



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Hacienda

5890 Orden de 25 de septiembre de 2018, de la Consejería de Hacienda, por la que se convoca concurso de méritos general, concurso de méritos específico y turno de resultas para la provisión de puestos de trabajo correspondientes al Grupo C; Subgrupo de Clasificación Profesional "C1", Cuerpo Administrativo y Cuerpo Técnico Especialista, opción Tributaria, Subgrupo de Clasificación Profesional "C2", Cuerpo Auxiliar Administrativo y Cuerpo Técnico Auxiliar, opción Tributaria. 24369

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

5891 Decreto n.º 197/2018, de 26 de septiembre, del Consejo de Gobierno, que establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención por la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente a favor de la Asociación de Empresas de Economía Social (AMUSAL), la Federación de Sociedades Agrarias Cooperativas de Murcia (FECAMUR), la Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia (FECOAM), la Unión de Cooperativas de Enseñanza de la Región de Murcia (UCOERM) y la Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado de la Región de Murcia (UCOMUR), para la realización de ocho proyectos en el marco del Pacto para la Excelencia de la Economía Social de la Región de Murcia 2018-2020. 24519

Consejería de Presidencia

5892 Orden de la Consejería de Presidencia de 28 de septiembre de 2018, por la que se convocan los Premios Taurinos de la Feria de Septiembre de la Ciudad de Murcia para el año 2018. 24525

Consejería de Fomento e Infraestructuras

5893 Resolución de fecha 27 de septiembre de 2018, de la Secretaria General de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de septiembre de 2018 sobre otorgamiento de ampliación de plazo inicial de concesión al Club Náutico de Lo Pagán, T.M. de San Pedro del Pinatar. PCJ 278/2014. 24527

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente Instituto de Fomento de la Región de Murcia

5894 Extracto de la Resolución de 28 de septiembre de 2018, del Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de convocatoria de ayudas dirigidas a empresas para la Modernización de Alojamientos Turísticos. 24529

4. Anuncios

Consejería de Hacienda Agencia Tributaria de la Región de Murcia

5895 Anuncio de cobranza de la tasa de conservación de cementerio municipal del municipio de Beniel del ejercicio 2018. 24531

BORM

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio para la Transición Ecológica Confederación Hidrográfica del Segura.

5896 Solicitud de modificación de características de un aprovechamiento en T.M. de Murcia (Sucina). Expte. APM-9/2018. 24533

III. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Murcia Sala de lo Social

5897 Pieza de nulidad de actuaciones ordinarias 1/2018. 24534

De lo Social número Tres de Cartagena

5898 Ejecución de títulos judiciales 104/2018. 24535

5899 Despido/ceses en general 500/2018. 24537

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Cuatro de Murcia

5900 Procedimiento de oficio autoridad laboral 17/2018. 24538

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Seis de Murcia

5901 Seguridad Social 230/2016. 24540

5902 Seguridad Social 385/2018. 24542

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Ocho de Murcia

5903 Despido/ceses en general 190/2018. 24544

De lo Social número Nueve de Valencia

5904 Procedimiento ordinario 4/2017. 24547

IV. Administración Local

Albudeite

5905 Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad. 24548

Alcantarilla

5906 Exposición pública y anuncio de aprobación inicial del padrón del impuesto sobre actividades económicas ejercicio 2018. 24562

Blanca

5907 Aprobación del padrón de la tasa por suministro de agua, cuota conservación acometidas, cuota servicio agua, cuota conservación contadores, alcantarillado, basura, depuración, canon de saneamiento e IVA, correspondiente al cuarto bimestre de 2018. 24563



BORM

Murcia

5908 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de septiembre de 2018, por el que se convoca la II Edición Becas Cultura y Creatividad 2018/2019 para el Apoyo al Emprendimiento de las Industrias Culturales y Creativas en Factoría Cultural Región de Murcia. 24564

Santomera

5909 Anuncio de adjudicación y formalización del contrato de suministro de energía eléctrica para los puntos de consumo de baja tensión inferior a 10 kw del Ayuntamiento de Santomera a través de la plataforma de contratación de la FEMP. 24566

5910 Anuncio de adjudicación y formalización del contrato de suministro de gas natural para los puntos de consumo en los bienes e instalaciones del Ayuntamiento de Santomera a través de la plataforma de contratación de la FEMP. 24568

5911 Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 17 al Presupuesto General del Ayuntamiento. 24569

Torre Pacheco

5912 Anuncio de formalización del contrato en lotes para el suministro mediante renting, de cuatro vehículos destinados al servicio de la Policía Local. Expte. SM02/18, lote 1. 24570

5913 Anuncio de formalización del contrato en lotes para el suministro mediante renting, de cuatro vehículos destinados al servicio de la Policía Local. Expte. SM02/18, lote 2. 24571

Yecla

5914 Aprobación inicial del expediente n.º 3 de modificación de créditos del Presupuesto Municipal 2018 (transferencia). 24572

5915 Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de la administración electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Yecla. 24573

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local

5916 Convocatoria de elecciones para la Junta de Gobierno. 24584

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Hacienda

5890 Orden de 25 de septiembre de 2018, de la Consejería de Hacienda, por la que se convoca concurso de méritos general, concurso de méritos específico y turno de resultados para la provisión de puestos de trabajo correspondientes al Grupo C; Subgrupo de Clasificación Profesional "C1", Cuerpo Administrativo y Cuerpo Técnico Especialista, opción Tributaria, Subgrupo de Clasificación Profesional "C2", Cuerpo Auxiliar Administrativo y Cuerpo Técnico Auxiliar, opción Tributaria.

El Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, aprobado por Orden de 7 de noviembre de 2007 (BORM n.º 271, de 23 de noviembre), de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, establece el modelo de provisión de puestos de trabajo por el sistema de concurso de méritos, configurando dos tipos diferenciados de concursos, generales y específicos.

Así, su artículo 6.2 dispone que, mediante concursos generales, se proveerán los puestos de nivel de complemento de destino no superior al base de su grupo, los puestos de trabajo que, de conformidad con las relaciones de puestos de trabajo, tengan la consideración de primer destino y aquellos otros que se determinen en las Bases Generales que regulen los concursos de méritos.

Igualmente, en su apartado tercero establece que se proveerán a través de concursos específicos los puestos de trabajo de jefatura o asimilados, así como aquellos puestos de trabajo que, exigiendo la posesión de técnicas o responsabilidades especiales, se determinen en las correspondientes bases generales.

Las Bases Generales por las que se rigen las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de concurso de méritos, aprobadas por Orden de 14 de febrero de 2008, (BORM n.º 43, de 20 de febrero) de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, establecen en su base vigésimo primera y siguientes el procedimiento aplicable a este tipo de concursos.

De acuerdo con lo anterior y oídas las Consejerías y Organismos autónomos correspondientes en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.1 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, se procede a convocar puestos de trabajo correspondientes al Grupo C; Subgrupo de Clasificación Profesional "C1", Cuerpo Administrativo y Cuerpo Técnico Especialista, Opción Tributaria, así como el Subgrupo de Clasificación Profesional "C2", Cuerpo Auxiliar Administrativo y Cuerpo Técnico Auxiliar, Opción Tributaria de la Administración Pública de la Región de Murcia.

La presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo, incluye todos los

puestos vacantes dotados presupuestariamente a fecha 1 de septiembre de 2018, susceptibles de ser convocados, excepto aquellos que están pendiente de una reorganización administrativa iniciada con anterioridad a la convocatoria del concurso.

Se incluye, asimismo, la posibilidad de que el personal estatutario del Servicio Murciano de Salud pueda participar en el presente concurso, y en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional duodécima del Texto Refundido de la ley de la Función Pública de la Región de Murcia, introducida por Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 294 de 21 de diciembre) y modificada por Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de función pública (BORM n.º 300, de 30 de diciembre), con el fin de favorecer la movilidad del personal de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y atendiendo a criterios de reciprocidad, el personal funcionario perteneciente a la Mesa Sectorial de Negociación de Administración y Servicios y el personal estatutario del Servicio Murciano de Salud podrá participar en los procedimientos de provisión de puestos de trabajo que se convoquen por los órganos correspondientes, según se determine en las respectivas convocatorias.

En relación con esta disposición es preciso tener en cuenta el Acuerdo de la Mesa General de Negociación de las condiciones de trabajo comunes al personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración Pública de la Región de Murcia, de 3 de julio de 2014, sobre movilidad del personal funcionario de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud en los procedimientos de provisión de puestos de trabajo (BORM n.º 173, de 29 de julio de 2014, corrección de errores de BORM n.º 176, de 1 de agosto de 2014).

Conforme a lo anterior y al objeto de asegurar el derecho a la movilidad, en el Anexo I.1, se recogen los puestos de trabajo reservados, de los denominados base o de primer destino, un 8% de los 100 primeros y un 3% de los puestos que excedan de tal cifra, completándose al alza, hasta el siguiente número entero, la fracción resultante, sin que en ningún caso se pueda destinar a esta finalidad más de 25 puestos, haciéndose efectivo únicamente respecto de aquellos cuerpos, escalas, categorías y opciones del personal funcionario y estatutario que resulten equivalentes en cuanto a la titulación exigida para acceder a los mismos y funciones a desarrollar.

A estos puestos de trabajo, podrán optar, de forma indistinta, los funcionarios pertenecientes a la Mesa Sectorial de Administración y Servicios y el personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, siendo asignados a aquellos aspirantes que, con independencia de su vínculo con la Administración, obtengan mayor puntuación con arreglo a los méritos establecidos al efecto.

De conformidad con lo señalado en el artículo 65.1 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, el reingreso al servicio activo del personal que no tenga reserva de plaza se efectuará mediante su participación en los concursos de méritos.

En este sentido, en relación con el personal que participe en el concurso de méritos objeto de esta convocatoria desde situaciones administrativas que no impliquen la reserva de puesto de trabajo, que no hubiera presentado su renuncia al concurso con anterioridad a la resolución provisional, se entenderá que está solicitando su reingreso al servicio activo. Tal reingreso se producirá, atendiendo

al carácter irrenunciable de los puestos de trabajo adjudicado, en el puesto de trabajo que se le adjudique de manera definitiva en el concurso, finalizándose la situación administrativa en la que se encontrase con efectos del día anterior al de la toma de posesión en el puesto adjudicado.

Además, se establece el procedimiento de incorporación de los funcionarios adjudicatarios en aquellos supuestos en que se ofrezcan puestos por dotaciones, sin especificación de los códigos correspondientes.

De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria 2006/54/CE, de 5 de julio de 2006, relativa a la aplicación del principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombres y mujeres en asuntos de empleo y ocupación, el presente concurso tiene en cuenta dichos principios en la provisión de los puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios, asimismo se tendrá en cuenta, el contenido de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

En su virtud, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 12.2.j) del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, y por el artículo 8 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia,

Dispongo:

Primero.- Convocar concurso de méritos general, concurso de méritos específico y turno de resultados para la provisión de puestos de trabajo correspondientes Grupo C; Subgrupo de Clasificación Profesional "C1", Cuerpo Administrativo y Cuerpo Técnico Especialista, Opción Tributaria, así como el Subgrupo de Clasificación Profesional "C2", Cuerpo Auxiliar Administrativo y Cuerpo Técnico Auxiliar, Opción Tributaria:

Cuerpo Administrativo-CGX00

Cuerpo Técnico Especialista, Opción Tributaria – CFX25

Cuerpo Auxiliar Administrativo – DGX00

Cuerpo Técnico Auxiliar, Opción Tributaria – DFX31

Segundo.- Dicha convocatoria se regirá por el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, (en adelante Reglamento General de Provisión), aprobado por Orden de 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM n.º 271, de 23 de noviembre), las Bases Generales que han de regir las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de concurso de méritos, (en adelante Bases Generales), aprobadas por Orden de 14 de febrero de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM n.º 43, de 20 de febrero), así como por las siguientes,

BASES ESPECÍFICAS

Capítulo I.- Puestos de trabajo que se convocan

Base 1.ª- Puestos de trabajo que se convocan.

1.1.- Son convocados en este concurso los puestos vacantes que figuran adscritos a los Cuerpos y Opciones establecidos en el Dispongo Primero de esta Orden.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que alguno de los puestos convocados se encuentren adscritos a otros Cuerpos, Escalas y Opciones distintos de los allí relacionados, podrán solicitar los mismos los funcionarios que pertenezcan a estos Cuerpos, Escalas u Opciones.

1.2.- Los puestos de trabajo que se convocan y los puestos por dotaciones, sin especificación de los códigos correspondientes, con indicación de su denominación, localidad, nivel de complemento de destino, complemento específico, así como las condiciones o requisitos necesarios para el desempeño de cada uno de ellos, conforme a lo establecido en las Relaciones de Puestos de Trabajo, son los relacionados en los siguientes Anexos:

Anexo I - Puestos abiertos únicamente a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional.

Anexo I.1 - Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional y a personal estatutario del Servicio Murciano de Salud en virtud del acuerdo de movilidad del personal funcionario de la Administración Pública Regional y del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

Anexo I.2 - Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional y a personal de otras Administraciones Públicas.

1.3.- Por lo que se refiere a las características, condiciones o requisitos necesarios para el desempeño de cada uno de los puestos convocados, al figurar en los mismos las codificaciones establecidas en las Relaciones de Puestos de Trabajo, se acompañan a la presente Orden, a efectos de su consulta, los siguientes anexos:

Anexo II.- Descripción de la codificación de los Cuerpos de los puestos convocados.

Anexo III.- Descripción de las siglas contenidas en el apartado de observaciones de la Relación de Puestos de Trabajo, así como de codificación de titulaciones académicas existente en la misma.

1.4.- De conformidad con la Base General 21.3, se convocan en el presente concurso determinados puestos de provisión específica, relacionados en el Anexo I, determinándose para cada uno de ellos el área funcional y las funciones específicas de los mismos.

Base 2.^a- Turno de resultas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Reglamento General de Provisión y en la Base 41.^a de las Bases Generales, los puestos de trabajo que pueden integrar, en su caso, el turno de resultas, son aquellos cuyo nivel de complemento de destino no sea superior al base de su grupo de pertenencia, así como los considerados de primer destino, que resulten vacantes como consecuencia de que su titular, siempre que lo desempeñe con carácter definitivo, obtenga otro puesto en el presente concurso. No figurarán como puestos de trabajo susceptibles de resultas aquellos que aparezcan como "A Adecuar", "A Amortizar", o "Jornada Reducida", en la Relación de Puestos de Trabajo, así como aquellos otros que en el apartado de observaciones requieran algún tipo de requisitos específicos o circunstancia que no puedan conocer los participantes a la hora de presentar la solicitud.

Capítulo II.- Requisitos y condiciones de participación

Base 3.ª- Participantes en el concurso.

3.1.- El personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia podrá concursar a todos los puestos de trabajo relacionados en los Anexos de esta Orden, siempre y cuando reúnan los requisitos que, para el desempeño de los puestos de trabajo a que se concurren, se establecen en la Relación de Puestos de Trabajo.

3.2. El personal laboral fijo al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia, sólo podrá concursar a los puestos de trabajo que figuren con las siglas "P.I." en el apartado "Observaciones", de todos los Anexos de esta Orden, siempre y cuando su nivel salarial y categoría profesional sean equiparables a las funciones y grupo de titulación del Cuerpo, Escala u Opción del puesto de trabajo a cubrir, de conformidad con la Base General 6.ª

3.3.- El personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud solo podrá concursar a los puestos de trabajo relacionados en el **Anexo I.1** de esta Orden, de conformidad con lo establecido en el preámbulo de estas bases específicas.

3.4.- El personal al servicio de otras Administraciones solamente solo podrá concursar a los puestos de trabajo relacionados en el **Anexo I.2** de esta Orden.

Base 4.ª- Participantes al turno de resultas.

4.1.- En el turno de resultas solo podrá participar el personal funcionario de carrera al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia que así lo solicite expresamente.

4.2.- Asimismo, aquellos concursantes que, de acuerdo con la Base 6.ª de esta Orden, no tengan el carácter de concursantes forzosos podrán participar, si lo desean, únicamente en el mencionado turno de resultas, no estando obligados a realizar con carácter previo solicitud alguna de entre los puestos convocados.

Base 5.ª- Requisitos de los participantes.

5.1.- De acuerdo con lo establecido en la Base General 3.1, podrán participar en este concurso aquellos funcionarios, personal laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional y el personal estatutario del Servicio Murciano de Salud en virtud del acuerdo de movilidad del personal funcionario de la Administración Pública Regional y del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, así como el personal de otras Administraciones Públicas que, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, reúnan los distintos requisitos y condiciones establecidos en esta Orden de convocatoria y en la Orden por la que se aprueban las Bases Generales, de acuerdo con lo dispuesto en la Relación de Puestos de Trabajo para los puestos convocados, requisitos que deberán mantenerse en el momento de la toma de posesión de los puestos adjudicados, en su caso.

5.2.- Con las excepciones establecidas en el artículo 11 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, no podrán participar en este concurso aquellos funcionarios, personal laboral fijo y el personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, así como el personal de otras Administraciones Públicas, que hubieran obtenido un puesto de trabajo con carácter definitivo en los últimos dos años, salvo que se presenten a puestos base o de los denominados de primer destino o en el ámbito de una misma Consejería.

5.3.- Asimismo, no podrán participar en el presente concurso los suspensos firmes mientras dure el período de suspensión.

Con respecto a la participación desde las diferentes situaciones administrativas se estará a lo establecido en la Base General 7.^a

5.4.- En el caso de que alguno de los participantes no reúna los requisitos para el desempeño de alguno de los puestos solicitados, quedarán excluidos respecto de los mismos.

5.5.- Aquellos concursantes que concurren a puestos de trabajo que, en el apartado "Observaciones," figuren con las siglas "**C.V.**" (**Conducción de vehículos**), **deberán de acreditar la posesión de los mismos en el plazo de 5 días a contar desde el día siguiente a la presentación de la solicitud de participación.** Para ello, remitirán fotocopia compulsada del correspondiente permiso de conducir en el plazo establecido, al Servicio de Personal de la Consejería donde se encuentre prestando servicios, la cual deberá remitirlo **inmediatamente** a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

5.6. Además, aquellos concursantes que concurren a puestos de trabajo que, en el apartado "Observaciones," figuren con las siglas "**C.H.M.**" (**Contacto habitual con menores**), en el supuesto de que opten en la solicitud por no conceder autorización a la Administración Regional para que consulte de forma electrónica o por otros medios el "Certificado de inexistencia de antecedentes penales por delitos sexuales", quedará obligado a aportar personalmente el documento **en el plazo de 5 días a contar desde el día siguiente a la presentación de la solicitud de participación.** Para ello, remitirán el certificado, en el plazo establecido, al Servicio de Personal de la Consejería donde se encuentre prestando servicios, la cual deberá remitirlo **inmediatamente** a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

5.7.- De conformidad con lo establecido en el apartado 6.4 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de noviembre de 2012, por el que se aprueba el Programa de Redistribución de Efectivos (BORM n.º 289, de 15 de diciembre), para los supuestos de redistribución definitiva regulados en el Programa de Redistribución de Efectivos, el cómputo de los dos años establecidos para poder participar en procedimientos de provisión de puestos, mediante el sistema de concurso, se iniciará desde la fecha en la que el funcionario hubiera obtenido con carácter definitivo el puesto de trabajo desde el que se efectúa la redistribución.

Asimismo el apartado 6.5 del mencionado Acuerdo establece que los méritos a valorar en los procedimientos de provisión de puestos de trabajo lo serán en referencia a los propios del puesto desde el que se efectúa la redistribución, salvo que el funcionario manifieste lo contrario. En todo caso, el mismo no podrá ser valorado como prestado en dos puestos distintos.

Base 6.^a- Concursantes forzosos.

6.1.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.1 del Reglamento General de Provisión, tienen la obligación de participar los funcionarios o el personal laboral fijo que carezcan de puesto de trabajo obtenido con carácter definitivo.

6.2.- El personal funcionario perteneciente al ámbito de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios que carezcan de destino definitivo como consecuencia de supresión, modificación o remoción del puesto de trabajo desempeñado con carácter definitivo, para la adjudicación de la puntuación adicional establecida la Base General 10.2, deberá quedar acreditada la situación descrita en la certificación de méritos a que se refiere el apartado noveno de la Base 9.^a de esta Orden.

6.3.- Asimismo, de acuerdo con el artículo 65.4 del Texto Refundido de la Ley de Función Pública de la Región de Murcia, el personal funcionario que, encontrándose en situación de excedencia forzosa y los suspensos, una vez cumplido el plazo de suspensión, estarán obligados a participar en las convocatorias de concurso de méritos. Si no participasen en el concurso a los puestos de trabajos de su Cuerpo, Escala u Opción, serán declaradas en la situación de excedencia voluntaria por interés particular.

6.4.- Aquellos concursantes forzosos que, una vez resuelto el presente concurso y el turno de resultas, en su caso, no hubieren obtenido destino definitivo, podrán ser adscritos con tal carácter a un puesto base o de los considerados como de primer destino de los puestos convocados y que hubiesen resultado vacantes, de los correspondientes a su Cuerpo, Escala u Opción.

Capítulo III.- Solicitudes y certificación de méritos

Sección Primera.- Normas comunes al concurso de méritos general, al concurso de méritos específico y al turno de resultas.

Base 7.^a- Normas generales.

7.1.- Con respecto a la solicitud y a las certificaciones correspondientes se estará a lo establecido en la Base General 12.^a y siguientes de las Bases Generales.

7.2.- El plazo para la presentación de las solicitudes, en sus diferentes formas, y el resto de documentación que, en su caso se requiera, será de quince días contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

7.3.- La solicitud de participación en este concurso o en su turno de resultas, en su caso, supone la aceptación, tanto de lo dispuesto en las Bases Generales, como de lo establecido en estas Bases Específicas.

7.4.- En la solicitud se harán constar, por orden de preferencia, los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria que se soliciten, indicándose la denominación y códigos de los mismos.

En el caso de las dotaciones, al no existir códigos, se solicitará el número de la dotación correspondiente, entendiéndose que se solicitan todos los puestos de trabajo asociados a esa dotación.

Los códigos para las dotaciones, seguidos de 4 cifras, son los siguientes:

- DAD para las dotaciones adscritas al Cuerpo Administrativo (CGX00).
- DAQ para las dotaciones adscritas al Cuerpo Administrativo (CGX00) Oficinas de Empleo.
- DRQ para las dotaciones adscritas al Cuerpo Técnico Especialista, Opción Tributaria (CFX25).
- DAA para las dotaciones adscritas al Cuerpo Auxiliar Administrativo (DGX00).
- DAW para las dotaciones adscritas al Cuerpo Auxiliar Administrativo (DGX00) Oficinas Empleo.
- DRH para las dotaciones adscritas al Cuerpo Técnico Auxiliar, Opción Tributaria (DFX31).

7.5.- Durante el plazo de presentación de solicitudes, los concursantes podrán retirar o modificar las mismas mediante una nueva solicitud, que anulará

totalmente la precedente, no pudiendo realizarse enmiendas parciales a la misma. No obstante, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirá modificación alguna en las mismas siendo vinculantes para el concursante las peticiones realizadas.

Base 8.ª- Normas generales para la solicitud de turno de resultas.

8.1.- Aquellos concursantes que, de acuerdo con la Base 4.ª de esta Orden, deseen participar al turno de resultas deberán realizar su petición en el apartado de la correspondiente solicitud telemática.

8.2. Si, de acuerdo con el apartado segundo de la Base 4.ª de esta Orden, se desea participar únicamente en el presente turno de resultas, los concursantes cumplimentarán en la solicitud telemática de participación solo la parte destinada a "Resultas".

8.3.- Los participantes en este turno podrán, en el apartado correspondiente de su solicitud, bien identificar de manera directa los Centros de Destino en los que deseen solicitar resultas, o bien, identificar la consejería, órgano directivo y municipio en los que deseen solicitar resultas. No obstante, si el concursante participase en resultas en un órgano directivo que contase con más de un centro de destino adscrito y no especificase ninguno de ellos, se entenderá que solicita todos los puestos que resultasen vacantes en los centros de destino que, existentes en tal municipio, dependan del anterior órgano directivo.

8.4.- Los criterios de solicitud anteriores deberán figurar relacionados por orden de prioridad en su solicitud.

8.5.- La identificación de los códigos correspondientes a "Municipio" y a los "órganos directivos" deberá ajustarse a la codificación contenida en los Anexos IV y V, respectivamente.

Base 9.ª- Procedimiento de solicitud telemática específica.

9.1.- De acuerdo con la Base General 13.ª, se establece la presentación de la solicitud telemática específica **para el personal funcionario de esta Administración Regional (Perteneiente al ámbito de aplicación de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios)**, que estando adscritos a los Cuerpos, Escalas u Opciones objeto de la presente convocatoria, presten servicios en las diferentes Consejerías y Organismos autónomos de la Administración Regional.

Asimismo, se establece la presentación de la solicitud telemática específica para el personal que se halle en la situación de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el Sector Público, por estar prestando servicios en Cuerpos, Escalas u Opciones de esta Administración Regional, sin perjuicio de lo establecido en la Base 9.10 de la presente Orden.

9.2.- Para la realización de la solicitud telemática específica los concursantes deberán estar en posesión de alguno de los certificados señalados en la presente base.

De acuerdo con lo anterior y con el artículo 6 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, que define como certificado electrónico aquel "documento firmado electrónicamente por un prestador de servicios de certificación que vincula unos datos de verificación de firma a un firmante y confirma su identidad", serán válidos al efecto tanto los certificados expedidos por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT), como los expedidos por el Ministerio del Interior, siendo por tanto válido, el certificado incluido en la tarjeta inteligente de la CARM, como el certificado electrónico de autenticación y firma electrónica incluido en el chip del DNIE o Documento Nacional de Identidad Electrónico.

El personal funcionario de carrera de la Administración General y sus Organismos autónomos, podrán presentar la solicitud telemática específica, mediante el certificado digital de la CARM contenido en la tarjeta inteligente "TIDcarm", de conformidad con lo establecido en el artículo 28, apartado 3, de la Ley 5/2012, de 29 de junio, de ajuste presupuestario y de medidas en materia de Función Pública.

En caso de no disponer de la misma, deberán ponerse en contacto con el Servicio o Unidad competente en materia de personal de su Consejería u Organismo Autónomo a efectos de que les sea proporcionada la tarjeta inteligente de la CARM.

9.3.- Para presentar la solicitud telemática el personal funcionario de esta Administración Regional (Personal perteneciente al ámbito de aplicación de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios), deberá acceder a través de la página <https://www.carm.es>, Catálogo de procedimientos y servicios, **Código 2100**, "Provisión de puestos de trabajo, mediante concurso de méritos, para el personal propio e integrado de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia", "Tramitar Online", o directamente a través de Intranet (R.I.C.A.) en la dirección <http://rica.carm.es/concursodemeritos>, Área Privada (Tramitación en línea), Solicitud telemática.

En el supuesto de que encontrándose en posesión de su certificado digital y estando convocado un concurso de puestos de trabajo vacantes de su Cuerpo, Escala u Opción, no lograsen acceder al área privada para realizar su solicitud, deberán ponerse en contacto con el Servicio competente en materia de informática de su Consejería u Organismo.

9.4- Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se han habilitado ordenadores al efecto en la Planta baja del Edificio Administrativo Ase-Infante, sito en Avenida Infante Juan Manuel n.º 14, Murcia.

De acuerdo con lo anterior, la utilización de la solicitud telemática guiará al concursante en su solicitud mostrando únicamente aquellos puestos de trabajo o de resultas asociados al Cuerpo, Escala u Opción que se deriva de su número de registro de personal. Por tanto, el programa de solicitud telemática impedirá al concursante realizar las siguientes peticiones:

- De puestos de trabajo no adscritos a su Cuerpo, Escala u Opción.
- En resultas, de aquellos centros de destino en que no exista ningún funcionario cuyo número de registro personal corresponda con su Cuerpo, Escala u Opción de pertenencia.

9.5.- Al final del proceso de su solicitud se les solicitará que firmen el registro de la misma con su certificado, generándose automáticamente un recibo electrónico consistente en una copia autenticada de la solicitud presentada que incluirá la fecha y hora de presentación y el número de entrada de registro.

Una vez finalizado el proceso podrá imprimir la copia autenticada de la solicitud anterior, **no debiendo, en ningún caso presentar la solicitud en papel**, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto 9.3 anterior, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el que se dispone que "los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de

empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración, estarán obligados, en todo caso, a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo”.

9.6.- Con respecto al cómputo de plazos para la presentación electrónica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los registros electrónicos, que permitirán la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas, se regirán a efectos de cómputo de los plazos imputables tanto a los interesados como a las Administraciones Públicas, por la fecha y hora oficial de la sede electrónica de acceso.

Asimismo, de acuerdo con el artículo anterior, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles la presentación de su solicitud por el concursante en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente.

A los efectos anteriores serán válidas las solicitudes telemáticas presentadas antes de las 00:00 horas del día siguiente a la finalización del plazo de instancias.

9.7.- Durante el proceso de cumplimentación de su solicitud le será mostrado, a efectos informativos, un precertificado de los méritos que de ellos disponga la Administración, a fecha de publicación de la presente convocatoria, en la aplicación informática de Gestión Integrada de Personal, Nóminas y Seguridad Social de la CARM (FIGESPER), que deberá adjuntar a su solicitud. La presentación de la solicitud telemática no supondrá la aceptación de los méritos mostrados en el precertificado al que se refiere este apartado.

No obstante lo anterior, los concursantes de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios interesados podrán, asimismo, realizar la consulta previa de los méritos a valorar en la página <http://rica.carm.es/concursodemeritos>, Área Privada (Tramitación en línea), Consulta personalizada de sus méritos.

9.8.- Sin perjuicio de lo anterior, el precertificado faculta al concursante para aportar ante el órgano competente para expedir su certificado, aquellos nuevos méritos no contenidos en el mismo o para solicitar la corrección de los datos que estimase erróneos en él, quienes deberán, en su caso, introducir en la aplicación informática mencionada de la que se derivan los datos los cambios que de ello se deriven. Tales cambios serán tenidos en cuenta en la certificación correspondiente siempre y cuando hubieran sido aportados de manera fehaciente con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

9.9.- La realización de la solicitud telemática implicará la solicitud del certificado de méritos correspondiente al órgano competente para su expedición, por lo que los concursantes que hagan uso de esta solicitud no deberán adjuntar a la misma certificación de méritos alguna.

9.10.- A los efectos anteriores, el órgano competente para expedir los certificados de méritos será el Jefe/a de Servicio o Unidad con competencias en materia de personal de la Consejería u Organismo donde se encuentre prestando servicios el concursante.

No obstante lo anterior, la certificación deberá ser realizada por el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, en los siguientes supuestos:

- Servicios especiales sin derecho a reserva de puesto de trabajo.
- Excedencia voluntaria por interés particular.
- Excedencia voluntaria por prestación de servicios en el Sector Público, para los períodos desempeñados en Cuerpos, Escalas u Opciones de esta Administración Regional.
- Excedencia para el cuidado de familiares transcurrido el periodo con derecho a reserva de puesto.
- Excedencia forzosa.
- Excedencia por razón de violencia de género.
- Servicios en otras Administraciones Públicas o en el Servicio Murciano de Salud. Este certificado será comprensivo exclusivamente de los períodos de desempeño prestados en esta Administración.
- Suspensión de funciones.
- Excedencia por razón de violencia terrorista.
- Excedencia voluntaria por agrupación familiar.

9.11.- Con el fin de facilitar su conocimiento por los interesados, una vez expedido el certificado, por los órganos a que se refiere el apartado anterior se remitirá copia del mismo al interesado, que dispondrá de un plazo de 5 días desde su recepción para manifestar su disconformidad ante el órgano expedidor. Tal disconformidad no podrá ir referida a méritos que, referidos a la fecha de la presente convocatoria y no obrantes en el expediente personal del interesado, no hubiesen sido acreditados por el mismo de manera fehaciente con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Base 10.ª- Procedimiento de solicitud telemática genérica.

10.1.- El procedimiento establecido en esta Base **será de aplicación al personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y al personal de otras Administraciones Públicas.**

10.2.- Para la realización de la solicitud telemática genérica el personal anteriormente indicado, deberá estar en posesión de los certificados expedidos por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT) como los expedidos por el Ministerio del Interior, siendo por tanto válidos, el certificado incluido en la tarjeta inteligente de la CARM, como el certificado electrónico de autenticación y firma electrónica incluido en el chip del DNIe o Documento Nacional de Identidad Electrónico.

10.3.- Las solicitudes se encuentran disponibles en la Sede Electrónica de esta Administración Regional, <https://sede.carm.es/>, "Formulario de solicitud genérica", **a la que se deberá anexar**, en formato pdf, **obligatoriamente**, la documentación que a continuación se indica, que podrán, asimismo, obtener en la dirección de internet www.carm.es/concursodemeritos, en la página <http://rica.carm.es/concursodemeritos>, en el apartado "Modelos" o a través de la página <https://www.carm.es>, Catálogo de procedimientos y servicios, **Código 2320** "Provisión de puestos de trabajo mediante concurso de méritos":

- Modelo de solicitud del personal docente no universitario, estatutario y del personal procedente de otras Administraciones, así como el resto de personal incluido en la Base 15.ª de las Bases Generales, **Anexo VII.**

- Modelo de Certificado del personal procedente de otras Administraciones, así como el resto de personal incluido en la Base 15.ª de las Bases Generales.

Dicho certificado será comprensivo de los méritos para puestos de trabajo de provisión general, de conformidad con lo establecido en la Base General 15.ª, que será expedido por el órgano competente en materia de personal de la Administración en que se encuentren prestando servicios, **Anexo VIII**.

10.4.- **En la solicitud, que se realizará siempre de forma telemática** se deberá indicar, la convocatoria a la que se desea participar, así como la condición de personal estatutario del SMS, personal docente no universitario o personal de otras Administraciones Públicas.

10.5.- De acuerdo con la Base General 16.3, la documentación que no resulte de posible aportación por el interesado en el plazo de presentación de solicitudes por causas que no le sean imputables, podrá ser presentada dentro del plazo máximo de 10 días siguientes, siempre que, junto con la solicitud, se alegue y acredite haber solicitado con la debida antelación del órgano competente la certificación o documentación correspondiente

10.6.- Al final del proceso de su solicitud se les solicitará que firmen el registro de la misma con su certificado, generándose automáticamente un recibo electrónico consistente en una copia autenticada de la solicitud presentada que incluirá la fecha y hora de presentación y el número de entrada de registro.

Una vez finalizado el proceso podrá imprimir la copia autenticada de la solicitud anterior, **no debiendo, en ningún caso presentar la solicitud en papel**, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto 10.3 de esta Orden, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el que se dispone que "los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración, estarán obligados, en todo caso, a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo".

10.7.- En cuanto al cómputo de plazos, se estará a lo dispuestos en la Base Específica 9.6 anterior.

Base 11.ª- Remisión de los Certificados de Méritos.

11.1.- De conformidad con lo dispuesto en la Base 9.ª de esta Orden, y a efectos de reducción de plazos tendentes a la resolución de las convocatorias, los participantes en el presente concurso deberán acudir a revisar inexcusablemente en el plazo de 5 días, a contar desde el día siguiente a la presentación de la solicitud telemática, el Certificado de Méritos en el Servicio de Personal de la Consejería u Organismo Autónomo donde preste servicio.

A continuación, dispondrá de un plazo de **5 días** desde su recepción **para manifestar su disconformidad** ante el órgano expedidor. **Tal disconformidad no podrá ir referida a méritos que, referidos a la fecha de la presente convocatoria y no obrantes en el expediente personal del interesado, no hubiesen sido acreditados por el mismo de manera fehaciente con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.**

11.2.- El órgano expedidor de los certificados, dispondrán de un plazo máximo e improrrogable de **15 días**, a contar desde el día siguiente a la finalización del

plazo de presentación de solicitudes, para la remisión de los Certificados a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

Base 12.ª- Renuncias.

12.1.- Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá modificación alguna en las mismas y las solicitudes formuladas serán vinculantes para el petitionerario.

12.2.- De conformidad con la Base General 37.ª, las renunciaciones se podrán presentar por los interesados, salvo por los concursantes forzosos a que se refiere la Base General 10ª, en cualquier momento anterior a la publicación de la resolución provisional del concurso en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, debiendo ser admitidas, en su caso, por Resolución del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

12.3.- Las renunciaciones, que lo serán a la totalidad de los puestos solicitados tanto en el concurso como en el turno de resultados, en su caso, deberán presentarse, **junto con la solicitud telemática genérica**, en el modelo contenido en el **Anexo IX** de esta Orden, que podrán obtener en la dirección de internet www.carm.es/concursodemeritos o, en la página <http://rica.carm.es/concursodemeritos>, en el apartado Modelos, "Solicitud renuncia a la participación en concurso de méritos".

Base 13.ª- Participación condicionada.

13.1.- De acuerdo con lo establecido en la Base General 8.ª, se pueden acoger a esta participación condicionada aquellos **participantes pertenecientes al ámbito de aplicación de la Mesa de Administración y Servicios** que, acreditando fehacientemente su convivencia familiar, deseen condicionar sus peticiones en el presente concurso a una misma localidad.

13.2.- Para poder ejercer este derecho, ambos funcionarios, deberán participar ocupando un puesto con carácter definitivo, no pudiendo, por tanto, los concursantes forzosos condicionar su solicitud.

13.3.- Los interesados **deberán señalar** en la **solicitud telemática específica**, la casilla "Participación condicionada por convivencia familiar", y mecanizar el NIF correspondiente al otro concursante al que condicionan su solicitud.

13.4.- Los funcionarios que se acojan a esta petición condicionada deberán presentar, junto con la solicitud telemática genérica, el modelo contenido en el Anexo X de esta Orden, que podrán obtener en la dirección de internet www.carm.es/concursodemeritos o, en la página <http://rica.carm.es/concursodemeritos>, en el apartado Modelos, "Modelo de participación condicionada".

13.5.- Presentada la documentación justificativa por los interesados, dentro del plazo de presentación de solicitudes y analizada la misma por la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, serán dadas de alta ambas solicitudes en el programa de valoración y resolución del concurso.

13.6.- Una vez comprobadas y dadas de alta estas solicitudes, el programa de valoración y adjudicación tendrá en cuenta estas restricciones, a fin de condicionar ambas solicitudes al destino de las plazas que se adjudiquen a ambos concursantes, de manera que sólo se les adjudicarán vacantes convocadas en la localidad que ambos concursantes señalaran, salvo que antes de la resolución provisional del concurso renunciaran a su participación condicionada y tal renuncia fuera aceptada.

Sección Segunda.- Normas aplicables exclusivamente al concurso de méritos específico

Base 14.ª- Certificados de áreas funcionales y funciones específicas de los puestos de trabajo.

En el supuesto de participación a puestos de provisión específica convocados en esta Orden, deberá seguirse, asimismo, el siguiente procedimiento con respecto a los certificados de áreas funcionales y funciones específicas:

A.- En relación con el área funcional, de acuerdo con la Base General 29.ª y siguientes, sólo serán adscritos a un área funcional en la certificación a que se refiere este apartado aquellos puestos de trabajo que tengan la consideración de puestos de provisión específica.

La certificación de la adscripción de un puesto de trabajo desarrollado a una determinada área funcional se hará constar en los certificados a que hace referencia este apartado, siendo efectuada por el jefe de servicio competente en materia de personal de la siguiente forma:

* Cuando se trate de los puestos convocados en el Anexo I de esta Orden, se certificará el área funcional que aparece en los mismos.

* En el resto de supuestos se certificará el área establecida a este respecto en la aplicación correspondiente al concurso de méritos.

* En su defecto, la misma será certificada en atención a la adscripción del puesto a la unidad orgánica correspondiente en relación con las funciones que realice según el correspondiente Decreto de Estructura Orgánica.

* El área así certificada permanecerá invariable en futuras convocatorias, salvo que se hayan producido modificaciones sustanciales del contenido del puesto como consecuencia de reestructuraciones administrativas.

B.- En relación con el desempeño de las funciones específicas de los puestos de trabajo, se estará a lo siguiente:

* Se procederá, con carácter previo, a certificar un máximo de cinco funciones específicas para cada puesto de trabajo desempeñado por el concursante en los últimos 10 años.

* Tales certificados previos serán realizados y almacenados en la aplicación informática del concurso de méritos, por el jefe de la unidad con competencias en materia de personal de la consejería/organismo autónomo en que se ubique el puesto a certificar, en base a la información proporcionada por el órgano directivo del que dependa el puesto de trabajo. Este certificado previo comprenderá todos aquellos puestos de trabajo que se encuentren adscritos a los diferentes órganos directivos existentes en la consejería/organismo autónomo.

* En el supuesto de haberse desempeñado varios puestos de trabajo ubicados en diferentes consejerías/ organismos autónomos será efectuado, por el jefe de la unidad con competencias en materia de personal de la consejería/organismo autónomo en que se encuentre prestando servicios el concursante, un certificado global de todos aquellos puestos de trabajo desempeñados por el mismo en los últimos 10 años. Este certificado global integrará todas las funciones que, de acuerdo con lo anterior, se hubieran almacenado en la aplicación informática del concurso como consecuencia de las certificaciones previas a que se refiere el párrafo anterior.

* El certificado previo coincidirá con el certificado global en aquellos supuestos en que el concursante no hubiera desempeñado en los últimos 10 años puestos de trabajo en consejerías u organismos autónomos diferentes.

* Las funciones a certificar y almacenar en la aplicación informática se extraerán de entre las contenidas literalmente en el respectivo Decreto de Estructura para la unidad a que esté adscrito el puesto de trabajo cuyas funciones se certifican.

* El interesado será el responsable de aportar a las Unidades de Personal correspondientes, el certificado previo de las unidades de trabajo de la que dependa el puesto o puestos de trabajo correspondientes.

* Tanto los certificados previos como el certificado global se expedirán en el modelo establecido en el Anexo **XI** de esta Orden.

* Las funciones de los puestos de trabajo certificadas, de acuerdo con los apartados anteriores, se almacenarán informáticamente no pudiendo las mismas ser modificadas en sucesivos concursos, sin perjuicio de los períodos a certificar con posterioridad a la fecha de la certificación.

* En aquellos supuestos en que, como consecuencia de la asunción o transferencia de servicios a la Administración Regional, se produzca la imposibilidad manifiesta de certificar las funciones desempeñadas por el personal así incorporado a la misma, se les tendrá en cuenta, para los períodos previos a su incorporación y salvo prueba en contrario, las funciones del puesto que les fue asignado con ocasión de su integración o incorporación.

* En relación con los desempeños provisionales de funciones, serán objeto de valoración siempre que se adecuen a lo establecido en la Orden de 19 de diciembre de 2002 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dictan instrucciones en relación al registro general de personal sobre desempeño provisional de funciones.

De conformidad con lo establecido en el punto sexto del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de noviembre de 2012, por el que se aprueba el Programa de Redistribución de Efectivos (BORM n.º 289, de 15 de diciembre), los méritos a valorar en los procedimientos de provisión de puestos de trabajo al personal redistribuido lo serán en referencia a los propios del puesto desde el que se efectúa la redistribución, salvo que el funcionario manifieste lo contrario. En todo caso, los mismos no podrán ser valorados como prestados en dos puestos distintos.

C.- En relación con la presentación del certificado global a que se refiere esta Base:

* Sin perjuicio de la necesidad de recabar la información y certificados previos anteriores, los funcionarios de carrera de la Administración General y sus Organismos autónomos, no deberán presentar por registro el certificado global. Al respecto, la unidad competente en materia de personal que efectúe tal certificado, seguirá en relación con el mismo la tramitación a que se refiere el apartado 11 de la Base 9.^a de esta Orden, remitiendo a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios los certificados globales de áreas funcionales y funciones específicas junto con el certificado de méritos a que se refiere tal Base.

Capítulo IV.- Normas de valoración de los méritos

Base 15.^a- Méritos valorables.

15.1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento General de Provisión y en la Base General 22.2, serán objeto de valoración:

15.1.1.- En el supuesto de solicitud de puestos de trabajo incluidos en el concurso general los siguientes méritos:

- a) La antigüedad.
- b) La posesión de un grado personal.
- c) Las titulaciones.
- d) El trabajo desarrollado.
- e) Los cursos de formación y perfeccionamiento superados.

15.1.2.- En el supuesto de solicitud de puestos de trabajo incluidos en el concurso de méritos específico los siguientes méritos:

- a) Los mencionados en las letras a), b), c), d) y e) del apartado anterior.
- b) La experiencia en el área funcional.
- c) El desempeño de las funciones específicas de los puestos.

15.2.- Los méritos anteriores habrán de acreditarse mediante los certificados a que hace referencia el capítulo III de estas Bases Específicas e irán referidos a la fecha de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento General de Provisión.

15.3.- Los méritos serán valorados de conformidad con lo establecido en el capítulo VI de las Bases Generales, con las especificaciones establecidas en la Base siguiente.

Base 16.^a- Especificaciones en relación con los diferentes méritos.

16.1.- En relación con la antigüedad en el Centro de Destino, para su valoración los funcionarios deberán hallarse en la situación de servicio activo y desempeñando un puesto de trabajo en el Cuerpo, escala u opción de la convocatoria en la que participa o en situaciones administrativas que comportasen derecho a reserva de puesto.

De acuerdo con lo dispuesto en la Base General 23.5, los funcionarios que participen desde un puesto de trabajo ubicado en un centro distinto al del puesto de trabajo que anteriormente desempeñaban como consecuencia de su supresión o remoción, se les considerará, como desempeñado en el centro de destino desde el que participan, el período que medie desde la toma de posesión en el puesto suprimido o del que fueron removidos hasta su efectiva supresión o remoción.

Sin embargo, sí interrumpirán la valoración de este apartado los cambios de movilidad que tengan carácter voluntario.

Igualmente, no interrumpirán la valoración de este apartado los cambios de centro de destino consecuencia de supuestos de movilidad por la ejecución del Plan de Redistribución de Efectivos de la Administración Regional.

16.2.- En relación con el grado personal establecido en la Base General 24.^a:

Serán incorporados de oficio al expediente del concurso por el órgano directivo competente en materia de función pública, aquellos reconocimientos cuyos efectos sean anteriores a la fecha de publicación de la Orden de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En relación con los funcionarios procedentes de otras Administraciones Públicas, el personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, así como el personal laboral fijo, que participase en este concurso se tendrán en cuenta para la valoración de este mérito las reglas establecidas en los apartados tercero, cuarto y quinto de la mencionada Base General, respectivamente.

16.3.- En relación con los cursos de formación y perfeccionamiento superados, serán objeto de valoración los establecidos en la Base General 25, siempre y cuando los mismos hubiesen sido superados con posterioridad al 31 de diciembre de 2002.

Asimismo, la Comisión de Selección, en colaboración con la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia, podrá rechazar la valoración de aquellos cursos que, por modificaciones legislativas o técnicas, hayan quedado desfasados.

16.4.- Por lo que a la valoración de las titulaciones académicas se refiere, con independencia de que en la certificación de méritos se consignen todas las que el concursante poseyera o se encontrase en condiciones de obtener con anterioridad a la publicación de la presente convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en la Base General 26, sólo será objeto de valoración aquella titulación que sea de igual o superior nivel y distinta a la exigida para el acceso al grupo de titulación del funcionario concursante. En relación con lo anterior, en los puestos de trabajo adscritos a dos grupos se tendrá en cuenta la titulación exigida para el acceso al grupo superior.

Con la finalidad de valorar las titulaciones académicas oficiales establecidas en la normativa vigente, y de conformidad con la Base General 26, éstas tendrán la siguiente valoración:

- Por el título de Doctor: 5 puntos.
- Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente; Master universitario, Master en Enseñanzas Artísticas; Graduado y Graduado de las enseñanzas artísticas superiores: 4 puntos.
- Por el Título de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o equivalente: 3 puntos
- Por el Título de Técnico Superior en Formación Profesional; Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, y Técnico Deportivo Superior: 2 puntos.
- Por el título de Bachiller o equivale: 1 punto.
- Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos.

Asimismo, respecto de las Enseñanzas de Régimen Especial impartidas por Escuelas Oficiales de Idiomas, y a efectos de la valoración, se tendrán en cuenta los certificados y diplomas que acreditan la competencia en lenguas extranjeras establecidos en el Decreto n.º 43/2015, de 27 de marzo (BORM n.º 74, de 31 de marzo).

16.5.- En relación con la valoración de la experiencia en el área funcional, de acuerdo con la Base General 28.^a, se valorará por este apartado el desempeño en los últimos 10 años como funcionario de carrera de puestos de trabajo de provisión específica que se hallen adscritos a la misma área funcional del puesto al que se concursa, dentro del mismo Grupo o en el inmediatamente inferior al que esté abierto el Cuerpo, Escala u Opción del puesto al que se concursa, teniéndose en cuenta al respecto las áreas funcionales descritas en la Base General 29.^a

16.6.- En lo relativo a la valoración del desempeño de las funciones específicas de los puestos, el Anexo I de esta Orden incluye la experiencia específica a valorar para cada puesto de trabajo definida de conformidad con lo establecido en el apartado 2 de la Base General 30.^a En relación con lo anterior, se valorarán para cada puesto de provisión específica un máximo de 6 años dentro de los 10 años anteriores a la presente convocatoria, de acuerdo con los porcentajes establecidos en la Base General 30.1.

16.7.- De conformidad con la Base General 30.3, para la valoración del desempeño de las funciones específicas de los puestos de trabajo, se tendrá en cuenta la experiencia en el desempeño de puestos de trabajo del mismo grupo o del inmediatamente inferior al que se concursa, teniendo en cuenta los criterios siguientes:

a) En relación con la primera función definida en la convocatoria para cada uno de los puestos de provisión específica, será valorado el desempeño certificado de puestos de trabajo de provisión específica de idéntica naturaleza y características a los convocados, teniendo en cuenta las asimilaciones establecidas en el **Anexo XII** de esta Orden.

En el caso de algún concursante presentara certificación del desempeño de puestos de trabajo, cuyo modelo, siendo asimilable en su naturaleza y características a los puestos de provisión específica convocados, hubiera desaparecido de la Relación de Puestos de Trabajo vigente, la Comisión de Selección, previo informe del Servicio correspondiente en materia de provisión de puestos de trabajo, decidirá sobre su asimilación y valoración en este concurso.

b) En lo relativo con la segunda o, en su caso, tercera función, definidas en la convocatoria para cada uno de los puestos de provisión específica y, sin perjuicio de las limitaciones temporales y de puntuación establecidas para este mérito, se estará a lo siguiente:

- En aquellos casos en que los puestos de trabajo cuyas funciones sean reseñadas mediante los certificados de funciones a que hace referencia la Base Específica 14.^a de esta Orden coincidan totalmente con el literal de las funciones segunda, o en su caso tercera, definidas en la convocatoria para los puestos de trabajo solicitados, el período de tiempo desempeñado en el puesto de trabajo certificado se valorará, en su totalidad al 100%.

- Igual valoración corresponderá por el desempeño de puestos de trabajo certificados de la forma establecida en la Base Específica 14.^a de esta Orden que, siendo de distinta naturaleza a los convocados, sean superiores en la línea jerárquica o de superior nivel de complemento de destino a los puestos de provisión específica solicitados, siempre y cuando el contenido funcional de ambas funciones coincida en lo sustantivo con lo establecido en el Decreto de Estructura para la unidad de la que dependa el puesto convocado.

- Cuando los puestos de trabajo certificados de la forma establecida en la Base Específica 14.^a de esta Orden sean de distinta naturaleza a los convocados, bien por ser puestos inferiores en la línea jerárquica o bien de inferior nivel de complemento de destino a los mismos, cuyas funciones certificadas no coincidan plenamente con el literal de las funciones segunda, o en su caso tercera, definidas en la convocatoria para los puestos de trabajo solicitados, el período de tiempo desempeñado en el puesto de trabajo certificado se valorará al 80% siempre y cuando el contenido funcional de ambas funciones coincida en lo sustantivo con lo establecido en el Decreto de Estructura para la unidad de la que dependa el puesto convocado.

· Asimismo, si las funciones definidas en la convocatoria engloban de forma copulativa dos o más subfunciones establecidas para la unidad de la que depende el puesto concreto en el correspondiente Decreto de Estructura, y la coincidencia con respecto a las funciones certificadas no sea con la totalidad de las subfunciones definidas para el puesto solicitado, la valoración se estimará en este caso de manera proporcional a tal coincidencia.

· Si en la definición de la segunda función o, en su caso, tercera de los puestos de provisión específica solicitados, la convocatoria define de forma separada y no copulativa, diferentes subfunciones dentro de una misma función, se entenderá que cada subfunción tendrá una valoración parcial autónomamente valorable. Así, en el supuesto de presentarse certificados de funciones que coincidan en lo sustancial con una o varias de las subfunciones convocadas serán valoradas con la puntuación proporcional que corresponda a tales subfunciones al 80% o al 100% en función del nivel de complemento de destino del puesto certificado o de su posición jerárquica con respecto al puesto solicitado.

· Si el interesado acreditase un desempeño provisional de funciones, habrá de observarse si esas funciones se simultanean con las del puesto que desempeñe el interesado y el porcentaje correspondiente, siendo, sin perjuicio de los criterios anteriores, valoradas en el porcentaje establecido para las mismas.

Base 17.ª- Puntuación mínima para la adjudicación de los puestos convocados.

De acuerdo con lo establecido en la Base General 32.ª, la puntuación mínima para la adjudicación de los puestos de trabajo convocados en los anexos de esta Orden, se fija en:

a) Con carácter general, 2 puntos sobre el total de los méritos establecidos en las letras a, b, c y d de la Base 15.ª

b) En relación con los puestos de provisión específica, sin perjuicio de lo establecido en la letra siguiente, se exigirá, además, un 15% de la puntuación máxima a alcanzar por la valoración del mérito establecido en la Base 15.1.2, letra c) de esta Orden. No obstante, una vez atendida la puntuación mínima anterior sin que ningún solicitante resultara adjudicatario, se adjudicarán los mismos a quienes reunieran la máxima puntuación.

c) Cuando se concurse a puestos de trabajo con niveles de complemento de destino igual o superior al 22 la puntuación mínima será del 25% de la puntuación total a alcanzar por la valoración del mérito establecido en la Base 15.1.2, letra c), sin cuya superación no se podrán adjudicar los mencionados puestos de trabajo

Capítulo V.- Comisión de selección.

Base 18.ª- Comisión de Selección.

18.1.- La Comisión de Selección, se regirá por lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento General y, por el Capítulo IV de las Bases Generales.

18.2.- La Comisión de Selección encargada de efectuar al Consejero competente en materia de función pública, la propuesta de adjudicación de los puestos convocados, previa valoración de los méritos complementarios alegados y acreditados por los concursantes, estará compuesta por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

Titular: D. José Rafael Garrido Garrido.

Suplente: D. Manuel Esparza Guerrero.

VOCALES

Nombrados a propuesta de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios:

Titular: D. Antonia Martínez Gambín.

Suplente: D. María Dolores Bernabé Miras.

Titular: D.ª María Navarro Fernández.

Suplente: D.ª Encarnación Ruiz Sánchez.

Vocal nombrado a propuesta de las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Administración y Servicios:

Titular: D. Diego Martínez Bermejo.

Suplente: D.ª Esther Vallejos Villena.

SECRETARIA:

Titular: D.ª Dolores Isabel García García.

Suplente: D.ª Juana Martínez Gambín.

Capítulo VI.- Admisión de aspirantes y exposición de las puntuaciones.**Base 19.ª- Admisión de aspirantes.**

19.1.- La admisión de aspirantes se realizará de acuerdo con lo establecido en la Base General 17.ª Así, finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por el órgano directivo competente en materia de función pública se dictará en el plazo máximo de 10 días resolución declarando aprobada la correspondiente lista de admitidos y excluidos al concurso de méritos que será expuesta en los siguientes lugares:

- En el tablón de anuncios de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, sita en Avda. Infante D. Juan Manuel, 14 de Murcia (CP 30011).

- En Internet, en la página www.carm.es/concursodemeritos o en el enlace: <http://rica.carm.es/concursodemeritos>

19.2.- Los concursantes excluidos u omitidos que no figuren en la relación de aspirantes admitidos o excluidos, dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de exposición de la citada resolución, para realizar las alegaciones que procedan debiendo presentar, junto con la solicitud telemática genérica, el modelo establecido en el **Anexo XIII** de la presente Orden, que podrán obtener en la dirección de internet www.carm.es/concursodemeritos o, en la página <http://rica.carm.es/concursodemeritos>, en el apartado Modelos, "Modelo solicitud subsanación de concursantes excluidos u omitidos a los concursos de méritos", dirigido a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

Finalizado el plazo anterior, se dictará Orden por el Consejero competente en materia de función pública en un plazo máximo de 10 días, aprobando con carácter definitivo las listas de admitidos y excluidos al concurso respectivo.

Base 20.ª- Exposición pública de las puntuaciones.

20.1.- La exposición pública de las puntuaciones se regirá por lo establecido en la Base General 34.ª, de acuerdo con la cual, por la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios se expondrá, una vez finalizada la valoración de todos los méritos de los aspirantes admitidos, la relación alfabética de participantes con las puntuaciones totales y parciales obtenidas en los méritos establecidos en las letras a), b), c) y d) de la Base 15.ª de esta Orden, en los lugares establecidos en el apartado uno de la Base anterior.

20.2.- La información expuesta tendrá carácter meramente informativo, no otorgando ningún derecho ni expectativa de derecho a favor de los funcionarios en ellos incluidos.

No obstante lo anterior, los concursantes interesados dispondrán, desde el día siguiente a la exposición pública anterior, de un plazo de diez días para formular alegaciones contra los datos que figuren en las mismas, en cuyo caso deberán presentar, junto con la solicitud telemática genérica, el modelo contenido en el **Anexo XIV** de esta Orden, que podrán obtener en la dirección de internet www.carm.es/concursodemeritos o, en la página <http://rica.carm.es/concursodemeritos>, en el apartado Modelos, "Solicitud de alegaciones a la valoración de los méritos generales", dirigido a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, la cual procederá en el plazo de 10 días siguientes a la finalización de aquel, a la resolución y exposición de las rectificaciones que resulten procedentes. Contra esta última exposición no cabrá reclamación alguna, debiendo plantearse, en su caso, con ocasión de la publicación de la resolución provisional del concurso en el BORM.

20.3.- Rectificadas, en su caso, las puntuaciones que procedan, la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, remitirá las mismas a la Comisión de Selección, que las unirá a la valoración de los méritos complementarios, para la elaboración de la propuesta de resolución de la presente convocatoria.

Capítulo VII.- Resolución

Base 21.^a- Resolución.

21.1.- La resolución del concurso y del turno de resultas, en su caso, se regirá por lo establecido en el Capítulo VII de las Bases Generales, siendo el plazo máximo para ello de 6 meses a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

A los efectos del cómputo de plazos, el mes de agosto se considerará inhábil.

21.2.- De acuerdo con el artículo 15 del Reglamento General de Provisión, por la Comisión de Selección se dictará Resolución Provisional del Concurso que será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

21.3.- Para ello, de conformidad con lo establecido en la Base General 37.^a de las Bases Generales, la Comisión propondrá en cada puesto convocado, al candidato que haya obtenido la mayor puntuación, siempre que hubiesen superado la puntuación mínima exigida.

21.4.- Contra la resolución provisional, los interesados podrán formular reclamación, ante la Comisión de Selección, en el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en sede electrónica, en <https://sede.carm.es/>, en el enlace "Formulario de solicitud genérica". A estos efectos, la sede de la referida Comisión estará ubicada en la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

21.5.- Las reclamaciones presentadas, serán admitidas o rechazadas mediante la Resolución definitiva del concurso y del turno de resultas, en su caso, que será aprobada, previa propuesta de la Comisión, por Orden del Consejero competente en materia de función pública, que asignará los puestos definitivamente obtenidos y será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

21.6.- Todos los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario, y en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Base 22.ª- Criterios de desempate.

22.1.- En relación con los criterios de desempate se estará a lo dispuesto en la Base General 35.ª

22.2.- A tal efecto, en el supuesto establecido en el apartado tercero de la mencionada Base, la letra del apellido determinada para el desempate de las puntuaciones obtenidas para las convocatorias de provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional realizadas **durante el año 2018** será la letra **"S"** y el orden que se tomará en consideración a partir de la mencionada letra el **orden "ascendente"**.

Base 23.ª- Declaración de vacantes.

23.1.- De acuerdo con lo previsto en la Base General 36.ª, se podrán declarar vacantes aquellos puestos de trabajo incluidos en la convocatoria cuando, como consecuencia de una reestructuración, se hayan suprimido o modificado en sus características funcionales, orgánicas o retributivas, y en su caso, en los supuestos de la aprobación de un programa de redistribución de efectivos.

No podrán declararse vacantes aquellos puestos de trabajo incluidos en la convocatoria cuando existan concursantes que, habiéndolos solicitado, hayan obtenido la puntuación mínima exigida en cada caso.

23.2.- La Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, comunicará dicha circunstancia a la Comisión de Selección. Igualmente, comunicará la baja en el concurso de los referidos puestos a los concursantes interesados mediante su exposición en los siguientes lugares:

- En el tablón de anuncios de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, sita en Avda. Infante D. Juan Manuel, 14 de Murcia (CP 30011).
- En Internet, en la página www.carm.es/concursodemeritos/ o en el enlace: <http://rica.carm.es/concursodemeritos>

Base 24.ª- Personal con discapacidad.

24.1.- De conformidad con lo previsto en el artículo 14 del Decreto 93/2011, de 27 de mayo, sobre el acceso y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Región de Murcia, si una vez adjudicados los puestos de trabajo, estos no fuesen adecuados para su desempeño por personas con discapacidad o existieran barreras para el acceso al mismo, previa solicitud del interesado se procederá a realizar las adaptaciones funcionales necesarias (del puesto de trabajo), siempre que constituyan un ajuste razonable en los términos establecidos en el artículo 2 del Texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

24.2.- La Administración podrá requerir al interesado, la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen emitido por los órganos competentes de la Administración Pública Regional sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones del puesto concreto a ocupar.

Base 25.ª- Ceses y tomas de posesión.

En relación con los ceses y tomas de posesión derivados de la presente convocatoria se estará a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de función pública, en el punto 6 de la disposición adicional duodécima de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la

Región de Murcia para el ejercicio 2018, así como lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

En aquellos supuestos que la resolución de los puestos convocados por dotaciones, sin especificación de los códigos correspondientes, pueda producir en un determinado centro de destino el cese de personal interino, se procederá a la incorporación de los funcionarios adjudicatarios en la siguiente forma:

- En primer lugar, se incorporarán a aquellos puestos de trabajo del citado centro de destino que se encontrasen vacantes y sin ocupar por personal interino.

- En su defecto, y a los únicos efectos de esta convocatoria, se incorporarán a aquellos puestos de trabajo ocupados por el personal interino de menor antigüedad en el cuerpo, escala y/o opción en el que se encuentre prestando servicio en esta Administración Regional el citado personal interino. A estos efectos, se valorará asimismo, la antigüedad en la categoría profesional asimilable del Servicio Murciano de Salud.

De conformidad con lo señalado en el artículo 65.1 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, el reingreso al servicio activo del personal que no tenga reserva de plaza se efectuará mediante su participación en los concursos de méritos.

En este sentido, en relación con el personal que participe en el concurso de méritos objeto de esta convocatoria desde situaciones administrativas que no impliquen la reserva de puesto de trabajo, que no hubiera presentado su renuncia al concurso con anterioridad a la resolución provisional, se entenderá que está solicitando su reingreso al servicio activo. Tal reingreso se producirá, atendiendo al carácter irrenunciable de los puestos de trabajo adjudicado, en el puesto de trabajo que se le adjudique de manera definitiva en el concurso, finalizándose la situación administrativa en la que se encontrase con efectos del día anterior al de la toma de posesión en el puesto adjudicado.

Base 26.ª- Disponibilidad de modelos.

Los modelos establecidos en los diferentes Anexos de estas Bases Específicas, se encuentran disponibles en la Sede Electrónica de esta Administración Regional, en <https://www.carm.es/>, Catálogo de procedimientos y servicios, **Código 2100** "Provisión de puestos de trabajo, mediante concurso de méritos, para el personal propio e integrado de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia" o **Código 2320** "Provisión de puestos de trabajo, mediante concurso de méritos, para personal docente no universitario, personal estatutario, personal procedente de otras Administraciones Públicas, y demás personal de acuerdo con lo establecido en la Base General 15.ª " o a través de la dirección [www.carm.es/concursodemeritos](http://rica.carm.es/concursodemeritos) así como, en la página <http://rica.carm.es/concursodemeritos>, en el apartado Modelos.

Base 27.ª- Protección de Datos de carácter personal.

27.1.- En la gestión del concurso, el tratamiento de los datos personales se realizará en el fichero de la Consejería de Hacienda, siendo el órgano administrativo responsable del fichero la propia Consejería, pudiendo ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

27.2.- Los modelos de solicitud de participación incorporarán una cláusula informativa sobre esta cuestión, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

27.3.- El personal administrativo de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, los miembros de la Comisión de Selección y, en su caso, el personal especializado que apoye a la misma, tendrán el deber de secreto respecto de la información de datos personales a los que tengan acceso en la gestión del concurso.

27.4.- La publicidad de los diferentes listados que se deriven del procedimiento que sean objeto de exposición pública, contendrán los datos personales mínimos necesarios para cumplir el principio de publicidad y se mantendrán hasta la finalización del presente proceso de provisión y durante el tiempo adicional necesario para el ejercicio de las reclamaciones o recursos. Los mencionados listados incorporarán una cláusula advirtiendo que contienen datos de carácter personal, que se ajustan a la legislación actual en materia de protección de datos y que su única finalidad es la de dar publicidad a la correspondiente fase del procedimiento de provisión de que se trate y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo incorporarán un párrafo informativo en el que se deje constancia de la siguiente información, *“La presente publicación se realiza en virtud de la obligación contenida en el artículo 45.1 letra b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Conforme a lo establecido en el artículo 3 letra j) de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la información contenida en ella es una fuente accesible al público cuya consulta puede ser realizada por cualquier persona. Para el tratamiento de los datos recogidos en la presente Orden, según lo establecido en el artículo 6.2 de la mencionada Ley 15/1999, será necesario el consentimiento inequívoco del afectado, salvo que la Ley disponga otra cosa o salvo que su tratamiento sea necesario para la satisfacción del interés legítimo perseguido por el responsable del fichero o por el tercero a quien se comuniquen los datos, siempre que no se vulneren los derechos y libertades fundamentales del interesado.”*

27.5.- La publicación de la propuesta de resolución del concurso por la Comisión de Selección y la Orden del Consejero de Hacienda aprobando la adjudicación definitiva de los puestos convocados en el Boletín Oficial de la Región de Murcia contendrá los datos personales mínimos necesarios para cumplir el principio de publicidad.

Tercero.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Murcia, 25 de septiembre de 2018.—El Consejero de Hacienda, Fernando de la Cierva Carrasco.

ÍNDICE

CAPÍTULO I.- PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CONVOCAN

Base 1ª.- Puestos de trabajo que se convocan

Base 2ª.- Puestos de trabajo que integran el turno de resultas

CAPÍTULO II.- REQUISITOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Base 3ª.- Participantes en el concurso

Base 4ª.- Turno de resultas

Base 5ª.- Requisitos de los participantes

Base 6ª.- Concursantes forzosos

CAPÍTULO III.- SOLICITUDES Y CERTIFICACIÓN DE MÉRITOS

Sección Primera.- Normas comunes al concurso de méritos general, al concurso de méritos específico y al turno de resultas.

Base 7ª.- Normas generales

Base 8ª.- Normas generales relativas a la solicitud del turno de resultas

Base 9ª.- Procedimiento de Solicitud telemática específica

Base 10ª.- Procedimiento de solicitud telemática genérica

Base 11ª.- Remisión de los certificados de méritos

Base 12ª.- Renuncias

Base 13ª.- Participación condicionada (convivencia familiar)

Sección Segunda.- Normas aplicables exclusivamente al concurso de méritos específico

Base 14ª.- Certificados de áreas funcionales y funciones específicas de los puestos de trabajo

CAPÍTULO IV.- NORMAS DE VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS

Base 15ª.- Méritos valorables

-Concurso general

-Concurso específico

Base 16ª.- Especificaciones en relación con los diferentes méritos

-Concurso de méritos general:

a) La antigüedad.

b) La posesión de un grado personal.

c) Las titulaciones.

d) El trabajo desarrollado.

e) Los cursos de formación y perfeccionamiento superados.

-Concurso de méritos específico:

- a) Los mencionados en las letras a), b), c), d) y e) del apartado anterior.
- b) La experiencia en el área funcional.
- c) El desempeño de las funciones específicas de los puestos.

Base 17ª.- Puntuación mínima para la adjudicación de los puestos convocados

CAPÍTULO V.- COMISIÓN DE SELECCIÓN

Base 18ª.- Comisión de Selección

CAPÍTULO VI.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y EXPOSICIÓN DE LAS PUNTUACIONES

Base 19ª.- Admisión de aspirantes

Base 20ª.- Exposición pública de las puntuaciones

CAPÍTULO VII.- RESOLUCIÓN

Base 21ª.- Resolución

Base 22ª.- Criterios de desempate

Base 23ª.- Declaración de vacantes

Base 24ª.- Personal con discapacidad

Base 25ª.- Ceses y tomas de posesión

Base 26ª.- Disponibilidad de modelos

Base 27ª.- Protección de Datos de carácter personal

ANEXOS

Anexo I – Puestos abiertos únicamente a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional.

Anexo I.1 – Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional y personal estatutario del SMS.

Anexo I.2 – Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional y a personal de otras Administraciones Públicas.

Anexo II – Descripción de los Cuerpos, Escalas y Opciones.

Anexo III – Codificación apartado “Observaciones”.

Anexo IV – Códigos municipales a cumplimentar en el turno de resultas.

Anexo V – Códigos de órganos directivos para cumplimentar en el turno de resultas.

Anexo VI – Certificación de méritos del personal de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios.



Anexo VII – Solicitud de participación para personal docente no universitario, personal estatutario, personal procedente de otras administraciones públicas.

Anexo VIII – Certificación de méritos para personal docente no universitario, personal estatutario, personal procedente de otras administraciones públicas, así como el resto de personal incluido en la Base General 15ª.

Anexo IX – Modelo de renuncia al concurso de méritos.

Anexo X – Modelo de participación condicionada.

Anexo XI.- Modelo certificados de áreas funcionales y funciones específicas de los puestos de trabajo

Anexo XII.- Asimilaciones/equivalencias, a los exclusivos efectos de la definición y valoración de la función genérica a que se refiere la Base General 30ª.

Anexo XIII – Modelo de subsanación de concursantes excluidos u omitidos.

Anexo XIV – Modelo de alegaciones a la valoración de méritos generales.

A N E X O I

Puestos abiertos únicamente a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional.

CONSEJERIA: CONSEJO JURIDICO DE LA REGION DE MURCIA

CEN. DESTINO:30190 - CONSEJO JURIDICO DE LA REGION DE MURCIA

CENTRO DIRECTIVO: CONSEJO JURIDICO DE LA REGION DE MURCIA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
SD00090	JEFE/A SECCION COORDINACION ADMINISTRATIVA	22	F	15.680,84	S	C	C1	CGX00		E		AA AE	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Sección o asimilado al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de las funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de gestión de personal y administración económica. 3 Exp. en el desempeño de las funciones de gestión de los libros de inventario patrimonial de los bienes adscritos al Consejo.	

CONSEJERIA: CONSEJO DE LA TRANSPARENCIA DE LA CARM

CEN. DESTINO:30150 - CONSEJO DE LA TRANSPARENCIA DE LA CARM

CENTRO DIRECTIVO: CONSEJO DE LA TRANSPARENCIA DE LA CARM

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
N700692	JEFE/A NEGOCIADO	20	F	8.689,80	N	C	C1	CGX00		E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Negociado o asimilados al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones especializadas de tramitación de reclamaciones en materia de acceso a la información pública y de las actuaciones de control de las obligaciones de publicidad activa en entidades de control independientes o equivalentes en materia de transparencia.	

CONSEJERIA: PRESIDENCIA

CEN. DESTINO:30110 - S.G. PRESIDENCIA

CENTRO DIRECTIVO: S.G. DE PRESIDENCIA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
AS00180	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO	18	F	7.115,64	N	C	C1	CGX00		E				



DAA0019	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (1 puesto)	14	F	3.561,46	N	C	C2	DGX00		O				
DAD0010	ADMINISTRATIVO/A (1 puesto)	16	F	3.337,18	N	C	C1	CGX00		O				
JG00189	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	4.662,84	N	C	C2	DGX00		O				
N500430	AUXILIAR COORDINADOR/A	18	F	8.008,14	N	C	C2	DGX00		E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Auxiliar Coordinador o asimilados al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de tramitación específica en materia de elaboración de disposiciones de carácter general. Resolución de reclamaciones y recursos. Convenios con otras Administraciones o Entidades públicas o privadas.	

CONSEJERIA: PRESIDENCIA

CEN. DESTINO:30120 - DIRECCION DE LOS SERVICIOS JURIDICOS

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION DE LOS SERVICIOS JURIDICOS

PUESTO/DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAD0006	ADMINISTRATIVO/A (2 puestos)	16	F	3.337,18	N	C	C1	CGX00		O				
JG00212	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	8.000,58	N	C	C2	DGX00		E				

CONSEJERIA: PRESIDENCIA

CEN. DESTINO:30180 - D.G. SEGURIDAD CIUDADANA Y EMERGENCIAS

CENTRO DIRECTIVO: D.G. SEGURIDAD CIUDADANA Y EMERGENCIAS

PUESTO/DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0020	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (1 puesto)	14	F	3.561,46	N	C	C2	DGX00		O				
JG00389	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	4.662,84	N	C	C2	DGX00		O				

CONSEJERIA: PRESIDENCIA

CEN. DESTINO:30250 - D.G. DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE ADMINISTRACION LOCAL

PUESTO/DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
JG00187	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	8.000,58	N	C	C2	DGX00		E				



N700435	JEFE/A NEGOCIADO	20	F	8.689,80	N	C	C1	CGX00		E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Negociado o asimilados al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en desempeño de funciones especializadas de apoyo en la tramitación de expedientes en relación a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, así como apoyo en la tramitación de expedientes de banderas y escudos municipales.	
---------	------------------	----	---	----------	---	---	----	-------	--	---	--	----	--	--

CONSEJERIA: PRESIDENCIA

CEN. DESTINO:30160 - BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

CENTRO DIRECTIVO: BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
N500280	AUXILIAR COORDINADOR/A	18	F	8.008,14	N	C	C2	DGX00		E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Auxiliar Coordinador o asimilados al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de tramitación específica en materia de gestión de personal y seguridad social.	

CONSEJERIA: SALUD

CEN. DESTINO:30701 - S.G. SALUD

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL DE SALUD

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
AS00144	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO	18	F	4.511,36	N	C	C1	CGX00		O				
JG00291	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	8.000,58	N	C	C2	DGX00		E				
JG00521	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	4.662,84	N	C	C2	DGX00		O				
JG00543	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	4.662,84	N	C	C2	DGX00		O				
N500552	AUXILIAR COORDINADOR/A	18	F	5.233,34	N	C	C2	DGX00		O		AE	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Auxiliar Coordinador o asimilados al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de tramitación específica en materia de gestión económica y contratación.	



N700452	JEFE/A NEGOCIADO	20	F	8.689,80	N	C	C1	CGX00		E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Negociado o asimilados al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones especializadas en materia de elaboración y pago de nóminas.
SD00239	JEFE/A SECCION ASUNTOS GENERALES	22	F	15.680,84	S	C	C1	CGX00		E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Sección o asimilado al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de organización y coordinación del régimen interior de los servicios. 3 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de gestión y coordinación del mantenimiento de edificios , aparatos e instalaciones.

CONSEJERIA: SALUD

CEN. DESTINO:30710 - D.G. SALUD PUBLICA Y ADICCIONES

CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE SALUD PUBLICA Y ADICCIONES

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0067	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (1 puesto)	14	F	3.561,46	N	C	C2	DGX00		O				
JG00253	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	8.000,58	N	C	C2	DGX00		E				
N500465	AUXILIAR COORDINADOR/A	18	F	8.008,14	N	C	C2	DGX00		E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Auxiliar Coordinador o asimilados al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de tramitación específica en materia de ejecución, organización y control en materia de seguridad alimentaria y zoonosis.	

CONSEJERIA: SALUD

CEN. DESTINO:16795 - INSPECCION MEDICA.CARTAGENA

CENTRO DIRECTIVO: D.G.PLANIF.INVESTIG.FARMACIA Y AT.CIUD

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0064	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A .CARTAGENA (3 puestos)	14	F	3.561,46	N	C	C2	DGX00		O				



CONSEJERIA: SALUD

CEN. DESTINO:30730 - D.G. PLANIF.INVEST.FARMAC. Y AT. CIUDAD.

CENTRO DIRECTIVO: D.G.PLANIF.INVESTIG.FARMACIA Y AT.CIUD

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
AL00152	AUXILIAR DE APOYO INFORMACION	15	F	5.361,86	N	C	C2	DGX00		O				
DAA0015	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (2 puestos)	14	F	3.561,46	N	C	C2	DGX00		O				
JG00465	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	4.662,84	N	C	C2	DGX00		O				
JG00482	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	4.662,84	N	C	C2	DGX00		O				
JG00483	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	4.662,84	N	C	C2	DGX00		O				
JG00515	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	4.662,84	N	C	C2	DGX00		O				
JG00518	AUXILIAR ESPECIALISTA INFORMACION	17	F	4.669,42	N	C	C2	DGX00		O				
JG00557	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	4.662,84	N	C	C2	DGX00		O				
N500452	AUXILIAR COORDINADOR/A	18	F	8.008,14	N	C	C2	DGX00		E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Auxiliar Coordinador o asimilados al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de tramitación específica en materia de autorización y registro de centros, servicios y establecimientos sanitarios, así como los requisitos técnico-sanitarios que deben reunir los mismos.	
N500466	AUXILIAR COORDINADOR/A	18	F	5.233,34	N	C	C2	DGX00		O		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Auxiliar Coordinador o asimilados al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de tramitación específica en materia de autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios, su acreditación, inscripción y Registro.	
N500547	AUXILIAR COORDINADOR/A	18	F	8.008,14	N	C	C2	DGX00		E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Auxiliar Coordinador o asimilados al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de tramitación específica en materia de Inspección de Prestaciones Asistenciales.	



N700606	JEFE/A NEGOCIADO	20	F	4.735,50	N	C	C1	CGX00		O		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Negociado o asimilados al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones especializadas en materia de promoción y coordinación de las actividades relacionadas con la investigación y la formación sanitaria.	
---------	------------------	----	---	----------	---	---	----	-------	--	---	--	----	--	--

CONSEJERIA: HACIENDA

CEN. DESTINO:30201 - S.G.HACIENDA

CENTRO DIRECTIVO: S.G.HACIENDA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
AS00155	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO	18	F	4.511,36	N	C	C1	CGX00		O				
AS00184	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO	18	F	7.115,64	N	C	C1	CGX00		E				
HG00010	HABILITADO/A GENERAL	22	F	15.680,84	N	C	C1	CGX00		E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo con rango de Habilitado General o asimilados al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desarrollo de funciones especializadas en materia de elaboración y control de nóminas. 3 Exp. en el desarrollo de funciones especializadas en materia de gestión del sistema de Seguridad Social.	
JG00336	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	4.662,84	N	C	C2	DGX00		O				
JG00338	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	8.000,58	N	C	C2	DGX00		E				
JG00504	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	8.000,58	N	C	C2	DGX00		E				
JG00606	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	8.000,58	N	C	C2	DGX00		E				
N500529	AUXILIAR COORDINADOR/A	18	F	8.008,14	N	C	C2	DGX00		E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Auxiliar Coordinador o asimilados al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de tramitación específica en materia de registro general. Atención directa al usuario.	



CONSEJERIA: HACIENDA

CEN. DESTINO:16225 - OCAG CARTAGENA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. FUNCION PUBLICA Y CALIDAD SERVICIOS

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
AL00210	AUXILIAR DE APOYO INFORMACION.CARTAGENA	15	F	5.361,86	N	C	C2	DGX00		O				
AL00214	AUXILIAR DE APOYO INFORMACION. CARTAGENA	15	F	5.361,86	N	C	C2	DGX00		O				

CONSEJERIA: HACIENDA

CEN. DESTINO:19201 - OCAG.CIEZA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. FUNCION PUBLICA Y CALIDAD SERVICIOS

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
AL00201	AUXILIAR DE APOYO INFORMACION.CIEZA	15	F	5.361,86	N	C	C2	DGX00		O				

CONSEJERIA: HACIENDA

CEN. DESTINO:24215 - OCAG LORCA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. FUNCION PUBLICA Y CALIDAD SERVICIOS

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
AL00149	AUXILIAR DE APOYO INFORMACION.LORCA	15	F	5.361,86	N	C	C2	DGX00		O				

CONSEJERIA: HACIENDA

CEN. DESTINO:30131 - INSPECCION GENERAL DE SERVICIOS

CENTRO DIRECTIVO: D.G. FUNCION PUBLICA Y CALIDAD SERVICIOS

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0022	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (1 puesto)	14	F	3.561,46	N	C	C2	DGX00		O				

CONSEJERIA: HACIENDA

CEN. DESTINO:30132 - ESCUELA DE FORMACION E INNOVACIÓN CARM

CENTRO DIRECTIVO: D.G. FUNCION PUBLICA Y CALIDAD SERVICIOS

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0002	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (1 puesto)	14	F	3.561,46	N	C	C2	DGX00		O				



N700366	JEFE/A NEGOCIADO	20	F	8.689,80	N	C	C1	CGX00		E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Negociado o asimilados al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones especializadas en materia de tramitación de las actuaciones administrativas correspondientes a la ejecución de las acciones formativas organizadas por la Escuela de Formación e Innovación, así como las homologaciones de otras acciones formativas.
SD00140	JEFE/A SECCION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA	22	F	15.680,84	S	C	C1	CGX00		E		AA AE	1 Experiencia en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Sección o asimilado al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia económica. 3 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia administrativa y de asuntos generales.

CONSEJERIA: HACIENDA

CEN. DESTINO:30133 - UNIDAD INFORMACION Y ATENCION CIUDADANO

CENTRO DIRECTIVO: D.G. FUNCION PUBLICA Y CALIDAD SERVICIOS

PUESTO/DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
AL00022	AUXILIAR DE APOYO INFORMACION	15	F	5.361,86	N	C	C2	DGX00		O				
AL00040	AUXILIAR DE APOYO INFORMACION	15	F	5.361,86	N	C	C2	DGX00		O				
AL00067	AUXILIAR DE APOYO INFORMACION	15	F	8.686,44	N	C	C2	DGX00		E				
AL00114	AUXILIAR DE APOYO INFORMACION	15	F	8.686,44	N	C	C2	DGX00		E				H.E.
AL00116	AUXILIAR DE APOYO INFORMACION	15	F	5.361,86	N	C	C2	DGX00		O				
AL00129	AUXILIAR DE APOYO INFORMACION	15	F	5.361,86	N	C	C2	DGX00		O				
AL00156	AUXILIAR DE APOYO INFORMACION	15	F	5.361,86	N	C	C2	DGX00		O				H.E.
AL00169	AUXILIAR DE APOYO INFORMACION	15	F	5.361,86	N	C	C2	DGX00		O				
AL00180	AUXILIAR DE APOYO INFORMACION	15	F	5.361,86	N	C	C2	DGX00		O				
AL00198	AUXILIAR DE APOYO INFORMACION	15	F	5.361,86	N	C	C2	DGX00		O				



AL00213	AUXILIAR DE APOYO INFORMACION	15	F	5.361,86	N	C	C2	DGX00		O				
AS00116	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO	18	F	7.115,64	N	C	C1	CGX00		E				
JG00007	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	4.662,84	N	C	C2	DGX00		O				
N700399	JEFE/A NEGOCIADO U.M.A.C.	20	F	8.689,80	N	C	C1	CGX00		E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Negociado o asimilados al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones especializadas en Oficinas de atención-OCAG , información de la Guía de Servicios, apoyo a la presentación de quejas sugerencias, tramitación inmediata del procedimiento. Control y supervisión de la documentación recibida.	C.V.
R100003	RESPONSABLE OFICINA	18	F	8.689,80	N	C	C1/C2	CGX00 DGX00		E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Responsable de Oficina o asimilado al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de tramitación específica en relación con el Registro Electrónico y tramitación inmediata de procedimientos. Asistencia a los interesados en el uso de medios electrónicos, apoderamiento apud acta electrónico, expedición de copias auténticas, autenticación y alta. Control y supervisión de las solicitudes presentadas mediante SIR y otras formas de presentación y cualquier actuación que corresponda derivada de los desarrollos legislativos.	
R100005	RESPONSABLE OFICINA	18	F	8.689,80	N	C	C1/C2	CGX00 DGX00		E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Responsable de Oficina o asimilado al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de tramitación específica en relación con el Registro Electrónico y tramitación inmediata de procedimientos. Asistencia a los interesados en el uso de medios electrónicos, apoderamiento apud acta electrónico, expedición de copias auténticas, autenticación y alta. Control y supervisión de las solicitudes presentadas mediante SIR y otras formas de presentación y cualquier actuación que corresponda derivada de los desarrollos legislativos.	



SD00139	JEFE/A SECCION COORDINACION II	22	F	15.680,84	S	C	C1	CGX00		E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Sección o asimilado al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de coordinación del funcionamiento de los canales telefónico, web y personal en la red de oficinas de atención-OCAG. Coordinación de los sistemas corporativos de atención al ciudadano, información, registro y reparto de documentos. 3 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de coordinación del funcionamiento de los registros de las Oficinas especializadas-OCAE existentes en las Consejerías.	C.V.
---------	--------------------------------	----	---	-----------	---	---	----	-------	--	---	--	----	--	------

CONSEJERIA: HACIENDA

CEN. DESTINO:30220 - D.G. FUNCION PUBLICA Y CALIDAD SERVICIOS

CENTRO DIRECTIVO: D.G. FUNCION PUBLICA Y CALIDAD SERVICIOS

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
AL00126	AUXILIAR DE APOYO INFORMACION	15	F	8.686,44	N	C	C2	DGX00		E				
DAD0004	ADMINISTRATIVO/A (1 puesto)	16	F	3.337,18	N	C	C1	CGX00		O				C.V.
DAD0014	ADMINISTRATIVO/A (1 puesto)	16	F	3.337,18	N	C	C1	CGX00		O				
JG00036	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	4.662,84	N	C	C2	DGX00		O				
JG00600	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	4.662,84	N	C	C2	DGX00		O				
N700387	JEFE/A NEGOCIADO	20	F	8.689,80	N	C	C1	CGX00		E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Negociado o asimilados al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones especializadas en relación con la elaboración de las bases específicas de las convocatorias. Desempeño de funciones de tramitación en relación con la definición de los sistemas de acreditación de méritos y capacidades adecuadas para cada tipo de puesto de trabajo y concursos. Asistencia a los órganos de provisión de puestos de trabajo.	



N700395	JEFE/A NEGOCIADO	20	F	8.689,80	N	C	C1	CGX00		E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Negociado o asimilados al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones especializadas en materia de recursos humanos desde la incorporación del personal hasta la extinción de la relación de servicio. Registro General de Personal. Organización, mantenimiento y gestión documental de los expedientes de personal.
N700398	JEFE/A NEGOCIADO	20	F	8.689,80	N	C	C1	CGX00		E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Negociado o asimilados al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones especializadas en materia de modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo, para su adecuación a los criterios y normas establecidas. Desempeño de funciones de tramitación en la planificación de los recursos humanos de la Administración Regional. Desempeño de funciones de tramitación en materia de evaluación y valoración de puestos de trabajo.
SD00221	JEFE/A SECCION NOMINAS Y PLANIFICACION RETRIB	22	F	15.680,84	S	C	C1	CGX00		E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Sección o asimilado al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de planificación y aplicación del sistema retributivo de la CARM. 3 Exp. en el desempeño de funciones de coordinación en la dirección del proceso de confección de la nómina mensual de la CARM y su aplicación informática.

CONSEJERIA: HACIENDA

CEN. DESTINO:43201 - OCAG YECLA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. FUNCION PUBLICA Y CALIDAD SERVICIOS

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
AL00205	AUXILIAR DE APOYO INFORMACION. YECLA	15	F	5.361,86	N	C	C2	DGX00		O				



CONSEJERIA: HACIENDA

CEN. DESTINO:30210 - D.G. PRESUPUESTOS Y FONDOS EUROPEOS

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE PRESUPUESTOS Y FONDOS EUROPEOS

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (2 puestos)	14	F	3.561,46	N	C	C2	DGX00		O				
N500227	AUXILIAR COORDINADOR/A	18	F	5.233,34	N	C	C2	DGX00		O		AE	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Auxiliar Coordinador o asimilados al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de tramitación específica en materia de gestión de propuestas de pago, custodia de valores y arqueos periódicos y extraordinarios para la comprobación de fianzas depositadas.	
SD00227	JEFE/A SECCION DIFUSION DE FONDOS EUROPEOS	22	F	15.680,84	S	C	C1	CGX00		E		AE	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Sección o asimilado al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en relación con la difusión de toda la información relativa a la elaboración de instrumentos de planificación como a Programas, Fondos, líneas presupuestarias y otros instrumentos financieros de la Unión Europea. 3 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en relación con la difusión de la aplicación y el seguimiento de la ejecución de los distintos Planes y Programas de planificación, así como de los Fondos Europeos y sus resultados, y revisión y realización de informes periódicos tanto de carácter financiero como de realizaciones físicas de los Programas de la Unión Europea.	



CONSEJERIA: HACIENDA

CEN. DESTINO:30112 - PARQUE MOVIL REGIONAL

CENTRO DIRECTIVO: D.G. INFORMATICA, PATRIMONIO Y TELECOM.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
N500401	AUXILIAR COORDINADOR/A	18	F	8.008,14	N	C	C2	DGX00		E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Auxiliar Coordinador o asimilados al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de tramitación específica en relación con los servicios automovilísticos, control y seguimiento de consumos de combustible y gestión del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de la flota de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.	
N500515	AUXILIAR COORDINADOR/A	18	F	8.008,14	N	C	C2	DGX00		E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Auxiliar Coordinador o asimilados al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de tramitación específica de coordinación en el seguimiento y control de todos los expedientes de adquisición centralizada de vehículos de la CARM, así como la tramitación del informe técnico de idoneidad de los vehículos a adquirir, la recepción, matriculación y aseguramiento.	
SD00196	JEFE/A SECCION COORDINACION ADMINISTRATIVA	22	F	15.680,84	S	C	C1	CGX00		E		AA AE	1 Experiencia en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Sección o asimilado al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de gestión, tramitación administrativa y económico presupuestaria. 3 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de coordinación de todos los servicios automovilísticos de la Administración Pública Regional.	



CONSEJERIA: HACIENDA

CEN. DESTINO:30240 - D.G. INFORMATICA, PATRIMONIO Y TELECOMUN

CENTRO DIRECTIVO: D.G. INFORMATICA, PATRIMONIO Y TELECOM.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
JG00290	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	8.000,58	N	C	C2	DGX00		E				

CONSEJERIA: HACIENDA

CEN. DESTINO:30260 - D.G.INFORMATICA,PATRIM. Y TECOM(INFANTE)

CENTRO DIRECTIVO: D.G. INFORMATICA, PATRIMONIO Y TELECOM.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0028	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (2 puestos)	14	F	3.561,46	N	C	C2	DGX00		O				
GI00018	GESTOR/A SISTEMAS INFORMATICOS	18	F	8.010,38	N	C	C2	DGX00		E		AT	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Gestor Sistemas Informáticos o asimilados al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones en materia de atención al usuario y gestión del puesto de usuario.	
JG00005	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	4.662,84	N	C	C2	DGX00		O				
JG00111	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	4.662,84	N	C	C2	DGX00		O				
N500494	AUXILIAR COORDINADOR/A	18	F	5.233,34	N	C	C2	DGX00		O		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Auxiliar Coordinador o asimilados al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Experiencia en el desempeño de funciones de tramitación específica en materia de expedientes de adquisición y mantenimiento en relación con las inversiones en equipos y programas informáticos. Gestión y control del inventario de sistemas y aplicaciones informáticas. Apoyo administrativo a los trabajos de la Comisión Técnica de Coordinación Informática.	
N700572	JEFE/A NEGOCIADO	20	F	8.689,80	N	C	C1	CGX00		E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Negociado o asimilados al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones especializadas en materia de expedientes de adquisición y mantenimiento en relación con las inversiones en equipos y programas informáticos. Gestión y control del inventario de sistemas y aplicaciones informáticas. Apoyo administrativo a los trabajos de la Comisión Técnica de Coordinación Informática.	



CONSEJERIA: HACIENDA

CEN. DESTINO:30230 - INTERVENCION GENERAL

CENTRO DIRECTIVO: INTERVENCION GENERAL

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0001	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (1 puesto)	14	F	3.561,46	N	C	C2	DGX00		O				
DAD0013	ADMINISTRATIVO/A (1 puesto)	16	F	3.337,18	N	C	C1	CGX00		O				
JG00099	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	4.662,84	N	C	C2	DGX00		O				
JG00220	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	8.000,58	N	C	C2	DGX00		E				
JG00275	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	8.000,58	N	C	C2	DGX00		E				
JG00359	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	4.662,84	N	C	C2	DGX00		O				
N500181	AUXILIAR COORDINADOR/A	18	F	5.233,34	N	C	C2	DGX00		O		AE	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Auxiliar Coordinador o asimilados al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de tramitación específica en relación con la fiscalización de los actos relativos a gastos, derechos, pagos e ingresos que dicten las autoridades de las Consejerías y Organismos Autónomos y con la colaboración en la realización de los controles financieros.	
N700061	JEFE/A NEGOCIADO	20	F	8.689,80	N	C	C1	CGX00		E		AE	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Negociado o asimilados al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones especializadas de apoyo en materia de centralización de la información deducida o relacionada con la contabilidad de las distintas entidades que integran el sector público regional.	
N700288	JEFE/A NEGOCIADO	20	F	8.689,80	N	C	C1	CGX00		E		AE	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Negociado o asimilados al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones especializadas en relación con la fiscalización de los actos relativos a gastos, derechos, pagos e ingresos que dicten las autoridades de las Consejerías y Organismos Autónomos y con la colaboración en la realización de los controles financieros.	



N700373	JEFE/A NEGOCIADO	20	F	8.689,80	N	C	C1	CGX00		E		AE	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Negociado o asimilados al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones especializadas de apoyo para la coordinación de las relaciones de los órganos y entidades correspondientes de la Comunidad Autónoma en las actuaciones del Tribunal de Cuentas en el procedimiento de fiscalización de las cuentas anuales.
N700481	JEFE/A NEGOCIADO	20	F	8.689,80	N	C	C1	CGX00		E		AE	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Negociado o asimilados al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones especializadas de apoyo en la actuación como Oficina Central de Contabilidad para el ejercicio de competencias de gestión contable previstas en el Decreto 53/2002, de 8 de febrero, por el que se regulan los principios generales del sistema de información contable de la Administración Pública Regional.

CONSEJERIA: HACIENDA

CEN. DESTINO:02201 - OFICINA TRIBUTARIA ABARAN

CENTRO DIRECTIVO: O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REG.MURCIA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
RS00028	RESPONSABLE TRIBUTARIO ABARAN	17	F	8.000,58	N	C	C1/C2	CFX25 DFX31		E				R.N./C.V.

CONSEJERIA: HACIENDA

CEN. DESTINO:03201 - OFICINA TRIBUTARIA AGUILAS

CENTRO DIRECTIVO: O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REG.MURCIA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DRH0012	AGENTE TRIBUTARIO AGUILAS (1 puesto)	14	F	3.561,46	N	C	C2	DFX31		O				C.V.
DRQ0004	AGENTE TRIBUTARIO AGUILAS (1 puesto)	16	F	3.337,18	N	C	C1	CFX25		O				C.V./R.N.
RS00031	RESPONSABLE TRIBUTARIO. AGUILAS	17	F	8.000,58	N	C	C1/C2	CFX25 DFX31		E				C.V./R.N.



CONSEJERIA: HACIENDA

CEN. DESTINO:10201 - OFICINA TRIBUTARIA BENIEL

CENTRO DIRECTIVO: O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REG.MURCIA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
ER00013	ESPECIALISTA TRIBUTARIO.BENIEL	17	F	4.662,84	N	C	C2	DFX31		O				C.V.

CONSEJERIA: HACIENDA

CEN. DESTINO:11201 - OFICINA TRIBUTARIA BLANCA

CENTRO DIRECTIVO: O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REG.MURCIA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
ER00011	ESPECIALISTA TRIBUTARIO.BLANCA	17	F	8.000,58	N	C	C2	DFX31		E				C.V.
RT00005	RESPONSABLE OFICINA TRIBUTARIA BLANCA	20	F	8.689,80	N	C	C1	CFX25		E		AE	1 Exp. en el desempeño de puestos de Responsable Oficina Tributaria o asimilados al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones especializadas en materia de atención presencial y registro de entrada al contribuyente en las oficinas delegadas de la Agencia Tributaria Región de Murcia. Información y expedición de cartas de pago de tributos locales en vía voluntaria y ejecutiva. Aplazamiento y fraccionamiento en vía voluntaria y ejecutiva e información y notificación de tributos cedidos.	C.V./R.N.

CONSEJERIA: HACIENDA

CEN. DESTINO:12201 - OFICINA TRIBUTARIA BULLAS

CENTRO DIRECTIVO: O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REG.MURCIA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
ER00010	ESPECIALISTA TRIBUTARIO.BULLAS	17	F	4.662,84	N	C	C2	DFX31		O				C.V.
RS00010	RESPONSABLE TRIBUTARIO.BULLAS	17	F	8.000,58	N	C	C1/C2	CFX25		E				C.V./R.N.
								DFX31						



CONSEJERIA: HACIENDA

CEN. DESTINO:16221 - O.A. AGENCIA TRIBUTARIA R.M. CARTAGENA

CENTRO DIRECTIVO: O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REG.MURCIA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DRH0003	AGENTE TRIBUTARIO CARTAGENA (1 puesto)	14	F	3.561,46	N	C	C2	DFX31		O				C.V.
DRH0004	AGENTE TRIBUTARIO CARTAGENA (1 puesto)	14	F	3.561,46	N	C	C2	DFX31		O				C.V.
								DGX00						
DRQ0002	AGENTE TRIBUTARIO CARTAGENA (1 puesto)	16	F	3.337,18	N	C	C1	CFX25		O				C.V./R.N.
ER00022	ESPECIALISTA TRIBUTARIO. CARTAGENA.	17	F	4.662,84	N	C	C2	DFX31		O				C.V.
TT00115	TECNICO/A ESPECIALIZADO/A. CARTAGENA	20	F	8.689,80	N	C	C1	CFX25		E		AE	1 Exp. en el desempeño de puestos de Técnico especializado o asimilados en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones especializadas en materia de Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones e Impuesto sobre el Patrimonio, tendentes a la regularización tributaria mediante las comprobaciones gestoras oportunas. Incoación de expedientes sancionadores que se deriven de acciones u omisiones puestas de manifiesto en el curso de la comprobación.	C.V./R.N.

CONSEJERIA: HACIENDA

CEN. DESTINO:21201 - OFICINA TRIBUTARIA FUENTE ALAMO

CENTRO DIRECTIVO: O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REG.MURCIA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DRH0006	AGENTE TRIBUTARIO FUENTE ALAMO (1 puesto)	14	F	3.561,46	N	C	C2	DFX31		O				C.V.
RT00006	RESPONSABLE OFICINA TRIBUTARIA FUENTE ALAMO	20	F	8.689,80	N	C	C1	CFX25		E		AE	1 Exp. en el desempeño de puestos de Responsable Oficina Tributaria o asimilados al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones especializadas en materia de atención presencial y registro de entrada al contribuyente en las oficinas delegadas de la Agencia Tributaria Región de Murcia. Información y expedición de cartas de pago de tributos locales en vía voluntaria y ejecutiva. Aplazamiento y fraccionamiento en vía voluntaria y ejecutiva e información y notificación de tributos cedidos.	C.V./R.N.

CONSEJERIA: HACIENDA

CEN. DESTINO:22201 - OFICINA TRIBUTARIA JUMILLA

CENTRO DIRECTIVO: O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REG.MURCIA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DRH0010	AGENTE TRIBUTARIO JUMILLA (1 puesto)	14	F	3.561,46	N	C	C2	DFX31		O				C.V.
DRQ0005	AGENTE TRIBUTARIO JUMILLA (1 puesto)	16	F	3.337,18	N	C	C1	CFX25		O				C.V./R.N.
RS00027	RESPONSABLE TRIBUTARIO JUMILLA	17	F	8.000,58	N	C	C1/C2	CFX25 DFX31		E				R.N./C.V.

CONSEJERIA: HACIENDA

CEN. DESTINO:23202 - OFICINA TRIBUTARIA LIBRILLA

CENTRO DIRECTIVO: O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REG.MURCIA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DRH0007	AGENTE TRIBUTARIO LIBRILLA (1 puesto)	14	F	3.561,46	N	C	C2	DFX31		O				C.V.

CONSEJERIA: HACIENDA

CEN. DESTINO:24201 - OFICINA TRIBUTARIA LORCA

CENTRO DIRECTIVO: O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REG.MURCIA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DRH0002	AGENTE TRIBUTARIO LORCA (1 puesto)	14	F	3.561,46	N	C	C2	DFX31		O				C.V.
ER00018	ESPECIALISTA TRIBUTARIO.LORCA	17	F	8.000,58	N	C	C2	DFX31		E				C.V.
RS00024	RESPONSABLE TRIBUTARIO. LORCA	17	F	8.000,58	N	C	C1/C2	CFX25 DFX31		E				C.V./R.N.

CONSEJERIA: HACIENDA

CEN. DESTINO:26201 - OFICINA TRIBUTARIA MAZARRON

CENTRO DIRECTIVO: O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REG.MURCIA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DRH0013	AGENTE TRIBUTARIO MAZARRON (3 puestos)	14	F	3.561,46	N	C	C2	DFX31		O				C.V.
RS00032	RESPONSABLE TRIBUTARIO. MAZARRON	17	F	8.000,58	N	C	C1/C2	CFX25 DFX31		E				C.V./R.N.



CONSEJERIA: HACIENDA

CEN. DESTINO:27201 - OFICINA TRIBUTARIA MOLINA DE SEGURA

CENTRO DIRECTIVO: O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REG.MURCIA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DRH0014	AGENTE TRIBUTARIO MOLINA DE SEGURA (4 puestos)	14	F	3.561,46	N	C	C2	DFX31		O				C.V.
RS00033	RESPONSABLE TRIBUTARIO. MOLINA DE SEGURA	17	F	8.000,58	N	C	C1/C2	CFX25 DFX31		E				C.V./R.N.

CONSEJERIA: HACIENDA

CEN. DESTINO:28201 - OFICINA TRIBUTARIA MORATALLA

CENTRO DIRECTIVO: O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REG.MURCIA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
RT00007	RESPONSABLE OFICINA TRIBUTARIA MORATALLA	20	F	8.689,80	N	C	C1	CFX25		E		AE	1 Exp. en el desempeño de puestos de Responsable Oficina Tributaria o asimilados al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones especializadas en materia de atención presencial y registro de entrada al contribuyente en las oficinas delegadas de la Agencia Tributaria Región de Murcia. Información y expedición de cartas de pago de tributos locales en vía voluntaria y ejecutiva. Aplazamiento y fraccionamiento en vía voluntaria y ejecutiva e información y notificación de tributos cedidos.	C.V./R.N.

CONSEJERIA: HACIENDA

CEN. DESTINO:29201 - OFICINA TRIBUTARIA MULA

CENTRO DIRECTIVO: O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REG.MURCIA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
ER00014	ESPECIALISTA TRIBUTARIO.MULA	17	F	8.000,58	N	C	C2	DFX31		E				C.V.

CONSEJERIA: HACIENDA

CEN. DESTINO:30280 - O.A. AGENCIA TRIBUTARIA REGION MURCIA

CENTRO DIRECTIVO: O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REG.MURCIA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
C600028	COORDINADOR/A AGENTE TRIBUTARIO	18	F	8.008,14	N	C	C2	DFX31		E		AE	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Coordinador o asimilados al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de tramitación específica en materia de propuesta de resolución de expedientes fraccionamiento y/o aplazamiento de deudas en período ejecutivo de pago.	C.V.



C600031	COORDINADOR/A AGENTE TRIBUTARIO	18	F	5.233,34	N	C	C2	DFX31		O		AE	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Coordinador o asimilados al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de tramitación específica en materia de gestión y recaudación en periodo voluntario de los derechos económicos de la Comunidad Autónoma, así como la supervisión y coordinación de agentes tributarios.	C.V.
C600032	COORDINADOR/A AGENTE TRIBUTARIO	18	F	5.233,34	N	C	C1/C2	CFX25 DFX31		O		AE	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Coordinador o asimilados al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de tramitación específica en el apoyo para el control permanente e inspección continuada de las actuaciones de las unidades administrativas de la Agencia Tributaria Región de Murcia y de las unidades gestoras de las tasas, precios públicos, contribuciones especiales y demás ingresos de derecho público, en el ámbito de la Hacienda Regional.	C.V.
DRH0001	AGENTE TRIBUTARIO (28 puestos)	14	F	3.561,46	N	C	C2	DFX31		O				C.V.
DRH0005	AGENTE TRIBUTARIO (3 puestos)	14	F	3.561,46	N	C	C2	DFX31 DGX00		O				C.V.
DRQ0001	AGENTE TRIBUTARIO (7 puestos)	16	F	3.337,18	N	C	C1	CFX25		O				C.V./R.N.
ER00007	ESPECIALISTA TRIBUTARIO	17	F	4.662,84	N	C	C2	DFX31		O				C.V.
ER00023	ESPECIALISTA TRIBUTARIO	17	F	8.000,58	N	C	C2	DFX31 DGX00		E				C.V.
ER00026	ESPECIALISTA TRIBUTARIO	17	F	8.000,58	N	C	C2	DFX31		E				C.V.
ER00028	ESPECIALISTA TRIBUTARIO	17	F	8.000,58	N	C	C2	DFX31		E				C.V.
ER00030	ESPECIALISTA TRIBUTARIO	17	F	8.000,58	N	C	C2	DFX31		E				C.V.
ER00033	ESPECIALISTA TRIBUTARIO	17	F	8.000,58	N	C	C2	DFX31		E				C.V.
ER00034	ESPECIALISTA TRIBUTARIO	17	F	8.000,58	N	C	C2	DFX31 DGX00		E				C.V.
ER00035	ESPECIALISTA TRIBUTARIO	17	F	8.000,58	N	C	C1/C2	CFX25 DFX31		E				C.V.
ER00037	ESPECIALISTA TRIBUTARIO	17	F	8.000,58	N	C	C2	DFX31 DGX00		E				C.V.
ER00038	ESPECIALISTA TRIBUTARIO	17	F	4.662,84	N	C	C2	DFX31 DGX00		O				C.V.



ER00041	ESPECIALISTA TRIBUTARIO	17	F	4.662,84	N	C	C2	DFX31		O				C.V.
E200043	ESPECIALISTA DE APOYO TRIBUTARIO	18	F	4.511,36	N	C	C1	CFX25		O				C.V./R.N.
E200053	ESPECIALISTA DE APOYO TRIBUTARIO	18	F	7.115,64	N	C	C1	CFX25		E				C.V./R.N.
E200059	ESPECIALISTA DE APOYO TRIBUTARIO	18	F	7.120,54	N	C	C1	CFX25		E				C.V./R.N.
E200060	ESPECIALISTA DE APOYO TRIBUTARIO	18	F	7.120,54	N	C	C1	CFX25		E				C.V./R.N.
E200061	ESPECIALISTA DE APOYO TRIBUTARIO	18	F	7.120,54	N	C	C1	CFX25		E				C.V./R.N.
E200062	ESPECIALISTA DE APOYO TRIBUTARIO	18	F	7.120,54	N	C	C1	CFX25		E				C.V./R.N.
N500116	AUXILIAR COORDINADOR/A	18	F	8.008,14	N	C	C2	DFX31 DGX00		E		AE	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Auxiliar Coordinador o asimilados al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de tramitación específica en materia de recepción, registro y tramitación de recursos de reposición y de tasaciones periciales contradictorias que se interpongan contra actos dictados por el Servicio de Gestión Tributaria, así como los relativos a la devolución de costes de garantía presentadas como consecuencia de actos liquidatorios del Servicio.	
N500164	AUXILIAR COORDINADOR/A	18	F	8.008,14	N	C	C2	DGX00		E		AE	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Auxiliar Coordinador o asimilados al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de tramitación específica en materia de concesión de autorizaciones a empresas y locales de juego, homologación de material de juego.	
N700407	JEFE/A NEGOCIADO	20	F	8.689,80	N	C	C1	CGX00		E		AE	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Negociado o asimilados al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones especializadas en relación con la expedición de autorización para instalar máquinas recreativas de tipo B, de guías de circulación, de autorizaciones de explotación y de diligenciado de boletines de situación.	R.N.



N700447	JEFE/A NEGOCIADO	20	F	8.689,80	N	C	C1	CFX25 CGX00		E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Negociado o asimilados al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones especializadas en materia de gestión de personal, nóminas y Seguridad Social.	R.N.
N700594	JEFE/A NEGOCIADO	20	F	8.689,80	N	C	C1	CFX25 CGX00		E		AE	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Negociado o asimilados al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones especializadas en materia de gestión tributaria.	R.N.
N700599	JEFE/A NEGOCIADO	20	F	8.689,80	N	C	C1	CFX25 CGX00		E		AE	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Negociado o asimilados al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones especializadas en materia de recaudación en período ejecutivo de todos los derechos económicos reconocidos y contraídos a favor de la Comunidad Autónoma, así como de tributos y demás ingresos de derecho público que, en virtud de convenio gestiona la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.	R.N.
RS00022	RESPONSABLE TRIBUTARIO.CATASTRO	17	F	8.000,58	N	C	C1/C2	CFX25 DFX31		E				C.V./R.N.
SD00095	JEFE/A SECCION DE PERSONAL Y HABILIT. GENERAL	22	F	15.680,84	S	C	C1	CGX00		E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Sección o asimilado al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de gestión de personal. 3 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de nóminas y seguridad social.	
TT00110	TECNICO/A ESPECIALIZADO/A TRIBUTARIO	20	F	8.689,80	N	C	C1	CFX25		E		AE	1 Exp. en el desempeño de puestos de Técnico especializado o asimilados en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones especializadas en materia de recepción, control, asignación y tramitación de la comprobación que proceda de las declaraciones objeto de selección por la Unidad de Selección y Verificación Tributaria.	R.N./C.V.



TT00114	TECNICO/A ESPECIALIZADO/A TRIBUTARIO	20	F	8.689,80	N	C	C1	CFX25		E		AE	1 Exp. en el desempeño de puestos de Técnico especializado o asimilados en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones especializadas en relación con la expedición de autorización para instalar máquinas recreativas de tipo B, de guías de circulación, de autorizaciones de explotación y de diligenciado de boletines de situación.	C.V./R.N.
TT00116	TECNICO/A ESPECIALIZADO/A	20	F	8.689,80	N	C	C1	CFX25		E		AE	1 Exp. en el desempeño de puestos de Técnico especializado o asimilados en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones especializadas en materia de inspección tributaria.	C.V./R.N.
TT00117	TECNICO/A ESPECIALIZADO/A	20	F	8.689,80	N	C	C1	CFX25		E		AE	1 Exp. en el desempeño de puestos de Técnico especializado o asimilados en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones especializadas en relación con la tramitación de expedientes sancionadores en materia tributaria, solicitudes de prórroga y suspensiones del plazo de presentación del Impuesto de Sucesiones.	C.V./R.N.
TT00118	TECNICO/A ESPECIALIZADO/A	20	F	8.689,80	N	C	C1	CFX25		E		AE	1 Exp. en el desempeño de puestos de Técnico especializado o asimilados en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones especializadas en relación con el apoyo para el control permanente e inspección continuada de las actuaciones de las unidades administrativas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y de las unidades gestoras de las tasas, precios públicos, contribuciones especiales y demás ingresos de derecho público, en el ámbito de la Hacienda Regional.	C.V./R.N.
TT00119	TECNICO/A ESPECIALIZADO/A	20	F	8.689,80	N	C	C1	CFX25		E		AE	1 Exp. en el desempeño de puestos de Técnico especializado o asimilados en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones especializadas en materia de recaudación en período ejecutivo de todos los derechos económicos reconocidos y contraídos a favor de la Comunidad Autónoma, así como de tributos y demás ingresos de derecho público que, en virtud de convenio gestiona la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.	C.V./R.N.



TT00120	TECNICO/A ESPECIALIZADO/A	20	F	8.689,80	N	C	C1	CFX25		E		AE	1 Exp. en el desempeño de puestos de Técnico especializado o asimilados en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones especializadas en materia de gestión y recaudación en período voluntario de los derechos económicos de la Comunidad Autónoma, en lo referente a la resolución de los beneficios fiscales aplicables a los tributos locales.	C.V./R.N.
TT00121	TECNICO/A ESPECIALIZADO/A	20	F	8.689,80	N	C	C1	CFX25		E		AE	1 Exp. en el desempeño de puestos de Técnico especializado o asimilados en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones especializadas en materia de comprobaciones gestoras, práctica de liquidaciones y verificación de datos en los Impuestos sobre el Patrimonio y Sucesiones y Donaciones. Tramitación de expedientes sancionadores por el Impuesto sobre el Patrimonio.	C.V./R.N.

CONSEJERIA: HACIENDA

CEN. DESTINO:33201 - OFICINA TRIBUTARIA PUERTO LUMBRERAS

CENTRO DIRECTIVO: O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REG.MURCIA

PUESTO/DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DRH0008	AGENTE TRIBUTARIO PUERTO LUMBRERAS (1 puesto)	14	F	3.561,46	N	C	C2	DFX31		O				C.V.

CONSEJERIA: HACIENDA

CEN. DESTINO:36201 - OFICINA TRIBUTARIA SAN PEDRO PINATAR

CENTRO DIRECTIVO: O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REG.MURCIA

PUESTO/DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DRH0009	AGENTE TRIBUTARIO SAN PEDRO DEL PINATAR (1 puesto)	14	F	3.561,46	N	C	C2	DFX31		O				C.V.
DRQ0003	AGENTE TRIBUTARIO SAN PEDRO DEL PINATAR (1 puesto)	16	F	3.337,18	N	C	C1	CFX25		O				C.V./R.N.
RS00026	RESPONSABLE TRIBUTARIO SAN PEDRO PINATAR	17	F	8.000,58	N	C	C1/C2	CFX25 DFX31		E				C.V./R.N.

CONSEJERIA: HACIENDA

CEN. DESTINO:41201 - OFICINA TRIBUTARIA LA UNION

CENTRO DIRECTIVO: O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REG.MURCIA

PUESTO/DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
RS00034	RESPONSABLE TRIBUTARIO. LA UNION	17	F	8.000,58	N	C	C1/C2	CFX25 DFX31		E				R.N./C.V.

CONSEJERIA: HACIENDA**CEN. DESTINO:**43202 - OFICINA TRIBUTARIA YECLA**CENTRO DIRECTIVO:** O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REG.MURCIA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
RS00030	RESPONSABLE TRIBUTARIO YECLA	17	F	8.000,58	N	C	C1/C2	CFX25 DFX31		E				R.N./C.V.

CONSEJERIA: HACIENDA**CEN. DESTINO:**90201 - OFICINA TRIBUTARIA LOS ALCAZARES**CENTRO DIRECTIVO:** O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REG.MURCIA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DRH0011	AGENTE TRIBUTARIO LOS ALCAZARES (1 puesto)	14	F	3.561,46	N	C	C2	DFX31		O				C.V.
RS00029	RESPONSABLE TRIBUTARIO LOS ALCAZARES	17	F	8.000,58	N	C	C1/C2	CFX25 DFX31		E				R.N./C.V.

CONSEJERIA: HACIENDA**CEN. DESTINO:**90202 - OFICINA TRIBUTARIA SANTOMERA**CENTRO DIRECTIVO:** O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REG.MURCIA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
RS00012	RESPONSABLE TRIBUTARIO.SANTOMERA	17	F	8.000,58	N	C	C1/C2	CFX25 DFX31		E				C.V./R.N.

CONSEJERIA: TRANSPARENCIA, PARTICIPACION Y PORTAVOZ**CEN. DESTINO:**30115 - CENTRO DOCUMENTACION E INFORMACION**CENTRO DIRECTIVO:** S.G. TRANSPARENCIA, PARTICIP. Y PORTAVOZ

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
N700569	JEFE/A NEGOCIADO	20	F	8.689,80	N	C	C1	CGX00		E		AA AE	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Negociado o asimilados al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones especializadas en materia de gestión económica, administrativa y de contratación. Agenda de Comunicación.	

CONSEJERIA: TRANSPARENCIA, PARTICIPACION Y PORTAVOZ**CEN. DESTINO:**30810 - D.G. DE MEDIOS DE COMUNICACION**CENTRO DIRECTIVO:** D.G. DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
N500553	AUXILIAR COORDINADOR/A	18	F	8.008,14	N	C	C2	DGX00		E		AE	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Auxiliar Coordinador o asimilados al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de tramitación específica en materia de contratación.	



CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

CEN. DESTINO:30401 - S.G. EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

CENTRO DIRECTIVO: S.G. DE .EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0006	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (2 puestos)	14	F	3.561,46	N	C	C2	DGX00		O				
JG00050	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	4.662,84	N	C	C2	DGX00		O				
N500391	AUXILIAR COORDINADOR/A	18	F	5.233,34	N	C	C2	DGX00		O		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Auxiliar Coordinador o asimilados al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de tramitación específica en materia de Inspección de Educación.	
N500549	AUXILIAR COORDINADOR/A	18	F	8.008,14	N	C	C2	DGX00		E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Auxiliar Coordinador o asimilados al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de tramitación específica en materia de régimen interior de los servicios.	
SD00112	JEFE/A SECCION ASUNTOS GENERALES	22	F	15.680,84	S	C	C1	CFX00 CGX00		E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Sección o asimilado al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de asuntos generales, régimen interior de los servicios. 3 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de Registro General.	
SD00238	JEFE/A SECCION CONTRATACION	22	F	15.680,84	S	C	C1	CGX00		E		AE	1 Experiencia en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Sección o asimilado al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de tramitación de expedientes de contratación. 3 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta de actuaciones en materia de remisión de datos al registro de contratos de la CARM.	



CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

CEN. DESTINO:24401 - ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS LORCA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. FORM.PROF. Y ENSEÑANZAS DE REG.ESP.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
JA00050	JEFE/A DE SECRETARIA LORCA	18	F	7.120,54	N	C	C1/C2	CGX00 DGX00		E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Secretaría, o asimilado al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de tramitación específica en materia de centros educativos. Organización y funcionamiento de las secretarías de centros docentes.	J.T./C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

CEN. DESTINO:24419 - CENTRO DE ADULTOS ALTO GUADALENTIN.LORCA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. FORM.PROF. Y ENSEÑANZAS DE REG.ESP.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0045	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A LORCA (1 puesto)	14	F	3.561,46	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

CEN. DESTINO:30457 - CENTRO DE ADULTOS GARCIA ALIX

CENTRO DIRECTIVO: D.G. FORM.PROF. Y ENSEÑANZAS DE REG.ESP.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0112	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (1 puesto)	14	F	3.561,46	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

CEN. DESTINO:30460 - ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS

CENTRO DIRECTIVO: D.G. FORM.PROF. Y ENSEÑANZAS DE REG.ESP.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
JA00115	JEFE/A DE SECRETARIA	18	F	7.120,54	N	C	C1/C2	CGX00 DGX00		E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Secretaría, o asimilado al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de tramitación específica en materia de centros educativos. Organización y funcionamiento de las secretarías de centros docentes.	C.H.M.



CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

CEN. DESTINO:30461 - ESCUELA DE ARTE

CENTRO DIRECTIVO: D.G. FORM.PROF. Y ENSEÑANZAS DE REG.ESP.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
JA00155	JEFE/A DE SECRETARIA	18	F	4.513,46	N	C	C1/C2	CGX00 DGX00		O		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Secretaría, o asimilado al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de tramitación específica en materia de centros educativos. Organización y funcionamiento de las secretarías de centros docentes.	C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

CEN. DESTINO:30463 - CONSERV. PROFESIONAL DE DANZA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. FORM.PROF. Y ENSEÑANZAS DE REG.ESP.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
JA00161	JEFE/A DE SECRETARIA	18	F	4.513,46	N	C	C1/C2	CGX00 DGX00		O		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Secretaría, o asimilado al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de tramitación específica en materia de centros educativos. Organización y funcionamiento de las secretarías de centros docentes.	C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

CEN. DESTINO:30465 - D.G. FORMACION PROFES. Y ENS.REG. ESPEC.

CENTRO DIRECTIVO: D.G. FORM.PROF. Y ENSEÑANZAS DE REG.ESP.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0062	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (1 puesto)	14	F	3.561,46	N	C	C2	DGX00		O				
DAD0007	ADMINISTRATIVO/A (1 puesto)	16	F	3.337,18	N	C	C1	CGX00		O				
JG00545	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	8.000,58	N	C	C2	DGX00		E				
N500188	AUXILIAR COORDINADOR/A	18	F	5.233,34	N	C	C2	DGX00		O		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Auxiliar Coordinador o asimilados al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de tramitación específica en materia de ordenación académica y la evaluación de las Enseñanzas de Formación Profesional.	



SD00191	JEFE/A SECCION CENTROS DE REGIMEN ESPECIAL	22	F	15.680,84	S	C	C1	CGX00		E		AA AE	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Sección o asimilado al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de centros de Enseñanza de Régimen Especial. 3 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de gestión económica de los centros de Enseñanza de Régimen Especial.	
---------	--	----	---	-----------	---	---	----	-------	--	---	--	----------	--	--

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

CEN. DESTINO:30505 - CENTRO DE ADULTOS INFANTE

CENTRO DIRECTIVO: D.G. FORM.PROF. Y ENSEÑANZAS DE REG.ESP.

PUESTO/DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0111	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (1 puesto)	14	F	3.561,46	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

CEN. DESTINO:30450 - D.G. PLANIFIC.EDUCAT. Y RECURSOS HUMANOS

CENTRO DIRECTIVO: D.G. PLANIF.EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS

PUESTO/DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0029	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (8 puestos)	14	F	3.561,46	N	C	C2	DGX00		O				
DAD0001	ADMINISTRATIVO/A (4 puestos)	16	F	3.337,18	N	C	C1	CGX00		O				
JG00418	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	8.000,58	N	C	C2	DGX00		E				
JG00419	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	8.000,58	N	C	C2	DGX00		E				
JG00607	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	8.000,58	N	C	C2	DGX00		E				
JG00608	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	8.000,58	N	C	C2	DGX00		E				
JG00609	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	8.000,58	N	C	C2	DGX00		E				



N500394	AUXILIAR COORDINADOR/A	18	F	8.008,14	N	C	C2	DGX00		E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Auxiliar Coordinador o asimilados al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de tramitación específica en relación con la gestión de personal docente no universitario, desde su incorporación a la Administración Regional hasta la extinción de la relación de servicio.
N500488	AUXILIAR COORDINADOR/A	18	F	8.008,14	N	C	C2	DGX00		E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Auxiliar Coordinador o asimilados al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de tramitación específica en materia de recursos humanos. Tramitación de lista de espera, sustitución y adjudicaciones de secundaria.
N500499	AUXILIAR COORDINADOR/A	18	F	5.233,34	N	C	C2	DGX00		O		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Auxiliar Coordinador o asimilados al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de tramitación específica en materia de los procedimientos de selección de personal docente.
N700258	JEFE/A NEGOCIADO	20	F	8.689,80	N	C	C1	CGX00		E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Negociado o asimilados al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones especializadas en materia de recursos humanos.
N700576	JEFE/A NEGOCIADO	20	F	8.689,80	N	C	C1	CGX00		E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Negociado o asimilados al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones especializadas en materia de gestión de nóminas y seguridad social del personal docente.
N700645	JEFE/A NEGOCIADO	20	F	8.689,80	N	C	C1	CGX00		E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Negociado o asimilados al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones especializadas en materia de gestión de personal docente.



N700647	JEFE/A NEGOCIADO	20	F	8.689,80	N	C	C1	CGX00		E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Negociado o asimilados al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones especializadas en materia de propuesta de plantillas y necesidades de personal en los centros docentes públicos no universitarios.
SD00032	JEFE/A SECCION GESTION DE PERSONAL II	22	F	15.680,84	S	C	C1	CGX00		E		AA	1 Experiencia en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Sección o asimilado al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de gestión de personal. 3 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de planificación anual de necesidades de personal no docente en centros educativos y su valoración económica.
SD00123	JEFE/A SECCION GESTION PERSONAL DE SECUNDARIA	22	F	15.680,84	S	C	C1	CGX00		E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Sección o asimilado al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de recursos humanos. 3 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de gestión del personal docente de Educación Secundaria.
SD00195	JEFE/A SECCION REGISTRO DE PERSONAL DOCENTE	22	F	15.680,84	S	C	C1	CGX00		E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Sección o asimilado al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de Inscripción en el Registro de Personal de los movimientos que se produzcan en la situación administrativa del personal docente. 3 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en relación con la coordinación y organización del archivo y custodia de los expedientes de personal.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

CEN. DESTINO:30464 - CENTRO DE PROFESORES Y RECURS DE LA CARM

CENTRO DIRECTIVO: D.G. PLANIF.EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0041	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (1 puesto)	14	F	3.561,46	N	C	C2	DGX00		O				
N500459	AUXILIAR COORDINADOR/A	18	F	8.008,14	N	C	C2	DGX00		E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Auxiliar Coordinador o asimilados al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de tramitación específica en relación con el Centro de Profesores y Recursos de la Región de Murcia.	

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

CEN. DESTINO:01401 - IES ABANILLA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
JA00131	JEFE/A DE SECRETARIA ABANILLA	18	F	4.513,46	N	C	C1/C2	CGX00 DGX00		O		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Secretaría, o asimilado al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de tramitación específica en materia de centros educativos. Organización y funcionamiento de las secretarías de centros docentes.	C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

CEN. DESTINO:03448 - CEIP SAN JUAN DE LAS AGUILAS.AGUILAS

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0077	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A AGUILAS (1 puesto)	14	F	3.561,46	N	C	C2	DGX00		O				COMPORTE CON CEIP MEDITERRANEO / C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

CEN. DESTINO:03451 - CEIP LAS LOMAS. AGUILAS

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0076	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A AGUILAS (1 puesto)	14	F	3.561,46	N	C	C2	DGX00		O				COMPORTE CON CEIP JOAQUIN TENDERO/ C.H.M.



CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

CEN. DESTINO:05418 - IES FRANCISCO SALZILLO.ALCANTARILLA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
JA00016	JEFE/A DE SECRETARIA ALCANTARILLA	18	F	7.120,54	N	C	C1/C2	CGX00 DGX00		E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Secretaría, o asimilado al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de tramitación específica en materia de centros educativos. Organización y funcionamiento de las secretarías de centros docentes.	C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

CEN. DESTINO:05419 - IES SANJE.ALCANTARILLA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
JA00158	JEFE/A DE SECRETARIA ALCANTARILLA	18	F	7.120,54	N	C	C1/C2	CGX00 DGX00		E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Secretaría, o asimilado al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de tramitación específica en materia de centros educativos. Organización y funcionamiento de las secretarías de centros docentes.	C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

CEN. DESTINO:08401 - IES MIGUEL HERNANDEZ.ALHAMA DE MURCIA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
JA00019	JEFE/A DE SECRETARIA ALHAMA	18	F	7.120,54	N	C	C1/C2	CGX00 DGX00		E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Secretaría, o asimilado al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de tramitación específica en materia de centros educativos. Organización y funcionamiento de las secretarías de centros docentes.	C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

CEN. DESTINO:08402 - IES VALLE DE LEYVA.ALHAMA DE MURCIA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
JA00020	JEFE/A DE SECRETARIA ALHAMA	18	F	4.513,46	N	C	C1/C2	CGX00 DGX00		O		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Secretaría, o asimilado al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de tramitación específica en materia de centros educativos. Organización y funcionamiento de las secretarías de centros docentes.	C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

CEN. DESTINO:08406 - CEIP SIERRA ESPUÑA.ALHAMA DE MURCIA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0102	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A ALHAMA DE MURCIA (1 puesto)	14	F	3.561,46	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M./COMPARTE CON CEIP RICARDO CODORNIU

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

CEN. DESTINO:10401 - IES GIL DE JUNTERON.BENIEL

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAD0012	ADMINISTRATIVO/A BENIEL (1 puesto)	16	F	3.337,18	N	C	C1	CGX00		O				C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

CEN. DESTINO:12401 - IES LOS CANTOS. BULLAS

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
JA00024	JEFE/A DE SECRETARIA BULLAS	18	F	4.513,46	N	C	C1/C2	CGX00 DGX00		O		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Secretaría, o asimilado al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de tramitación específica en materia de centros educativos. Organización y funcionamiento de las secretarías de centros docentes.	C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

CEN. DESTINO:15402 - IES SAN JUAN DE LA CRUZ.CARAVACA CRUZ

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
JA00027	JEFE/A DE SECRETARIA CARAVACA	18	F	4.518,36	N	C	C1/C2	CGX00 DGX00		O		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Secretaría, o asimilado al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de tramitación específica en materia de centros educativos. Organización y funcionamiento de las secretarías de centros docentes.	C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

CEN. DESTINO:15408 - IES OROSPEDA ARCHIVEL.CARAVACA CRUZ

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
JA00122	JEFE/A DE SECRETARIA CARAVACA	18	F	4.513,46	N	C	C1/C2	CGX00 DGX00		O		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Secretaría, o asimilado al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de tramitación específica en materia de centros educativos. Organización y funcionamiento de las secretarías de centros docentes.	C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

CEN. DESTINO:16405 - IES SANTA LUCIA. CARTAGENA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
JA00154	JEFE/A DE SECRETARIA CARTAGENA	18	F	4.513,46	N	C	C1/C2	CGX00 DGX00		O		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Secretaría, o asimilado al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de tramitación específica en materia de centros educativos. Organización y funcionamiento de las secretarías de centros docentes.	C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

CEN. DESTINO:16406 - IES EL BOHIO. LOS DOLORES-CARTAGENA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0033	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A CARTAGENA (1 puesto)	14	F	3.561,46	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

CEN. DESTINO:16407 - IES POLITECNICO.CARTAGENA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0034	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A CARTAGENA (1 puesto)	14	F	3.561,46	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M.
JA00034	JEFE/A DE SECRETARIA CARTAGENA	18	F	7.120,54	N	C	C1/C2	CGX00 DGX00		E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Secretaría, o asimilado al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de tramitación específica en materia de centros educativos. Organización y funcionamiento de las secretarías de centros docentes.	C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

CEN. DESTINO:16408 - IES MEDITERRANEO.CARTAGENA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
JA00157	JEFE/A DE SECRETARIA CARTAGENA	18	F	7.120,54	N	C	C1/C2	CGX00 DGX00		E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Secretaría, o asimilado al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de tramitación específica en materia de centros educativos. Organización y funcionamiento de las secretarías de centros docentes.	C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

CEN. DESTINO:16409 - IES JIMENEZ DE LA ESPADA. CARTAGENA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0035	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A CARTAGENA (1 puesto)	14	F	3.561,46	N	C	C2	DGX00		O				COMPARE CON CEIP MARE NOSTRUM/C.H.M.



CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

CEN. DESTINO:16410 - IES PEDRO PEÑALVER.EL ALGAR.CARTAGENA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
JA00037	JEFE/A DE SECRETARIA CARTAGENA	18	F	4.513,46	N	C	C1/C2	CGX00 DGX00		O		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Secretaría, o asimilado al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de tramitación específica en materia de centros educativos. Organización y funcionamiento de las secretarías de centros docentes.	C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

CEN. DESTINO:16411 - IES ISAAC PERAL.CARTAGENA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0120	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A CARTAGENA (1 puesto)	14	F	3.561,46	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M.
JA00156	JEFE/A DE SECRETARIA CARTAGENA	18	F	7.120,54	N	C	C1/C2	CGX00 DGX00		E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Secretaría, o asimilado al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de tramitación específica en materia de centros educativos. Organización y funcionamiento de las secretarías de centros docentes.	C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

CEN. DESTINO:16412 - IES SAN ISIDORO (LOS DOLORES) CARTAG.

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
JA00039	JEFE/A DE SECRETARIA CARTAGENA	18	F	4.518,36	N	C	C1/C2	CGX00 DGX00		O		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Secretaría, o asimilado al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de tramitación específica en materia de centros educativos. Organización y funcionamiento de las secretarías de centros docentes.	C.H.M.



CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

CEN. DESTINO:16414 - IES JUAN SEBASTIAN ELCANO.CARTAGENA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0040	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A CARTAGENA (1 puesto)	14	F	3.561,46	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M.
JA00105	JEFE/A DE SECRETARIA CARTAGENA	18	F	4.513,46	N	C	C1/C2	CGX00 DGX00		O		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Secretaría, o asimilado al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de tramitación específica en materia de centros educativos. Organización y funcionamiento de las secretarías de centros docentes.	C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

CEN. DESTINO:16415 - IES LAS SALINAS MAR MENOR. CARTAGENA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
JA00106	JEFE/A DE SECRETARIA CARTAGENA	18	F	4.513,46	N	C	C1/C2	CGX00 DGX00		O		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Secretaría, o asimilado al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de tramitación específica en materia de centros educativos. Organización y funcionamiento de las secretarías de centros docentes.	C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

CEN. DESTINO:16416 - IES CARTHAGO SPARTARIA.LA PALMA (CARTAG)

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0097	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A CARTAGENA (1 puesto)	14	F	3.561,46	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M.
JA00107	JEFE/A DE SECRETARIA CARTAGENA	18	F	4.513,46	N	C	C1/C2	CGX00 DGX00		O		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Secretaría, o asimilado al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de tramitación específica en materia de centros educativos. Organización y funcionamiento de las secretarías de centros docentes.	C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

CEN. DESTINO:16426 - CEIP STA.FLORENTINA.LA PALMA.CARTAGENA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0081	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A CARTAGENA (1 puesto)	14	F	3.561,46	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

CEN. DESTINO:16442 - IES GALILEO.POZO ESTRECHO.CARTAGENA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
JA00134	JEFE/A DE SECRETARIA CARTAGENA	18	F	4.513,46	N	C	C1/C2	CGX00 DGX00		O		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Secretaría, o asimilado al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de tramitación específica en materia de centros educativos. Organización y funcionamiento de las secretarías de centros docentes.	C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

CEN. DESTINO:16456 - CEIP NTRA. SRA. DE LOS DOLORES.CARTAGENA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0032	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A CARTAGENA (1 puesto)	14	F	3.561,46	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M./COMPORTE CON CEIP SAN ANTONIO ABAD

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

CEN. DESTINO:16460 - CEIP SAN FULGENCIO.POZO ESTRECHO.CARTAGE

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0079	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A CARTAGENA (1 puesto)	14	F	3.561,46	N	C	C2	DGX00		O				C.M.H.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

CEN. DESTINO:16469 - CIFP HESPERIDES. CARTAGENA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A CARTAGENA (1 puesto)	14	F	3.561,46	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M./J.T.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

CEN. DESTINO:17403 - IES ALQUIPIR.CEHEGIN

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
JA00042	JEFE/A DE SECRETARIA CEHEGIN	18	F	4.513,46	N	C	C1/C2	CGX00 DGX00		O		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Secretaría, o asimilado al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de tramitación específica en materia de centros educativos. Organización y funcionamiento de las secretarías de centros docentes.	C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

CEN. DESTINO:21401 - IES RICARDO ORTEGA.FUENTE ALAMO

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0083	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A FUENTE ALAMO (1 puesto)	14	F	3.561,46	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

CEN. DESTINO:21404 - CRA ALZABARA.CUEVAS REYLLO. FUENTE ALAMO

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0084	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A FUENTE ALAMO (1 puesto)	14	F	3.561,46	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M./COMPARTE CON CEIP JOSE ANTONIO

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

CEN. DESTINO:22401 - IES ARZOBISPO LOZANO.JUMILLA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0122	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A JUMILLA (1 puesto)	14	F	3.561,46	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M./COMPARTE CON CENTRO DE ADULTOS DE JUMILLA
JA00048	JEFE/A DE SECRETARIA JUMILLA	18	F	4.513,46	N	C	C1/C2	CGX00 DGX00		O		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Secretaría, o asimilado al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de tramitación específica en materia de centros educativos. Organización y funcionamiento de las secretarías de centros docentes.	C.H.M.



CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

CEN. DESTINO:22407 - CEIP NTRA.SRA. ASUNCION.JUMILLA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0038	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A JUMILLA (1 puesto)	14	F	3.561,46	N	C	C2	DGX00		O				COMPARTE CON CEIP SAN FRANCISCO JUMILLA/C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

CEN. DESTINO:23401 - IES LIBRILLA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
JA00133	JEFE/A DE SECRETARIA LIBRILLA	18	F	4.513,46	N	C	C1/C2	CGX00 DGX00		O		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Secretaría, o asimilado al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de tramitación específica en materia de centros educativos. Organización y funcionamiento de las secretarías de centros docentes.	C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

CEN. DESTINO:23402 - CEIP SAGRADO CORAZON.LIBRILLA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0103	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A LIBRILLA (1 puesto)	14	F	3.561,46	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

CEN. DESTINO:24404 - IES PRINCIPE DE ASTURIAS.LORCA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
JA00052	JEFE/A DE SECRETARIA LORCA	18	F	7.120,54	N	C	C1/C2	CGX00 DGX00		E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Secretaría, o asimilado al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de tramitación específica en materia de centros educativos. Organización y funcionamiento de las secretarías de centros docentes.	C.H.M.



CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

CEN. DESTINO:24405 - IES FRANCISCO ROS GINER.LORCA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0125	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A LORCA (1 puesto)	14	F	3.561,46	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

CEN. DESTINO:24408 - IES SAN JUAN BOSCO.LORCA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
JA00056	JEFE/A DE SECRETARIA LORCA	18	F	7.120,54	N	C	C1/C2	CGX00 DGX00		E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Secretaría, o asimilado al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de tramitación específica en materia de centros educativos. Organización y funcionamiento de las secretarías de centros docentes.	C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

CEN. DESTINO:24410 - CEIP SAN FERNANDO.LORCA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0094	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A LORCA (1 puesto)	14	F	3.561,46	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

CEN. DESTINO:24411 - CEIP VIRGEN DE LAS HUERTAS.CAZALLA.LORCA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0098	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A LORCA (1 puesto)	14	F	3.561,46	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M./COMPARTE CON CEIP SAN JOSE

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

CEN. DESTINO:24420 - CEIP JOSE ROBLES.LORCA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0105	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A LORCA (1 puesto)	14	F	3.561,46	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M./COMPARTE CON CEIP PASICO CAMPILLO



CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

CEN. DESTINO:24423 - IES PEDANIAS ALTAS. LA PACA. LORCA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
JA00125	JEFE/A DE SECRETARIA LORCA	18	F	4.513,46	N	C	C1/C2	CGX00 DGX00		O		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Secretaría, o asimilado al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de tramitación específica en materia de centros educativos. Organización y funcionamiento de las secretarías de centros docentes.	C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

CEN. DESTINO:24430 - CEIP ANA CAICEDO RICHARD. LORCA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0085	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A LORCA (1 puesto)	14	F	3.561,46	N	C	C2	DGX00		O				COMPARTE CON CEIP VILLAESPESA/C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

CEN. DESTINO:24450 - CEIP JUAN NAVARRO GARCÍA.LORCA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0104	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A LORCA (1 puesto)	14	F	3.561,46	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

CEN. DESTINO:26401 - IES DOMINGO VALDIVIESO. MAZARRON

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0039	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A MAZARRON (1 puesto)	14	F	3.561,46	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M.
JA00057	JEFE/A DE SECRETARIA MAZARRON	18	F	4.518,36	N	C	C1/C2	CGX00 DGX00		O		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Secretaría, o asimilado al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de tramitación específica en materia de centros educativos. Organización y funcionamiento de las secretarías de centros docentes.	C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

CEN. DESTINO:26404 - CEIP MANUELA ROMERO.PUERTO MAZARRON

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0087	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A MAZARRON (1 puesto)	14	F	3.561,46	N	C	C2	DGX00		O				COMPORTE CON CEIP MIGUEL DELIBES.PUERTO DE MAZARRON /C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

CEN. DESTINO:27405 - CEIP NTRA.SRA.DE FATIMA.MOLINA SEGURA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0123	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A MOLINA DE SEGURA (1 puesto)	14	F	3.561,46	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M./COMPORTE CON CEIP SAN MIGUEL

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

CEN. DESTINO:27452 - IES EDUARDO LINARES LUMERAS.M.SEGURA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
JA00139	JEFE/A DE SECRETARIA MOLINA DE SEGURA	18	F	4.513,46	N	C	C1/C2	CGX00 DGX00		O		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Secretaría, o asimilado al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de tramitación específica en materia de centros educativos. Organización y funcionamiento de las secretarías de centros docentes.	C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

CEN. DESTINO:30402 - CEIP CAROLINA CODORNIU BOSCH.CHURRA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0005	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (1 puesto)	14	F	3.561,46	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

CEN. DESTINO:30405 - CPEIBAS.ISABEL BELLVIS.CORVERA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0106	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (1 puesto)	14	F	3.561,46	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

CEN. DESTINO:30422 - CEIP ESCUELAS NUEVAS.EL PALMAR

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAD0002	ADMINISTRATIVO/A (1 puesto)	16	F	3.337,18	N	C	C1	CGX00		O				C.H.M./COMPATE CON CEIP LOS ROSALES (EL PALMAR)

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

CEN. DESTINO:30429 - CEIP A.DELGADO DORREGO.SANGONER LA VERDE

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0088	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (1 puesto)	14	F	3.561,46	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

CEN. DESTINO:30438 - CEIP JUAN DE LA CIERVA (CASILLAS)

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0036	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (1 puesto)	14	F	3.561,46	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

CEN. DESTINO:30441 - IES SANGONERA LA VERDE

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0107	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (1 puesto)	14	F	3.561,46	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

CEN. DESTINO:30443 - IES POETA SANCHEZ BAUTISTA.LLANO BRUJAS

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0075	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (1 puesto)	14	F	3.561,46	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M./COMPARE CON CENTRO DE ADULTOS PUENTE TOCINOS

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

CEN. DESTINO:30458 - D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAD0011	ADMINISTRATIVO/A (1 puesto)	16	F	3.337,18	N	C	C1	CGX00		O				



JG00367	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	4.662,84	N	C	C2	DGX00		O			
JG00427	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	8.000,58	N	C	C2	DGX00		E			
N700582	JEFE/A NEGOCIADO	20	F	8.689,80	N	C	C1	CGX00		E		AE	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Negociado o asimilados al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones especializadas en materia de gestión de convenios y subvenciones, así como la tramitación de gastos corrientes e inversiones.
N700648	JEFE/A NEGOCIADO	20	F	8.689,80	N	C	C1	CGX00		E		AE	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Negociado o asimilados al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Expe. en el desempeño de funciones especializadas en materia de gestión y tramitación de expedientes de contratación, así como la tramitación de los gastos corrientes e inversiones.
SD00157	JEFE/A SECCION CENTROS EDUCACION PREESCOLAR	22	F	15.680,84	S	C	C1	CGX00		E		AE	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Sección o asimilado al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de coordinación y gestión de los Centros de Educación Preescolar. 3 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en relación al control de las subvenciones a los Centros de Educación Preescolar.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

CEN. DESTINO:30466 - IES BENIAJAN

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0042	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (1 puesto)	14	F	3.561,46	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M.



CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

CEN. DESTINO:30467 - IES EL CARMEN

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
JA00068	JEFE/A DE SECRETARIA	18	F	4.518,36	N	C	C1/C2	CGX00 DGX00		O		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Secretaría, o asimilado al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de tramitación específica en materia de centros educativos. Organización y funcionamiento de las secretarías de centros docentes.	C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

CEN. DESTINO:30468 - IES FLORIDABLANCA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
JA00162	JEFE/A DE SECRETARIA	18	F	7.120,54	N	C	C1/C2	CGX00 DGX00		E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Secretaría, o asimilado al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de tramitación específica en materia de centros educativos. Organización y funcionamiento de las secretarías de centros docentes.	C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

CEN. DESTINO:30470 - IES JOSE PLANES

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
JA00071	JEFE/A DE SECRETARIA	18	F	4.513,46	N	C	C1/C2	CGX00 DGX00		O		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Secretaría, o asimilado al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de tramitación específica en materia de centros educativos. Organización y funcionamiento de las secretarías de centros docentes.	C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

CEN. DESTINO:30471 - IES ALJADA .PUENTE TOCINOS

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0043	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (1 puesto)	14	F	3.561,46	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M.



CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

CEN. DESTINO:30472 - IES LICENCIADO FCO.CASCALES

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0044	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (1 puesto)	14	F	3.561,46	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

CEN. DESTINO:30473 - IES MARIANO BAQUERO GOYANES

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
JA00074	JEFE/A DE SECRETARIA	18	F	4.518,36	N	C	C1/C2	CGX00 DGX00		O		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Secretaría, o asimilado al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de tramitación específica en materia de centros educativos. Organización y funcionamiento de las secretarías de centros docentes.	C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

CEN. DESTINO:30476 - IES INGENIERO DE LA CIERVA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0046	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (1 puesto)	14	F	3.561,46	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

CEN. DESTINO:30480 - IES MIGUEL ESPINOSA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0101	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (1 puesto)	14	F	3.561,46	N	C	C2	DGX00		O				COMPORTE CON CEIP LA ARBOLEDA/C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

CEN. DESTINO:30481 - IES RAMON Y CAJAL

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0047	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (1 puesto)	14	F	3.561,46	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M./COMPORTE CON IES INGENIERO DE LA CIERVA

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

CEN. DESTINO:30482 - IES JUAN CARLOS I

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0048	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (1 puesto)	14	F	3.561,46	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

CEN. DESTINO:30485 - IES MIGUEL DE CERVANTES

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0050	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (1 puesto)	14	F	3.561,46	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

CEN. DESTINO:30486 - IES RECT.D.FRANCISCO SABATER.CAB. TORRES

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0119	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (1 puesto)	14	F	3.561,46	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M.
JA00109	JEFE/A DE SECRETARIA	18	F	4.518,36	N	C	C1/C2	CGX00 DGX00		O		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Secretaría, o asimilado al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de tramitación específica en materia de centros educativos. Organización y funcionamiento de las secretarías de centros docentes.	C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

CEN. DESTINO:30582 - CEIP NTRA.SRA. DEL CARMEN

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0089	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (1 puesto)	14	F	3.561,46	N	C	C2	DGX00		O				COMPORTE CON CEIP SAN FELIX/C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

CEN. DESTINO:33403 - CEIP JUAN A.LOPEZ ALCARAZ. PTO.LUMBRERAS

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0056	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A PUERTO LUMBRERAS (1 puesto)	14	F	3.561,46	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M.



CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

CEN. DESTINO:33407 - CEIP SAGRADO CORAZÓN.PUERTO LUMBRERAS

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0059	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A PUERTO LUMBRERAS (1 puesto)	14	F	3.561,46	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

CEN. DESTINO:35401 - IES MAR MENOR.SAN JAVIER

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0049	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A SAN JAVIER (1 puesto)	14	F	3.561,46	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

CEN. DESTINO:36402 - CEIP LOS ANTOLINOS.SAN PEDRO PINATAR

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0057	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A SAN PEDRO DEL PINATAR (1 puesto)	14	F	3.561,46	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

CEN. DESTINO:36403 - IES DOS MARES. SAN PEDRO PINATAR

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0051	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A SAN PEDRO DEL PINATAR (1 puesto)	14	F	3.561,46	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M.
JA00117	JEFE/A DE SECRETARIA SAN PEDRO DEL PINATAR	18	F	4.513,46	N	C	C1/C2	CGX00 DGX00		O		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Secretaría, o asimilado al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de tramitación específica en materia de centros educativos. Organización y funcionamiento de las secretarías de centros docentes.	C.H.M.



CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

CEN. DESTINO:37401 - IES LUIS MANZANARES.T.PACHECO

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
JA00091	JEFE/A DE SECRETARIA T.PACHECO	18	F	4.518,36	N	C	C1/C2	CGX00 DGX00		O		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Secretaría, o asimilado al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de tramitación específica en materia de centros educativos. Organización y funcionamiento de las secretarías de centros docentes.	C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

CEN. DESTINO:37405 - CEIP GARRE ALPAÑEZ.BALSICAS.T. PACHECO

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0091	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A TORRE PACHECO (1 puesto)	14	F	3.561,46	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M./COMPARTE CON CEIP EL ALBA. ROLDAN

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

CEN. DESTINO:37406 - CEIP NTRA.SRA.DOLORES.DOLORES(T.PACHECO)

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0108	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A T.PACHECO (1 puesto)	14	F	3.561,46	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

CEN. DESTINO:37408 - IES SABINA MORA. ROLDAN .TORRE PACHECO

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0109	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A TORRE PACHECO (1 puesto)	14	F	3.561,46	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

CEN. DESTINO:37412 - CRA ENTRETIERRAS. EL JIMENADO.T.PACHECO

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0090	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A TORRE PACHECO (1 puesto)	14	F	3.561,46	N	C	C2	DGX00		O				COMPARTE CON CEIP SAN ANTONIO/C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

CEN. DESTINO:38403 - CEIP SAN JOSE.LAS TORRES DE COTILLAS

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0100	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A LAS TORRES DE COTILLAS (1 puesto)	14	F	3.561,46	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M./COMPARTE CON CEIP JESUS GARCIA.LORQUI

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

CEN. DESTINO:38406 - IES LA FLORIDA. LAS TORRES DE COTILLAS

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
JA00160	JEFE/A DE SECRETARIA LAS TORRES DE COTILLAS	18	F	4.518,36	N	C	C1/C2	CGX00 DGX00		O		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Secretaría, o asimilado al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de tramitación específica en materia de centros educativos. Organización y funcionamiento de las secretarías de centros docentes.	C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

CEN. DESTINO:41401 - IES MARIA CEGARRA SALCEDO.LA UNION

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
JA00096	JEFE/A DE SECRETARIA LA UNION	18	F	4.513,46	N	C	C1/C2	CGX00 DGX00		O		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Secretaría, o asimilado al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de tramitación específica en materia de centros educativos. Organización y funcionamiento de las secretarías de centros docentes.	C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

CEN. DESTINO:41402 - IES SIERRA MINERA.LA UNION

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0052	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A LA UNION (1 puesto)	14	F	3.561,46	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M.



JA00097	JEFE/A DE SECRETARIA LA UNION	18	F	4.513,46	N	C	C1/C2	CGX00 DGX00		O		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Secretaría, o asimilado al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de tramitación específica en materia de centros educativos. Organización y funcionamiento de las secretarías de centros docentes.	C.H.M.
---------	-------------------------------	----	---	----------	---	---	-------	----------------	--	---	--	----	--	--------

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

CEN. DESTINO:41405 - CEIP HERRERIAS. LA UNION

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0126	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A LA UNION (1 puesto)	14	F	3.561,46	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M./COMPARTE CON CEIP ALFONSO X EL SABIO

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

CEN. DESTINO:43402 - IES JOSE LUIS CASTILLO PUCHE.YECLA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0054	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A YECLA (2 puestos)	14	F	3.561,46	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

CEN. DESTINO:43405 - CEIP LAS HERRATILLAS.YECLA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0092	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A YECLA (1 puesto)	14	F	3.561,46	N	C	C2	DGX00		O				COMPARTE CON CEIP ALFONSO X EL SABIO/C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

CEN. DESTINO:43409 - CEIP MENDEZ NUÑEZ.YECLA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0093	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A YECLA (1 puesto)	14	F	3.561,46	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M./COMPARTE CON CENTRO DE ADULTOS YECLA

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

CEN. DESTINO:43415 - IES FELIPE VI. YECLA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0053	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A YECLA (1 puesto)	14	F	3.561,46	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

CEN. DESTINO:90401 - IES ANTONIO MENARGUEZ COSTA.LOS ALCAZ.

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0031	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A LOS ALCAZARES (1 puesto)	14	F	3.561,46	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

CEN. DESTINO:90402 - IES POETA JULIAN ANDUGAR.SANTOMERA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
JA00090	JEFE/A DE SECRETARIA SANTOMERA	18	F	4.513,46	N	C	C1/C2	CGX00 DGX00		O		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Secretaría, o asimilado al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de tramitación específica en materia de centros educativos. Organización y funcionamiento de las secretarías de centros docentes.	C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

CEN. DESTINO:90404 - CEIP BIENVENIDO CONEJERO.LOS ALCAZARES

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0078	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A LOS ALCAZARES (1 puesto)	14	F	3.561,46	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

CEN. DESTINO:90409 - IES OCTAVIO CARPENA ARTES.SANTOMERA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
JA00159	JEFE/A DE SECRETARIA SANTOMERA	18	F	4.518,36	N	C	C1/C2	CGX00 DGX00		O		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Secretaría, o asimilado al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de tramitación específica en materia de centros educativos. Organización y funcionamiento de las secretarías de centros docentes.	C.H.M.



CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

CEN. DESTINO:16425 - C.E.E. PRIMITIVA LOPEZ.LOS DOLORES.CARTA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0082	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A CARTAGENA (1 puesto)	14	F	3.561,46	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

CEN. DESTINO:24414 - C.E.E. PILAR SOUBRIER.LORCA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0060	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A LORCA (1 puesto)	14	F	3.561,46	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

CEN. DESTINO:30440 - D.G. ATENC. DIVERS. Y CALIDAD EDUCATIVA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0030	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (2 puestos)	14	F	3.561,46	N	C	C2	DGX00		O				
DAD0003	ADMINISTRATIVO/A (1 puesto)	16	F	3.337,18	N	C	C1	CGX00		O				
JG00368	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	4.662,84	N	C	C2	DGX00		O				
JG00552	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	4.662,84	N	C	C2	DGX00		O				
SD00126	JEFE/A SECCION SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	22	F	15.680,84	S	C	C1	CGX00		E		AA AE	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Sección o asimilado al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de gestión de servicios escolares complementarios. 3 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de tramitación de los expedientes de contratación y pago de los servicios escolares complementarios. Expedientes sobre accidentes y seguro escolar.	

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

CEN. DESTINO:30840 - D.G. JUVENTUD

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE JUVENTUD

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0021	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (1 puesto)	14	F	3.561,46	N	C	C2	DGX00		O				
JG00330	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	8.000,58	N	C	C2	DGX00		E				

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

CEN. DESTINO:30830 - D.G. DEPORTES

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE DEPORTES

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0011	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (1 puesto)	14	F	3.561,46	N	C	C2	DGX00		O				
JG00567	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	8.000,58	N	C	C2	DGX00		E				

CONSEJERIA: EMPLEO,UNIVERS.,EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE

CEN. DESTINO:30501 - S.G.EMPLEO,UNIV., EMPRESA Y MEDIO AMB.

CENTRO DIRECTIVO: S.G.EMPLEO,UNIVERS.,EMPRESA Y MEDIO AMB.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
AS00151	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO	18	F	4.511,36	N	C	C1	CGX00		O				
N500248	AUXILIAR COORDINADOR/A	18	F	8.008,14	N	C	C2	DGX00		E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Auxiliar Coordinador o asimilados al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de tramitación específica sobre los convenios que celebre con otras Administraciones o Entidades Públicas o Privadas.	
N500355	AUXILIAR COORDINADOR/A	18	F	8.008,14	N	C	C2	DGX00		E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Auxiliar Coordinador o asimilados al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de tramitación específica en materia de gestión de personal.	



SD00178	JEFE/A SECCION DE CONTRATACION	22	F	15.680,84	S	C	C1	CGX00		E		AE	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Sección o asimilado al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de tramitación de expedientes de contratación. 3 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta de actuaciones en materia de remisión de datos al registro de contratos de la CARM.	
---------	--------------------------------	----	---	-----------	---	---	----	-------	--	---	--	----	---	--

CONSEJERIA: EMPLEO,UNIVERS.,EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

CEN. DESTINO:30575 - D.G. DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

PUESTO/DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
AS00096	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO	18	F	4.511,36	N	C	C1	CGX00		O				

CONSEJERIA: EMPLEO,UNIVERS.,EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE
CENTRO DIRECTIVO: D.G.ENERGIA Y ACTIV. INDUSTRIAL Y MINERA

CEN. DESTINO:05513 - I.T.V. ALCANTARILLA

PUESTO/DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
CL00003	CAJERO/A-OPERADOR/A ALCANTARILLA	17	F	8.009,26	N	C	C2	DGX00		E				

CONSEJERIA: EMPLEO,UNIVERS.,EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE
CENTRO DIRECTIVO: D.G.ENERGIA Y ACTIV. INDUSTRIAL Y MINERA

CEN. DESTINO:30510 - D.G. ENERGIA Y ACTIVIDAD INDUS. Y MINERA

PUESTO/DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
AL00031	AUXILIAR DE APOYO INFORMACION	15	F	5.361,86	N	C	C2	DGX00		O				
JG00540	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	4.662,84	N	C	C2	DGX00		O				
N500343	AUXILIAR COORDINADOR/A	18	F	8.008,14	N	C	C2	DGX00		E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Auxiliar Coordinador o asimilados al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de tramitación específica en relación con los expedientes de Industria.	



N700514	JEFE/A NEGOCIADO	20	F	8.689,80	N	C	C1	CGX00		E		AA AE	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Negociado o asimilados al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones especializadas en materia específica de régimen jurídico, económico y sancionador.
SD00128	JEFE/A SECCION ADMINISTRATIVA	22	F	15.680,84	S	C	C1	CGX00		E		AA	1 Experiencia en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Sección o asimilado al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de procedimiento administrativo de expedientes de seguridad industrial. 3 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de procedimiento administrativo de expedientes relativos a la instalación, ampliación y traslado de industrias.
SD00131	JEFE/A SECCION ADMINISTRATIVA	22	F	15.680,84	S	C	C1	CGX00		E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Sección o asimilado al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de procedimiento administrativo de expedientes de autorización de explotaciones mineras. 3 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de mantenimiento del catastro minero.

CONSEJERIA: EMPLEO,UNIVERS.,EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE
CENTRO DIRECTIVO: D.G. COMERCIO, CONSUMO Y SIMPL.ADMTVA.

CEN. DESTINO:30520 - D.G.COMERCIO, CONSUMO Y SIMPLIF.ADMIVA.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
JG00227	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	4.662,84	N	C	C2	DGX00		O				

CONSEJERIA: EMPLEO,UNIVERS.,EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE
CENTRO DIRECTIVO: D.G. COMERCIO, CONSUMO Y SIMPL.ADMTVA.

CEN. DESTINO:30521 - CONSUMO

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0068	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (1 puesto)	14	F	3.561,46	N	C	C2	DGX00		O				



JG00342	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	8.000,58	N	C	C2	DGX00		E				
JG00548	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	4.662,84	N	C	C2	DGX00		O				

CONSEJERIA: EMPLEO,UNIVERS.,EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE

CEN. DESTINO:16542 - D.G.RELAC.LABOR. Y ECOM.SOCIAL CARTAGENA

CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE RELAC.LABORALES Y ECONOMIA SOCIAL

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
AL00211	AUXILIAR DE APOYO INFORMACION. CARTAGENA	15	F	5.361,86	N	C	C2	DGX00		O				
JG00610	AUXILIAR ESPECIALISTA CARTAGENA	17	F	4.662,84	N	C	C2	DGX00		O				

CONSEJERIA: EMPLEO,UNIVERS.,EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE

CEN. DESTINO:30540 - D.G.RELACIONES LABORALES Y ECONOMIA SOC.

CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE RELAC.LABORALES Y ECONOMIA SOCIAL

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
AL00037	AUXILIAR DE APOYO INFORMACION	15	F	5.361,86	N	C	C2	DGX00		O				
AL00038	AUXILIAR DE APOYO INFORMACION	15	F	5.361,86	N	C	C2	DGX00		O				
DAA0026	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (1 puesto)	14	F	3.561,46	N	C	C2	DGX00		O				
DAD0005	ADMINISTRATIVO/A (1 puesto)	16	F	3.337,18	N	C	C1	CGX00		O				
JG00468	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	8.000,58	N	C	C2	DGX00		E				
N500233	AUXILIAR COORDINADOR/A	18	F	8.008,14	N	C	C2	DGX00		E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Auxiliar Coordinador o asimilados al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de tramitación específica en materia de normas laborales y sanciones.	
N500326	AUXILIAR COORDINADOR/A	18	F	5.233,34	N	C	C2	DGX00		O		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Auxiliar Coordinador o asimilados al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de tramitación específica en materia de economía social.	



N700691	JEFE/A NEGOCIADO	20	F	8.689,80	N	C	C1	CGX00		E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Negociado o asimilados al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones especializadas en materias específicas en materia de economía social.	
SD00087	JEFE/A SECCION COORDINACION ADMINISTRATIVA	22	F	15.680,84	S	C	C1	CGX00		E		AA AE	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Sección o asimilado al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de gestión de personal y administración económica. 3 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de registros de documentos, archivo y documentación.	

CONSEJERIA: EMPLEO,UNIVERS.,EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE
CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE RELAC.LABORALES Y ECONOMIA SOCIAL

CEN. DESTINO:30541 - INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

PUESTO/DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
N700534	JEFE/A NEGOCIADO	20	F	8.689,80	N	C	C1	CGX00		E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Negociado o asimilados al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones especializadas en materia de seguridad y salud laboral.	

CONSEJERIA: EMPLEO,UNIVERS.,EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE MEDIO AMBIENTE Y MAR MENOR

CEN. DESTINO:30880 - D.G. DE MEDIO AMBIENTE Y MAR MENOR

PUESTO/DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0115	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (1 puesto)	14	F	3.561,46	N	C	C2	DGX00		O				
DAD0009	ADMINISTRATIVO/A (1 puesto)	16	F	3.337,18	N	C	C1	CGX00		O				
JG00230	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	4.662,84	N	C	C2	DGX00		O				

CONSEJERIA: EMPLEO,UNIVERS.,EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE MEDIO NATURAL

CEN. DESTINO:30602 - OFICINA IMPULSO SOCIOEC. MEDIO AMBIENTE

PUESTO/DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
JG00240	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	4.662,84	N	C	C2	DGX00		O				



JG00363	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	4.662,84	N	C	C2	DGX00		O			
N700658	JEFE/A NEGOCIADO	20	F	8.689,80	N	C	C1	CGX00		E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Negociado o asimilados al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones especializadas en materia de fomento, medio ambiente y cambio climático.

CONSEJERIA: EMPLEO,UNIVERS.,EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE MEDIO NATURAL

CEN. DESTINO:30850 - D.G. DE MEDIO NATURAL

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0055	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (1 puesto)	14	F	3.561,46	N	C	C2	DGX00		O				
JG00601	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	4.662,84	N	C	C2	DGX00		O				
JG00612	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	4.662,84	N	C	C2	DGX00		O				
N500429	AUXILIAR COORDINADOR/A	18	F	5.233,34	N	C	C2	DGX00		O		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Auxiliar Coordinador o asimilados al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de tramitación específica en materia de gestión y protección forestal.	
N500522	AUXILIAR COORDINADOR/A	18	F	5.233,34	N	C	C2	DGX00		O		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Auxiliar Coordinador o asimilados al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de tramitación específica en materia de gestión y protección forestal.	
N500538	AUXILIAR COORDINADOR/A	18	F	5.233,34	N	C	C2	DGX00		O		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Auxiliar Coordinador o asimilados al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de tramitación específica en materia de gestión de caza y pesca fluvial.	
N500554	AUXILIAR COORDINADOR/A	18	F	8.008,14	N	C	C2	DGX00		E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Auxiliar Coordinador o asimilados al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de tramitación específica en materia de gestión y protección forestal.	



N700690	JEFE/A NEGOCIADO	20	F	8.689,80	N	C	C1	CGX00		E		AE	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Negociado o asimilados al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones especializadas en materia de gestión económica.	
---------	------------------	----	---	----------	---	---	----	-------	--	---	--	----	---	--

CONSEJERIA: AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

CEN. DESTINO:16616 - OFICINA COMARCAL AGRARIA CARTAGENA-OESTE

CENTRO DIRECTIVO: S.G. AGUA, AGRICULT. GANADERIA Y PESCA

PUESTO/DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
AL00119	AUXILIAR DE APOYO INFORMACION.CARTAGENA	15	F	5.361,86	N	C	C2	DGX00		O				

CONSEJERIA: AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

CEN. DESTINO:24622 - OFIC. COM. AGRAR ALTO GUADALENTIN LORCA

CENTRO DIRECTIVO: S.G. AGUA, AGRICULT. GANADERIA Y PESCA

PUESTO/DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
N500546	AUXILIAR COORDINADOR/A LORCA	18	F	8.008,14	N	C	C2	DGX00		E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Auxiliar Coordinador o asimilados al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de tramitación específica en relación con la información y asistencia a los ciudadanos, formación de agricultores, tramitación de expedientes y la promoción y gestión de ayudas y subvenciones.	

CONSEJERIA: AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

CEN. DESTINO:29620 - OFICINA COMARCAL AGRARIA RIO MULA. MULA

CENTRO DIRECTIVO: S.G. AGUA, AGRICULT. GANADERIA Y PESCA

PUESTO/DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
N500258	AUXILIAR COORDINADOR/A MULA	18	F	8.008,14	N	C	C2	DGX00		E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Auxiliar Coordinador o asimilados al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de tramitación específica en relación con la información y asistencia a los ciudadanos, formación de agricultores, tramitación de expedientes y la promoción y gestión de ayudas y subvenciones.	



CONSEJERIA: AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

CEN. DESTINO:30601 - S.G.AGUA,AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

CENTRO DIRECTIVO: S.G. AGUA, AGRICULT. GANADERIA Y PESCA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
JG00174	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	8.000,58	N	C	C2	DGX00		E				
JG00286	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	8.000,58	N	C	C2	DGX00		E				
JG00617	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	4.662,84	N	C	C2	DGX00		O				
N500493	AUXILIAR COORDINADOR/A	18	F	8.008,14	N	C	C2	DGX00		E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Auxiliar Coordinador o asimilados al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de tramitación específica en materia de inventario de bienes y organización y coordinación del Parque Móvil.	
N700457	JEFE/A NEGOCIADO	20	F	8.689,80	N	C	C1	CGX00		E		AE	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Negociado o asimilados al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones especializadas en materia de tramitación de expedientes de gastos, consistentes en el control y seguimiento de la ejecución del Presupuesto, incluidos los cambios de proyectos, transferencias de crédito y todas aquellas que deriven de la gestión presupuestaria así como en materia de tramitación de expedientes de ingresos por sanciones o de cualquier otro tipo o naturaleza así como la liquidación, en su caso del reintegro de pagos indebidos. Elaboración del anteproyecto de Presupuesto.	
N700494	JEFE/A NEGOCIADO	20	F	8.689,80	N	C	C1	CGX00		E		AE	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Negociado o asimilados al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones especializadas en materia de ejecución de pagos del FEAGA y FEADER y en relación con las peticiones de fondos correspondientes a FEAGA y FEADER.	



N700520	JEFE/A NEGOCIADO	20	F	8.689,80	N	C	C1	CGX00		E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Negociado o asimilados al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones especializadas en materia de recursos humanos, situaciones administrativas, incorporaciones, cese de personal y provisión de puestos de trabajo.
N700596	JEFE/A NEGOCIADO	20	F	8.689,80	N	C	C1	CGX00		E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Negociado o asimilados al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones especializadas en materia de gestión de datos del Sistema Integrado de Ayudas.
SD00231	JEFE/A SECCION EJECUCION DE PAGOS DEL FEAGA	22	F	15.680,84	S	C	C1	CGX00		E		AE	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Sección o asimilado al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de ejecución de pagos del FEAGA. 3 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en relación con las peticiones de los fondos correspondientes al FEAGA.

CONSEJERIA: AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA
CENTRO DIRECTIVO: S.G. AGUA, AGRICULT. GANADERIA Y PESCA

CEN. DESTINO:30611 - OFICINA COMARCAL AGRARIA HUERTA MURCIA

PUESTO/DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
N500261	AUXILIAR COORDINADOR/A	18	F	8.008,14	N	C	C2	DGX00		E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Auxiliar Coordinador o asimilados al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de tramitación específica en relación con la información y asistencia a los ciudadanos, formación de agricultores, tramitación de expedientes y la promoción y gestión de ayudas y subvenciones.	

CONSEJERIA: AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA
CENTRO DIRECTIVO: S.G. AGUA, AGRICULT. GANADERIA Y PESCA

CEN. DESTINO:37621 - OF.COM. AGRAR. CARTAGENA-MAR MENOR.T.PAC

PUESTO/DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
AL00090	AUXILIAR DE APOYO INFORMACION.TORRE PACHECO	15	F	5.361,86	N	C	C2	DGX00		O				

CONSEJERIA: AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

CEN. DESTINO:30610 - D.G.INNOVACIÓN, PRODUC. Y MERCAD.AGROAL.

CENTRO DIRECTIVO: D.G.INNOVAC.,PRODUCC.Y MERCADOS AGROALIM

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0063	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (1 puesto)	14	F	3.561,46	N	C	C2	DGX00		O				
JG00250	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	4.662,84	N	C	C2	DGX00		O				
N700467	JEFE/A NEGOCIADO	20	F	8.689,80	N	C	C1	CGX00		E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Negociado o asimilados al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones especializadas en materia de llevanza del Registro Vitícola.	

CONSEJERIA: AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

CEN. DESTINO:30620 - D.G. FONDOS AGRARIOS Y DESARROLLO RURAL

CENTRO DIRECTIVO: D.G. FONDOS AGRARIOS Y DESARROLLO RURAL

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0117	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (1 puesto)	14	F	3.561,46	N	C	C2	DGX00		O				
JG00184	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	8.000,58	N	C	C2	DGX00		E				
JG00185	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	4.662,84	N	C	C2	DGX00		O				
JG00315	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	4.662,84	N	C	C2	DGX00		O				
JG00376	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	8.000,58	N	C	C2	DGX00		E				
N500380	AUXILIAR COORDINADOR/A	18	F	5.233,34	N	C	C2	DGX00		O		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Auxiliar Coordinador o asimilados al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de tramitación específica en materia de gestión de ayudas a las rentas agrarias.	
SD00210	JEFE/A SECCION COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	22	F	15.680,84	S	C	C1	CGX00		E		AA AE	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Sección o asimilado al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de las funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de gestión económica y presupuestaria. 3 Exp. en el desempeño de las funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de gestión administrativa.	



CONSEJERIA: AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

CEN. DESTINO:30630 - D.G. DEL AGUA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DEL AGUA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
N500435	AUXILIAR COORDINADOR/A	18	F	8.008,14	N	C	C2	DGX00		E		AE	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Auxiliar Coordinador o asimilados al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de tramitación específica en materia de seguimiento y control económico, administrativo y financiero de programas de inversión y de fondos europeos.	
SD00152	JEFE/A SECCION CONTROL Y EVALUACION PROGRAMAS	22	F	15.680,84	S	C	C1	CGX00		E		AE	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Sección o asimilado al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de seguimiento y control económico, administrativo y financiero de programas de inversión. 3 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de seguimiento y control económico, administrativo y financiero de programas de fondos europeos destinados a infraestructuras hidráulicas.	

CONSEJERIA: AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

CEN. DESTINO:16661 - SERVICIO PESCA Y ACUICULTURA.CARTAGENA

CENTRO DIRECTIVO: D.G.AGRICULT.GANADERIA, PESCA Y ACUICULT

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0004	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A CARTAGENA (1 puesto)	14	F	3.561,46	N	C	C2	DGX00		O				

CONSEJERIA: AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

CEN. DESTINO:22611 - C.INTEGRADO FORM.Y EXP.AGRARIAS.JUMILLA

CENTRO DIRECTIVO: D.G.AGRICULT.GANADERIA, PESCA Y ACUICULT

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0096	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A JUMILLA (1 puesto)	14	F	3.561,46	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M.



CONSEJERIA: AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

CEN. DESTINO:24612 - C.INTEGRADO FORM.Y EXP.AGRARIAS.LORCA

CENTRO DIRECTIVO: D.G.AGRICULT.GANADERIA, PESCA Y ACUICULT

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0095	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A LORCA (1 puesto)	14	F	3.561,46	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M.

CONSEJERIA: AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

CEN. DESTINO:27620 - C.INTEGRADO FORM.Y EXP.AGRARIAS.M.SEGURA

CENTRO DIRECTIVO: D.G.AGRICULT.GANADERIA, PESCA Y ACUICULT

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
JG00603	AUXILIAR ESPECIALISTA MOLINA DE SEGURA	17	F	4.662,84	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M.

CONSEJERIA: AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

CEN. DESTINO:30660 - D.G.AGRICULT. GANADERIA PESCA Y ACUICU.

CENTRO DIRECTIVO: D.G.AGRICULT.GANADERIA, PESCA Y ACUICULT

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0009	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (1 puesto)	14	F	3.561,46	N	C	C2	DGX00		O				P.I.
JG00372	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	8.000,58	N	C	C2	DGX00		E				
N500213	AUXILIAR COORDINADOR/A	18	F	8.008,14	N	C	C2	DGX00		E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Auxiliar Coordinador o asimilados al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de tramitación específica del Registro de Maquinaria Agrícola.	
N700286	JEFE/A NEGOCIADO	20	F	8.689,80	N	C	C1	CGX00		E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Negociado o asimilados al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones especializadas en materia de formación y transferencia tecnológica.	
N700536	JEFE/A NEGOCIADO	20	F	8.689,80	N	C	C1	CGX00		E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Negociado o asimilados al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones especializadas en materia de formación y transferencia tecnológica.	



CONSEJERIA: AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

CEN. DESTINO:30664 - LABORATORIO AGRARIO Y DE SANIDAD ANIMAL

CENTRO DIRECTIVO: D.G.AGRICULT.GANADERIA, PESCA Y ACUICULT

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (1 puesto)	14	F	3.561,46	N	C	C2	DGX00		O				

CONSEJERIA: AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

CEN. DESTINO:37613 - C.I.F.E.A. TORRE PACHECO

CENTRO DIRECTIVO: D.G.AGRICULT.GANADERIA, PESCA Y ACUICULT

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAD0016	ADMINISTRATIVO/A TORRE PACHECO (1 puesto)	16	F	3.337,18	N	C	C1	CGX00		O				C.H.M.

CONSEJERIA: AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

CEN. DESTINO:30623 - I.M.I.D.A. LA ALBERCA

CENTRO DIRECTIVO: O.A.INST.MURC.INVES.Y DESAR.AGRAR Y ALIM

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
AS00183	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO	18	F	4.511,36	N	C	C1	CGX00		O				
DAA0118	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (1 puesto)	14	F	3.561,46	N	C	C2	DGX00		O				

CONSEJERIA: FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

CEN. DESTINO:30901 - S.G. FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL FAMILIA E IGUALD.OP.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0016	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (2 puestos)	14	F	3.561,46	N	C	C2	DGX00		O				
SD00236	JEFE/A SECCION CONTROL CALIDAD DE LOS SERVIC.	22	F	15.680,84	S	C	C1	CGX00		E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Sección o asimilado al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de organización, racionalización y métodos de trabajo de los servicios. 3 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de organización y coordinación de la información administrativa y la asistencia e información al ciudadano.	



CONSEJERIA: FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

CEN. DESTINO:30910 - D.G. FAMILIA Y POLITICAS SOCIALES

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE FAMILIA Y POLITICAS SOCIALES

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
AL00065	AUXILIAR DE APOYO INFORMACION	15	F	5.361,86	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M.
AS00154	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO	18	F	7.115,64	N	C	C1	CGX00		E				
DAA0099	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (2 puestos)	14	F	3.561,46	N	C	C2	DGX00		O				
JG00306	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	4.662,84	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M.
N700665	JEFE/A NEGOCIADO	20	F	8.689,80	N	C	C1	CGX00		E		AA AE	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Negociado o asimilados al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones especializadas en materia de gestión económica y administrativa.	

CONSEJERIA: FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

CEN. DESTINO:30920 - D. G. MUJER E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

CENTRO DIRECTIVO: D.G. MUJER E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0113	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (1 puesto)	14	F	3.561,46	N	C	C2	DGX00		O				

CONSEJERIA: TURISMO Y CULTURA

CEN. DESTINO:30801 - S.G. TURISMO Y CULTURA

CENTRO DIRECTIVO: S.G. TURISMO Y CULTURA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
N700693	JEFE/A NEGOCIADO	20	F	8.689,80	N	C	C1	CGX00		E		AE	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Negociado o asimilados al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones especializadas en materia de gestión económica y de contratación.	



SD00232	JEFE/A SECCION ASUNTOS GENERALES	22	F	15.680,84	S	C	C1	CGX00		E		AA	<p>1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Sección o asimilado al mismo en su nivel de complemento de destino.</p> <p>2 Exp. en el desempeño de puestos de ejecución, informe y propuesta en materia de organización y coordinación del régimen interior de los servicios. Organización y coordinación del Registro General.</p> <p>3 Exp. en el desempeño de puestos de ejecución, informe y propuesta en materia de organización y coordinación del inventario de bienes. Organización y coordinación del mantenimiento y conservación de equipos e instalaciones de la Consejería.</p>
SD00233	JEFE/A SECCION GESTION ECONOMICA	22	F	15.680,84	S	C	C1	CGX00		E		AE	<p>1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Sección o asimilado al mismo en su nivel de complemento de destino.</p> <p>2 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de elaboración del Anteproyecto de Presupuestos de la Consejería. Control interno y seguimiento de la ejecución del Presupuesto.</p> <p>3 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de tramitación de expedientes de modificaciones presupuestarias, así como expedientes de gastos e ingresos. La gestión de tasas, precios públicos y otros ingresos de la Consejería.</p>
SD00234	JEFE/A SECCION CONTRATACION	22	F	15.680,84	S	C	C1	CGX00		E		AE	<p>1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Sección o asimilado al mismo en su nivel de complemento de destino.</p> <p>2 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de tramitación de expedientes de contratación.</p> <p>3 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de remisión de datos al registro de contratos de la CARM.</p>



SD00235	JEFE/A SECCION PERSONAL	22	F	15.680,84	S	C	C1	CGX00		E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Sección o asimilado al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de gestión de personal y nóminas. 3 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de seguridad social.	
---------	-------------------------	----	---	-----------	---	---	----	-------	--	---	--	----	--	--

CONSEJERIA: TURISMO Y CULTURA

CEN. DESTINO:30870 - D.G. DE BIENES CULTURALES

CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE BIENES CULTURALES

PUESTO/DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
JG00452	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	4.662,84	N	C	C2	DGX00		O				
JG00467	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	4.662,84	N	C	C2	DGX00		O				
N700445	JEFE/A NEGOCIADO	20	F	4.735,50	N	C	C1	CGX00		O		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Negociado o asimilados al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones especializadas en materia de la conservación y formación del inventario general de bienes muebles y el catálogo de bienes inmuebles integrantes del patrimonio histórico.	

CONSEJERIA: TURISMO Y CULTURA

CEN. DESTINO:30871 - BIBLIOTECA REGIONAL

CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE BIENES CULTURALES

PUESTO/DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
AL00005	AUXILIAR DE APOYO BIBLIOTECA	15	F	5.361,86	N	C	C2	DGX00		O				J.T./C.H.M.
AL00013	AUXILIAR DE APOYO BIBLIOTECA	15	F	5.361,86	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M.
N500447	AUXILIAR COORDINADOR/A	18	F	5.233,34	N	C	C2	DGX00		O		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Auxiliar Coordinador o asimilados al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de tramitación específica en relación con la puesta a disposición del público de toda la producción impresa, sonora y visual.	C.H.M.



CONSEJERIA: TURISMO Y CULTURA

CEN. DESTINO:30560 - INSTITUTO DE TURISMO

CENTRO DIRECTIVO: INSTITUTO DE TURISMO DE LA REG.DE MURCIA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
TT00102	TECNICO/A ESPECIALIZADO	20	F	8.689,80	N	C	C1	CGX00		E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de Técnico especializado o asimilados en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones especializadas en relación con la Oficina de Ordenación del Turismo.	

CONSEJERIA: TURISMO Y CULTURA

CEN. DESTINO:30860 - INST. INDUSTRIAS CULTUR. Y DE LAS ARTES

CENTRO DIRECTIVO: INST.INDUSTRIAS CULT.Y ARTES REG.MURCIA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
JG00369	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	8.000,58	N	C	C2	DGX00		E				
N700600	JEFE/A NEGOCIADO	20	F	4.735,50	N	C	C1	CGX00		O		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Negociado o asimilados al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones especializadas en materia de promoción, fomento, protección y difusión de las industrias culturales y las artes.	

CONSEJERIA: FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

CEN. DESTINO:30301 - S.G. FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

CENTRO DIRECTIVO: S.G. FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0017	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (1 puesto)	14	F	3.561,46	N	C	C2	DGX00		O				
JG00259	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	8.000,58	N	C	C2	DGX00		E				
N500049	AUXILIAR COORDINADOR/A	18	F	8.008,14	N	C	C2	DGX00		E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Auxiliar Coordinador o asimilados al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de tramitación específica en materia de elaboración y control de nóminas del personal, gestión del sistema de seguridad social.	



N700418	JEFE/A NEGOCIADO	20	F	8.689,80	N	C	C1	CGX00		E		AE	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Negociado o asimilados al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones especializadas de tramitación de expedientes de contratación.
N700473	JEFE/A NEGOCIADO	20	F	8.689,80	N	C	C1	CGX00		E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Negociado o asimilados al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones especializadas en materia de elaboración de disposiciones de carácter general. Propuesta de resolución de reclamaciones y recursos. Convenios con otras Administraciones o Entidades públicas o privadas.
SD00023	JEFE/A SECCION DE PERSONAL	22	F	15.680,84	S	C	C1	CGX00		E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Sección o asimilado al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de recursos humanos y la formación del personal. 3 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de organización y coordinación de los servicios automovilísticos (turismos).

CONSEJERIA: FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

CEN. DESTINO:30310 - D.G.ORDENACION TERRITOR. ARQ. Y VIVIENDA

CENTRO DIRECTIVO: D.G.ORDENAC.TERRIT.,ARQUITECT.Y VIVIENDA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0014	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (2 puestos)	14	F	3.561,46	N	C	C2	DGX00		O				
DAD0008	ADMINISTRATIVO/A (1 puesto)	16	F	3.337,18	N	C	C1	CGX00		O				
JG00448	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	4.662,84	N	C	C2	DGX00		O				
JG00450	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	4.662,84	N	C	C2	DGX00		O				
JG00614	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	4.662,84	N	C	C2	DGX00		O				



N500075	AUXILIAR COORDINADOR/A	18	F	8.008,14	N	C	C2	DGX00		E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Auxiliar Coordinador o asimilados al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de tramitación específica en materia de planeamiento urbanístico.
N500277	AUXILIAR COORDINADOR/A	18	F	8.008,14	N	C	C2	DGX00		E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Auxiliar Coordinador o asimilados al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de tramitación específica en materia de urbanismo.
N500482	AUXILIAR COORDINADOR/A	18	F	5.233,34	N	C	C2	DGX00		O		AE	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Auxiliar Coordinador o asimilados al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de tramitación específica de los expedientes de subsidiación y ayudas para la vivienda protegida.
N500496	AUXILIAR COORDINADOR/A	18	F	5.233,34	N	C	C2	DGX00		O		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Auxiliar Coordinador o asimilados al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de tramitación específica en materia de expedientes sancionadores de urbanismo. Tramitación de los recursos administrativos.
N700420	JEFE/A NEGOCIADO	20	F	4.735,50	N	C	C1	CGX00		O		AE	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Negociado o asimilados al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones especializadas en materia de gestión de las ayudas, para la promoción, adjudicación, adquisición y rehabilitación de viviendas protegidas.
N700423	JEFE/A NEGOCIADO	20	F	8.689,80	N	C	C1	CGX00		E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Negociado o asimilados al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones especializadas en materia de iniciación, tramitación y seguimiento de expedientes y base de datos en las materias relativas a las Viviendas de Promoción Pública.



N700463	JEFE/A NEGOCIADO	20	F	4.735,50	N	C	C1	CGX00		O		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Negociado o asimilados al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones especializadas en materia de planeamiento urbanístico.	
N700669	JEFE/A NEGOCIADO	20	F	8.689,80	N	C	C1	CGX00		E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Negociado o asimilados al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones especializadas en materia de elaboración de disposiciones de carácter general. Propuesta de resolución de reclamaciones y recursos. Convenios con otras Administraciones o Entidades públicas o privadas.	

CONSEJERIA: FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

CEN. DESTINO:30320 - D.G. CARRETERAS

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CARRETERAS

PUESTO/DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
JG00171	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	8.000,58	N	C	C2	DGX00		E				

CONSEJERIA: FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

CEN. DESTINO:16342 - SERVICIO TRANSPORTES Y PUERTOS.CARTAGENA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE TRANSPORTES, COSTAS Y PUERTOS

PUESTO/DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
CT00010	CELADOR AUXILIAR EXPLOTACION PORTUARIA MAZARRON	16	F	5.008,64	N	C	C2	DGX00		O				
JG00615	AUXILIAR ESPECIALISTA CARTAGENA	17	F	4.662,84	N	C	C2	DGX00		O				

CONSEJERIA: FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

CEN. DESTINO:30340 - D.G. TRANSPORTE, COSTAS Y PUERTOS

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE TRANSPORTES, COSTAS Y PUERTOS

PUESTO/DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
C900019	COORDINADOR/A AGENTES DE INSPECCION	20	F	8.694,84	N	C	C1	CGX00		E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Coordinador o asimilados al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones especializadas en materia de información a empresas y asociaciones del sector. Tramitación de expedientes sancionadores y derivados de actuaciones en materia de inspección de transportes.	C.V.



DAA0013	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (4 puestos)	14	F	3.561,46	N	C	C2	DGX00		O				
N500425	AUXILIAR COORDINADOR/A	18	F	5.233,34	N	C	C2	DGX00		O		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Auxiliar Coordinador o asimilados al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de tramitación específica en materia de expedientes de autorizaciones, visado y rehabilitación de autorizaciones de transporte privado de mercancías y viajeros.	

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

CEN. DESTINO:30950 - DIRECCIÓN Y GERENCIA DEL IMAS

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION Y GERENCIA DEL I.M.A.S.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
AS00121	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO	18	F	4.511,36	N	C	C1	CGX00		O				
AS00167	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO	18	F	7.115,64	N	C	C1	CGX00		E				
AS00168	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO	18	F	7.115,64	N	C	C1	CGX00		E				
DAA0018	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (2 puestos)	14	F	3.561,46	N	C	C2	DGX00		O				
JG00304	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	8.000,58	N	C	C2	DGX00		E				
JG00371	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	8.000,58	N	C	C2	DGX00		E				
JG00555	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	4.662,84	N	C	C2	DGX00		O				
N700425	JEFE/A NEGOCIADO	20	F	8.689,80	N	C	C1	CGX00		E		AE	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Negociado o asimilados al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones especializadas en materia de elaboración y modificación del Presupuesto y ejecución del Presupuesto de Gastos.	
N700491	JEFE/A NEGOCIADO	20	F	8.689,80	N	C	C1	CGX00		E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Negociado o asimilados al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones especializadas en materia de gestión de personal. Nombramiento de personal interino y contratación de personal laboral temporal. Estudio de plantillas y relaciones de puestos de trabajo.	

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

CEN. DESTINO:30952 - ENF.MENTALES CRONICOS LUIS VALENCIANO

CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0066	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (2 puestos)	14	F	3.561,46	N	C	C2	DGX00		O				

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

CEN. DESTINO:30962 - CENTRO OCUPACIONAL CHURRA

CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
JG00394	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	4.662,84	N	C	C2	DGX00		O				

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

CEN. DESTINO:30967 - D.G. PERSONAS CON DISCAPACIDAD

CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0065	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (1 puesto)	14	F	3.561,46	N	C	C2	DGX00		O				
JG00323	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	8.000,58	N	C	C2	DGX00		E				

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

CEN. DESTINO:08969 - RESIDENCIA PERSONAS MAYORES ALHAMA

CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DM00019	ADMINISTRADOR/A ALHAMA	22	F	13.584,48	S	C	C1	CGX00		E		AA AE	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Sección o asimilado al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en relación con la administración y organización de los servicios en Residencia de Personas Mayores. 3 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de gestión económica.	

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

CEN. DESTINO:24901 - RESIDENCIA PERSONAS MAYORES LORCA

CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0071	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A LORCA (1 puesto)	14	F	3.561,46	N	C	C2	DGX00		O				

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

CEN. DESTINO:30953 - D.G. PERSONAS MAYORES

CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0124	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (2 puestos)	14	F	3.561,46	N	C	C2	DGX00		O				
JG00301	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	4.662,84	N	C	C2	DGX00		O				

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

CEN. DESTINO:30963 - RESIDENCIA PERSONAS MAYORES SAN BASILIO

CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0024	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (1 puesto)	14	F	3.561,46	N	C	C2	DGX00		O				

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

CEN. DESTINO:30970 - RESIDENCIA PSICOGERIATR.VIRGEN DEL VALLE

CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
AS00169	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO	18	F	7.115,64	N	C	C1	CGX00		E				

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

CEN. DESTINO:24903 - UNIDAD DE VALORACION Y DIAGNOST.LORCA

CENTRO DIRECTIVO: D.G.PENSIONES, VALORAC.Y PROG.INCLUSION

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0114	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A LORCA (1 puesto)	14	F	3.561,46	N	C	C2	DGX00		O				



CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

CEN. DESTINO:30940 - CENTRO VALORACION Y TRAMIT. DEPENDENCIA

CENTRO DIRECTIVO: D.G.PENSIONES, VALORAC.Y PROG.INCLUSION

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
AL00078	AUXILIAR DE APOYO INFORMACION	15	F	5.361,86	N	C	C2	DGX00		O				
DAA0012	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (7 puestos)	14	F	3.561,46	N	C	C2	DGX00		O				
JG00365	AUXILIAR ESPECIALISTA INFORMACION	17	F	4.662,84	N	C	C2	DGX00		O				
N500508	AUXILIAR COORDINADOR/A	18	F	5.233,34	N	C	C2	DGX00		O		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Auxiliar Coordinador o asimilados al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de tramitación específica en materia de valoración y tramitación de la dependencia.	
N700305	JEFE/A NEGOCIADO	20	F	8.689,80	N	C	C1	CGX00		E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Negociado o asimilados al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones especializadas en materia de valoración y tramitación de la dependencia.	

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

CEN. DESTINO:30961 - D.G. PENSIONES VALORAC.Y PROGR.INCLUSION

CENTRO DIRECTIVO: D.G.PENSIONES, VALORAC.Y PROG.INCLUSION

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0023	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (5 puestos)	14	F	3.561,46	N	C	C2	DGX00		O				
JG00303	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	4.662,84	N	C	C2	DGX00		O				
N500461	AUXILIAR COORDINADOR/A	18	F	5.233,34	N	C	C2	DGX00		O		AE	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Auxiliar Coordinador o asimilados al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de tramitación específica en materia de pensiones no contributivas del Sistema de Seguridad Social.	

N500472	AUXILIAR COORDINADOR/A	18	F	8.008,14	N	C	C2	DGX00		E		AE	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Auxiliar Coordinador o asimilados al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de tramitación específica en materia de informes, propuestas y seguimiento de subvenciones y ayudas institucionales para programas de inclusión social y colaboración en actuaciones de corresponsabilidad social.
N700484	JEFE/A NEGOCIADO	20	F	4.735,50	N	C	C1	CGX00		O		AE	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Negociado o asimilados al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones especializadas en materia de pensiones no contributivas del sistema de la Seguridad Social.

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

CEN. DESTINO:30964 - SERVICIO DE VALORACION

CENTRO DIRECTIVO: D.G.PENSIONES, VALORAC. Y PROG. INCLUSION

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0025	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (3 puestos)	14	F	3.561,46	N	C	C2	DGX00		O				
JG00307	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	8.000,58	N	C	C2	DGX00		E				

CONSEJERIA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

CEN. DESTINO:30550 - SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0003	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (3 puestos)	14	F	3.561,46	N	C	C2	DGX00		O				
JG00611	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	4.662,84	N	C	C2	DGX00		O				
JG00613	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	4.662,84	N	C	C2	DGX00		O				
N500479	AUXILIAR COORDINADOR/A	18	F	5.233,34	N	C	C2	DGX00		O		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Auxiliar Coordinador o asimilados al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de tramitación específica en materia de gestión del Registro General y en la coordinación de los Registros Auxiliares. Experiencia en materia de custodia y gestión del Archivo.	



SD00173	JEFE/A SECCION DE ASUNTOS GENERALES	22	F	15.680,84	S	C	C1	CGX00		E		AA	<p>1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Sección o asimilado al mismo en su nivel de complemento de destino.</p> <p>2 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de asuntos generales, inventario de bienes, seguridad de las personas, mantenimiento y conservación de equipos e instalaciones.</p> <p>3 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de gestión del Registro General y en la coordinación de los Registros Auxiliares.</p>
SD00237	JEFE/A SECCION GESTION ECONOMICA PRESUPUEST.	22	F	15.680,84	S	C	C1	CGX00		E		AE	<p>1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Sección o asimilado al mismo en su nivel de complemento de destino.</p> <p>2 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de apoyo a la elaboración del Anteproyecto de Presupuestos y en la preparación de las Cuentas Anuales. Seguimiento, control e informe de la ejecución del Presupuesto, llevando a cabo la contabilidad general y presupuestaria.</p> <p>3 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de tramitación de expedientes de gastos e ingresos. Tramitación de expedientes de modificaciones de crédito.</p>
SD00240	JEFE/A SECCION CONTRATACION	22	F	15.680,84	S	C	C1	CGX00		E		AE	<p>1 Experiencia en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Sección o asimilado al mismo en su nivel de complemento de destino.</p> <p>2 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de tramitación de expedientes de contratación.</p> <p>3 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en materia de remisión de datos al registro de contratos de la CARM.</p>



CONSEJERIA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION
CENTRO DIRECTIVO: EMPLEO

CEN. DESTINO:30550 - SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0027	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (3 puestos)	14	F	3.561,46	N	C	C2	DGX00		O				
JG00531	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	8.000,58	N	C	C2	DGX00		E				
JU00031	JEFE/A DE UNIDAD TEC. COORDIN. OFICINA DE EMPL.	22	F	15.680,84	S	C	C1	CGX00		E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Sección o asimilados al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en relación con el seguimiento, la verificación y el control de las actuaciones desarrolladas por las distintas Oficinas de Empleo y de los procedimientos aplicados por éstas en ejercicio de sus funciones. 3 Exp. en el desempeño de funciones de ejecución, informe y propuesta en relación con las medidas correctoras que procedan, con el fin de lograr la adecuada coordinación en el funcionamiento de las mismas.	

CONSEJERIA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION
CENTRO DIRECTIVO: FORMACION

CEN. DESTINO:16501 - CENTRO NACIONAL FORMACION OCUPAC.CART.

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
N700688	JEFE/A NEGOCIADO CARTAGENA	20	F	8.689,80	N	C	C1	CGX00		E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Negociado o asimilados al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones especializadas en relación con el desarrollo de programas de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral.	

CONSEJERIA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION
CENTRO DIRECTIVO: FORMACION

CEN. DESTINO:30550 - SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0070	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (2 puestos)	14	F	3.561,46	N	C	C2	DGX00		O				



N700583	JEFE/A NEGOCIADO	20	F	4.735,50	N	C	C1	CGX00		O		AE	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Negociado o asimilados al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones especializadas en actividades de justificación económica de los gastos y pagos ocasionados por el desarrollo de las acciones, proyectos formativos y prácticas no laborales. Emitir los correspondientes informes y la elaboración de las propuestas de pago de las subvenciones y de sus anticipos, realizando la comprobación de la justificación económica previa al pago, la instrucción de los procedimientos de reintegro que se deriven de aquélla.
N700687	JEFE/A NEGOCIADO	20	F	4.735,50	N	C	C1	CGX00		O		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Negociado o asimilados al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones especializadas en materia de seguimiento y evaluación de acciones y proyectos formativos, y gestión de sistemas de calidad.

CONSEJERIA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION
CENTRO DIRECTIVO: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

CEN. DESTINO:03501 - OFICINA DE EMPLEO AGUILAS

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAW0001	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A O.E. AGUILAS (3 puestos)	14	F	3.763,34	N	C	C2	DGX00		O				

CONSEJERIA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION
CENTRO DIRECTIVO: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

CEN. DESTINO:05502 - OFICINA DE EMPLEO ALCANTARILLA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAW0002	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A O.E. ALCANTARILLA (1 puesto)	14	F	3.763,34	N	C	C2	DGX00		O				



DK00048	DIRECTOR/A ALCANTARILLA	22	F	13.537,86	S	C	A2/C1	BGX00 CGX00		E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de Director o asimilados a su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de planificación y coordinación de las actividades propias de la Oficina de Empleo en materia de Orientación e Intermediación Laboral, Colocación y Asesoramiento a empresas y Asesoramiento para el autoempleo. 3 Exp. en el desempeño de funciones de planificación del funcionamiento a corto, medio y largo plazo y coordinación de sus actuaciones con el resto de unidades de la Subdirección de Empleo del SEF.	
---------	-------------------------	----	---	-----------	---	---	-------	----------------	--	---	--	----	---	--

**CONSEJERIA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION
CENTRO DIRECTIVO: INTERMEDIACION Y CONTRATOS**

CEN. DESTINO:08503 - OFICINA DE EMPLEO ALHAMA DE MURCIA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAW0003	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A O.E. ALHAMA-TOTANA (1 puesto)	14	F	3.763,34	N	C	C2	DGX00		O				

**CONSEJERIA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION
CENTRO DIRECTIVO: INTERMEDIACION Y CONTRATOS**

CEN. DESTINO:09504 - OFICINA DE EMPLEO ARCHENA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAQ0001	ADMINISTRATIVO/A O.E. ARCHENA (1 puesto)	16	F	3.539,06	N	C	C1	CGX00		O				
DK00047	DIRECTOR/A ARCHENA	22	F	13.537,86	S	C	A2/C1	BGX00 CGX00		E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de Director o asimilados a su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de planificación y coordinación de las actividades propias de la Oficina de Empleo en materia de Orientación e Intermediación Laboral, Colocación y Asesoramiento a empresas y Asesoramiento para el autoempleo. 3 Exp. en el desempeño de funciones de planificación del funcionamiento a corto, medio y largo plazo y coordinación de sus actuaciones con el resto de unidades de la Subdirección de Empleo del SEF.	



CONSEJERIA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION
CENTRO DIRECTIVO: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

CEN. DESTINO:13506 - OFICINA DE EMPLEO CALASPARRA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAW0004	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A O.E. CALASPARRA (1 puesto)	14	F	3.763,34	N	C	C2	DGX00		O				

CONSEJERIA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION
CENTRO DIRECTIVO: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

CEN. DESTINO:16502 - OFICINA DE EMPLEO CARTAGENA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAQ0002	ADMINISTRATIVO/A O.E. CARTAGENA (2 puestos)	16	F	3.539,06	N	C	C1	CGX00		O				
DAW0005	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A O.E. CARTAGENA (2 puestos)	14	F	3.763,34	N	C	C2	DGX00		O				
JG00572	AUXILIAR ESPECIALISTA CARTAGENA	17	F	8.000,58	N	C	C2	DGX00		E				
N700686	JEFE/A NEGOCIADO CARTAGENA	20	F	4.735,50	N	C	C1	CGX00		O		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Jefe de Negociado o asimilados al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones especializadas en materia de intermediación laboral y atención directa al usuario en oficinas de empleo.	

CONSEJERIA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION
CENTRO DIRECTIVO: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

CEN. DESTINO:17508 - OFICINA DE EMPLEO CEHEGIN

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DK00045	DIRECTOR/A CEHEGÍN	22	F	13.537,86	S	C	A2/C1	BGX00 CGX00		E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de Director o asimilados a su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de planificación y coordinación de las actividades propias de la Oficina de Empleo en materia de Orientación e Intermediación Laboral, Colocación y Asesoramiento a empresas y Asesoramiento para el autoempleo. 3 Exp. en el desempeño de funciones de planificación del funcionamiento a corto, medio y largo plazo y coordinación de sus actuaciones con el resto de unidades de la Subdirección de Empleo del SEF.	
JG00560	AUXILIAR ESPECIALISTA CEHEGIN	17	F	4.662,84	N	C	C2	DGX00		O				



CONSEJERIA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION
CENTRO DIRECTIVO: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

CEN. DESTINO:22511 - OFICINA DE EMPLEO JUMILLA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAW0006	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A O.E. JUMILLA (2 puestos)	14	F	3.763,34	N	C	C2	DGX00		O				

CONSEJERIA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION
CENTRO DIRECTIVO: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

CEN. DESTINO:24513 - OFICINA DE EMPLEO LORCA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAQ0003	ADMINISTRATIVO/A O.E. LORCA (1 puesto)	16	F	3.539,06	N	C	C1	CGX00		O				
DAW0008	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A O.E. LORCA (6 puestos)	14	F	3.763,34	N	C	C2	DGX00		O				

CONSEJERIA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION
CENTRO DIRECTIVO: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

CEN. DESTINO:26514 - OFICINA DE EMPLEO MAZARRON

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAQ0004	ADMINISTRATIVO/A O.E. MAZARRON (1 puesto)	16	F	3.539,06	N	C	C1	CGX00		O				
DAW0009	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A O.E. MAZARRON (2 puestos)	14	F	3.763,34	N	C	C2	DGX00		O				
DK00046	DIRECTOR/A MAZARRON	22	F	13.537,86	S	C	A2/C1	BGX00 CGX00		E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de Director o asimilados a su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de planificación y coordinación de las actividades propias de la Oficina de Empleo en materia de Orientación e Intermediación Laboral, Colocación y Asesoramiento a empresas y Asesoramiento para el autoempleo. 3 Exp. en el desempeño de funciones de planificación del funcionamiento a corto, medio y largo plazo y coordinación de sus actuaciones con el resto de unidades de la Subdirección de Empleo del SEF.	



CONSEJERIA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION
CENTRO DIRECTIVO: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

CEN. DESTINO:27515 - OFICINA DE EMPLEO MOLINA DE SEGURA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAQ0005	ADMINISTRATIVO/A O.E. MOLINA DE SEGURA (1 puesto)	16	F	3.539,06	N	C	C1	CGX00		O				
DAW0010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A O.E. MOLINA DE SEGURA (1 puesto)	14	F	3.763,34	N	C	C2	DGX00		O				

CONSEJERIA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION
CENTRO DIRECTIVO: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

CEN. DESTINO:28516 - OFICINA DE EMPLEO MORATALLA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAW0011	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A O.E. MORATALLA (1 puesto)	14	F	3.763,34	N	C	C2	DGX00		O				

CONSEJERIA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION
CENTRO DIRECTIVO: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

CEN. DESTINO:29517 - OFICINA DE EMPLEO MULA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
N500551	AUXILIAR COORDINADOR/A MULA	18	F	8.008,14	N	C	C2	DGX00		E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Auxiliar Coordinador o asimilados al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de tramitación específica en materia de intermediación laboral y atención directa al usuario en oficinas de empleo.	

CONSEJERIA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION
CENTRO DIRECTIVO: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

CEN. DESTINO:30546 - OFICINA DE EMPLEO MURCIA 1

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAW0012	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A O.E. (4 puestos)	14	F	3.763,34	N	C	C2	DGX00		O				

CONSEJERIA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION
CENTRO DIRECTIVO: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

CEN. DESTINO:30547 - OFICINA DE EMPLEO MURCIA 2

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAW0014	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A O.E. (4 puestos)	14	F	3.763,34	N	C	C2	DGX00		O				

CONSEJERIA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION
CENTRO DIRECTIVO: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

CEN. DESTINO:30548 - OFICINA DE EMPLEO MURCIA 3

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAW0015	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A O.E. (1 puesto)	14	F	3.763,34	N	C	C2	DGX00		O				
N500542	AUXILIAR COORDINADOR/A	18	F	5.233,34	N	C	C2	DGX00		O		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Auxiliar Coordinador o asimilados al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de tramitación específica en materia de intermediación laboral y atención directa al usuario en oficinas de empleo.	

CONSEJERIA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION
CENTRO DIRECTIVO: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

CEN. DESTINO:37518 - OFICINA DE EMPLEO TORRE PACHECO

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAW0017	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A O.E. TORRE PACHECO (1 puesto)	14	F	3.763,34	N	C	C2	DGX00		O				

CONSEJERIA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION
CENTRO DIRECTIVO: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

CEN. DESTINO:39519 - OFICINA DE EMPLEO TOTANA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAW0018	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A O.E. TOTANA (1 puesto)	14	F	3.763,34	N	C	C2	DGX00		O				

CONSEJERIA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION
CENTRO DIRECTIVO: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

CEN. DESTINO:41520 - OFICINA DE EMPLEO LA UNION

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAW0007	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A O.E. LA UNION (2 puestos)	14	F	3.763,34	N	C	C2	DGX00		O				



CONSEJERIA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION
CENTRO DIRECTIVO: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

CEN. DESTINO:43502 - OFICINA DE EMPLEO YECLA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAW0019	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A O.E. YECLA (2 puestos)	14	F	3.763,34	N	C	C2	DGX00		O				
N500545	AUXILIAR COORDINADOR/A YECLA	18	F	8.008,14	N	C	C2	DGX00		E		AA	1 Exp. en el desempeño de puestos de trabajo de Auxiliar Coordinador o asimilados al mismo en su nivel de complemento de destino. 2 Exp. en el desempeño de funciones de tramitación específica en materia de intermediación laboral y atención directa al usuario en oficinas de empleo.	

A N E X O I.1

Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional y a personal estatutario del Servicio Murciano de Salud en virtud del acuerdo de movilidad del personal funcionario de la Administración Pública Regional y del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

CEN. DESTINO:03445 - IES ALFONSO ESCAMEZ.AGUILAS

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0058	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A AGUILAS (1 puesto)	14	F	3.561,46	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

CEN. DESTINO:16406 - IES EL BOHIO. LOS DOLORES-CARTAGENA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0074	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A CARTAGENA (1 puesto)	14	F	3.561,46	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

CEN. DESTINO:16408 - IES MEDITERRANEO.CARTAGENA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0121	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A CARTAGENA (1 puesto)	14	F	3.561,46	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

CEN. DESTINO:16433 - CEIP FERNANDO GARRIDO.CANTERAS.CARTAGENA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0080	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A CARTAGENA (1 puesto)	14	F	3.561,46	N	C	C2	DGX00		O				COMPARTO CON CEIP GABRIELA MISTRAL/ C.H.M.



CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

CEN. DESTINO:19403 - IES DIEGO TORTOSA.CIEZA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0007	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A CIEZA (1 puesto)	14	F	3.561,46	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

CEN. DESTINO:21405 - CEIP NUEVA ESCUELA.FUENTE ÁLAMO

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0037	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A FUENTE ALAMO (1 puesto)	14	F	3.561,46	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

CEN. DESTINO:24413 - CEIP JUAN GONZALEZ.LORCA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0086	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A LORCA (1 puesto)	14	F	3.561,46	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M.

CONSEJERIA: EMPLEO,UNIVERS.,EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE MEDIO NATURAL

CEN. DESTINO:30850 - D.G. DE MEDIO NATURAL

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0061	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (1 puesto)	14	F	3.561,46	N	C	C2	DGX00		O				

CONSEJERIA: AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA
CENTRO DIRECTIVO: S.G. AGUA, AGRICULT. GANADERIA Y PESCA

CEN. DESTINO:24622 - OFIC. COM. AGRAR ALTO GUADALENTIN LORCA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0116	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A LORCA (1 puesto)	14	F	3.561,46	N	C	C2	DGX00		O				



CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL
CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

CEN. DESTINO:19966 - CENTRO OCUPACIONAL LOS OLIVOS.CIEZA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0072	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A CIEZA (1 puesto)	14	F	3.561,46	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M.

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL
CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

CEN. DESTINO:30958 - CENTRO OCUPACIONAL EL PALMAR

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0073	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (1 puesto)	14	F	3.561,46	N	C	C2	DGX00		O				

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL
CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

CEN. DESTINO:24901 - RESIDENCIA PERSONAS MAYORES LORCA

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAD0015	ADMINISTRATIVO/A LORCA (1 puesto)	16	F	3.337,18	N	C	C1	CGX00		O				

ANEXO I.2

Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional y a personal de otras Administraciones Públicas.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

CEN. DESTINO:03446 - IES EUROPA.AGUILAS

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAA0069	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A AGUILAS (1 puesto)	14	F	3.561,46	N	C	C2	DGX00		O				C.H.M.

CONSEJERIA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION
CENTRO DIRECTIVO: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

CEN. DESTINO:30547 - OFICINA DE EMPLEO MURCIA 2

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAW0013	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A O.E. (1 puesto)	14	F	3.763,34	N	C	C2	DGX00		O				

CONSEJERIA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION
CENTRO DIRECTIVO: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

CEN. DESTINO:35403 - OFICINA DE EMPLEO DE SAN JAVIER

PUESTO/ DOTACIÓN	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLAS.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JOR.	PRIM. DEST.	AREAS FUNC.	MÉRITOS ADECUADOS AL PUESTO	OBSERVACIONES
DAW0016	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A O.E. SAN JAVIER (1 puesto)	14	F	3.763,34	N	C	C2	DGX00		O				



A N E X O II
DESCRIPCIÓN DE LOS CUERPOS, ESCALAS Y OPCIONES

S U B G R U P O C1

CUERPO ADMINISTRATIVO - CGX00	
CUERPO TÉCNICOS ESPECIALISTAS	OPCIÓN TRIBUTARIA – CFX25

S U B G R U P O C2

CUERPO	
CUERPO DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS - DGX00	
CUERPO TÉCNICOS AUXILIARES	OPCIÓN TRIBUTARIA – DFX31



ANEXO III

CODIFICACION APARTADO OBSERVACIONES

CLAVE	DESCRIPCIÓN
C.V.	Conducción de Vehículos.
R.N.	Puestos de trabajo cuyo desempeño exige estar en posesión de la nacionalidad española.
J.T.	Jornada tarde
H.E.	Horario especial
C.H.M.	Contacto habitual con menores
P.I.	Puestos de trabajo con clasificación funcional que pueden ser desempeñados por personal laboral.



ANEXO IV

CÓDIGOS MUNICIPALES A CUMPLIMENTAR EN EL TURNO DE RESULTAS

MUNICIPIO	CÓDIGO
ABANILLA	1
ABARAN	2
AGUILAS	3
ALBUDEITE	4
ALCANTARILLA	5
ALEDO	6
ALGUAZAS	7
ALHAMA DE MURCIA	8
ARCHENA	9
BENIEL	10
BLANCA	11
BULLAS	12
CALASPARRA	13
CAMPOS DEL RIO	14
CARAVACA DE LA CRUZ	15
CARTAGENA	16
CEHEGIN	17
CEUTI	18
CIEZA	19
FORTUNA	20
FUENTE ALAMO	21
JUMILLA	22
LIBRILLA	23
LORCA	24
LORQUI	25
MAZARRON	26
MOLINA DEL SEGURA	27
MORATALLA	28
MULA	29
MURCIA	30
OJOS	31
PLIEGO	32
PUERTO LUMBRERAS	33
RICOTE	34
SAN JAVIER	35
SAN PEDRO DEL PINATAR	36
TORRE PACHECO	37
TORRES DE COTILLAS (LAS)	38
TOTANA	39
ULEA	40
UNION (LA)	41
VILLANUEVA DEL RIO SEGURA	42
YECLA	43
SANTOMERA	901
ALCAZARES (LOS)	902

A N E X O V

CÓDIGOS DE ÓRGANOS DIRECTIVOS Y DESTINO PARA CUMPLIMENTAR EN EL TURNO DE RESULTAS

Cuerpo/ Opción	Denominación	Código Consejería	Consejería	Código Centro Directivo	Centro Directivo	Código Centro Destino	Centro de Destino	Código Municipio	Municipio
CFX25	TRIBUTARIA	13	CONSEJERIA HACIENDA	5900	O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REG.MURCIA	30280	O.A. AGENCIA TRIBUTARIA REGION MURCIA	30	MURCIA
CGX00	CUERPO ADMINISTRATIVO	11	CONSEJERIA PRESIDENCIA	1101	S.G. DE PRESIDENCIA	30110	S.G. PRESIDENCIA	30	MURCIA
CGX00	CUERPO ADMINISTRATIVO	12	CONSEJERIA SALUD	1202	D.G.DE SALUD PUBLICA Y ADICCIONES	30710	D.G. SALUD PUBLICA Y ADICCIONES	30	MURCIA
CGX00	CUERPO ADMINISTRATIVO	12	CONSEJERIA SALUD	1203	D.G.PLANIF.INVESTIG,FARMACIA Y AT.CIUD	24715	INSPECCION MEDICA. LORCA	24	LORCA
CGX00	CUERPO ADMINISTRATIVO	12	CONSEJERIA SALUD	1203	D.G.PLANIF.INVESTIG,FARMACIA Y AT.CIUD	30730	D.G. PLANIF.INVEST.FARMAC. Y AT. CIUDAD.	30	MURCIA
CGX00	CUERPO ADMINISTRATIVO	13	CONSEJERIA HACIENDA	1301	S.G.HACIENDA	30201	S.G.HACIENDA	30	MURCIA
CGX00	CUERPO ADMINISTRATIVO	13	CONSEJERIA HACIENDA	1302	D.G. FUNCION PUBLICA Y CALIDAD SERVICIOS	30220	D.G. FUNCION PUBLICA Y CALIDAD SERVICIOS	30	MURCIA
CGX00	CUERPO ADMINISTRATIVO	13	CONSEJERIA HACIENDA	1303	D.G. DE PRESUPUESTOS Y FONDOS EUROPEOS	30210	D.G. PRESUPUESTOS Y FONDOS EUROPEOS	30	MURCIA
CGX00	CUERPO ADMINISTRATIVO	13	CONSEJERIA HACIENDA	1305	INTERVENCION GENERAL	30230	INTERVENCION GENERAL	30	MURCIA
CGX00	CUERPO ADMINISTRATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1501	S.G. DE .EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	30401	S.G. EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	30	MURCIA
CGX00	CUERPO ADMINISTRATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1503	D.G. PLANIF.EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS	30450	D.G. PLANIFIC.EDUCAT. Y RECURSOS HUMANOS	30	MURCIA
CGX00	CUERPO ADMINISTRATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	15402	IES SAN JUAN DE LA CRUZ.CARAVACA CRUZ	15	CARAVACA DE LA CRUZ
CGX00	CUERPO ADMINISTRATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	15412	CEIP LA SANTA CRUZ. CARAVACA DE LA CRUZ	15	CARAVACA DE LA CRUZ
CGX00	CUERPO ADMINISTRATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	30490	CEIP MARIA MAROTO	30	MURCIA
CGX00	CUERPO ADMINISTRATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	39402	IES PRADO MAYOR.TOTANA	39	TOTANA
CGX00	CUERPO ADMINISTRATIVO	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	30440	D.G. ATENC. DIVERS. Y CALIDAD EDUCATIVA	30	MURCIA



CGX00	CUERPO ADMINISTRATIVO	16	CONSEJERIA EMPLEO,UNIVERS.,EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE	1601	S.G.EMPLEO,UNIVERS.,EMPRESA Y MEDIO AMB.	30501	S.G.EMPLEO,UNIV., EMPRESA Y MEDIO AMB.	30	MURCIA
CGX00	CUERPO ADMINISTRATIVO	16	CONSEJERIA EMPLEO,UNIVERS.,EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE	1604	D.G. COMERCIO, CONSUMO Y SIMPL.ADMTVA.	30520	D.G.COMERCIO, CONSUMO Y SIMPLIF.ADMIVA.	30	MURCIA
CGX00	CUERPO ADMINISTRATIVO	16	CONSEJERIA EMPLEO,UNIVERS.,EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE	1605	D.G.DE RELAC.LABORALES Y ECONOMIA SOCIAL	30540	D.G.RELACIONES LABORALES Y ECONOMIA SOC.	30	MURCIA
CGX00	CUERPO ADMINISTRATIVO	16	CONSEJERIA EMPLEO,UNIVERS.,EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE	1605	D.G.DE RELAC.LABORALES Y ECONOMIA SOCIAL	30541	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	30	MURCIA
CGX00	CUERPO ADMINISTRATIVO	16	CONSEJERIA EMPLEO,UNIVERS.,EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE	1903	D.G. DE MEDIO AMBIENTE Y MAR MENOR	30880	D.G. DE MEDIO AMBIENTE Y MAR MENOR	30	MURCIA
CGX00	CUERPO ADMINISTRATIVO	17	CONSEJERIA AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	1705	D.G.AGRICULT.GANADERIA, PESCA Y ACUICULT	30660	D.G.AGRICULT. GANADERIA PESCA Y ACUICU.	30	MURCIA
CGX00	CUERPO ADMINISTRATIVO	17	CONSEJERIA AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	5800	O.A.INST.MURC.INVES.Y DESAR.AGRAR Y ALIM	30623	I.M.I.D.A. LA ALBERCA	30	MURCIA
CGX00	CUERPO ADMINISTRATIVO	18	CONSEJERIA FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	1801	SECRETARIA GENERAL FAMILIA E IGUALD.OP.	30901	S.G. FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	30	MURCIA
CGX00	CUERPO ADMINISTRATIVO	19	CONSEJERIA TURISMO Y CULTURA	1902	D.G.DE BIENES CULTURALES	30870	D.G. DE BIENES CULTURALES	30	MURCIA
CGX00	CUERPO ADMINISTRATIVO	19	CONSEJERIA TURISMO Y CULTURA	1902	D.G.DE BIENES CULTURALES	30871	BIBLIOTECA REGIONAL	30	MURCIA
CGX00	CUERPO ADMINISTRATIVO	25	CONSEJERIA FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	1101	S.G. FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	30301	S.G. FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	30	MURCIA
CGX00	CUERPO ADMINISTRATIVO	25	CONSEJERIA FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	1105	D.G.ORDENAC.TERRIT.,ARQUITECT.Y VIVIENDA	30310	D.G.ORDENACION TERRITOR. ARQ. Y VIVIENDA	30	MURCIA
CGX00	CUERPO ADMINISTRATIVO	25	CONSEJERIA FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	1107	D.G. DE TRANSPORTES, COSTAS Y PUERTOS	30340	D.G. TRANSPORTE, COSTAS Y PUERTOS	30	MURCIA
CGX00	CUERPO ADMINISTRATIVO	51	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5101	DIRECCION Y GERENCIA DEL I.M.A.S.	30950	DIRECCIÓN Y GERENCIA DEL IMAS	30	MURCIA
CGX00	CUERPO ADMINISTRATIVO	51	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5102	DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	16967	CENTRO OCUPACIONAL CANTERAS. CARTAGENA	16	CARTAGENA
CGX00	CUERPO ADMINISTRATIVO	51	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5102	DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	30967	D.G. PERSONAS CON DISCAPACIDAD	30	MURCIA
CGX00	CUERPO ADMINISTRATIVO	51	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5103	DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES	30963	RESIDENCIA PERSONAS MAYORES SAN BASILIO	30	MURCIA



CGX00	CUERPO ADMINISTRATIVO	51	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5104	D.G.PENSIONES,VALORAC.Y PROG.INCLUSION	30940	CENTRO VALORACION Y TRAMIT. DEPENDENCIA	30	MURCIA
CGX00	CUERPO ADMINISTRATIVO	51	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5104	D.G.PENSIONES,VALORAC.Y PROG.INCLUSION	30961	D.G. PENSIONES VALORAC.Y PROGR.INCLUSION	30	MURCIA
CGX00	CUERPO ADMINISTRATIVO	57	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION	5702	EMPLEO	30550	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION	30	MURCIA
CGX00	CUERPO ADMINISTRATIVO	57	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION	5703	FORMACION	30550	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION	30	MURCIA
CGX00	CUERPO ADMINISTRATIVO	57	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION	5704	INTERMEDIACION Y CONTRATOS	16502	OFICINA DE EMPLEO CARTAGENA	16	CARTAGENA
CGX00	CUERPO ADMINISTRATIVO	57	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION	5704	INTERMEDIACION Y CONTRATOS	35403	OFICINA DE EMPLEO DE SAN JAVIER	35	SAN JAVIER
DFX31	TRIBUTARIA	13	CONSEJERIA HACIENDA	5900	O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REG.MURCIA	16221	O.A. AGENCIA TRIBUTARIA R.M. CARTAGENA	16	CARTAGENA
DFX31	TRIBUTARIA	13	CONSEJERIA HACIENDA	5900	O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REG.MURCIA	28201	OFICINA TRIBUTARIA MORATALLA	28	MORATALLA
DFX31	TRIBUTARIA	13	CONSEJERIA HACIENDA	5900	O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REG.MURCIA	30280	O.A. AGENCIA TRIBUTARIA REGION MURCIA	30	MURCIA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	04	CONSEJO JURIDICO DE LA REGION DE MURCIA	0401	CONSEJO JURIDICO DE LA REGION DE MURCIA	30190	CONSEJO JURIDICO DE LA REGION DE MURCIA	30	MURCIA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	11	CONSEJERIA PRESIDENCIA	1101	S.G. DE PRESIDENCIA	30110	S.G. PRESIDENCIA	30	MURCIA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	11	CONSEJERIA PRESIDENCIA	1102	DIRECCION DE LOS SERVICIOS JURIDICOS	30120	DIRECCION DE LOS SERVICIOS JURIDICOS	30	MURCIA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	11	CONSEJERIA PRESIDENCIA	1103	D.G. UNION EUROPEA,ACCION EXT. Y COOPER.	30170	D.G. UNION EUROPEA, ACC. EXT. Y COOPERAC	30	MURCIA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	11	CONSEJERIA PRESIDENCIA	5000	BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA	30160	BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA	30	MURCIA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	12	CONSEJERIA SALUD	1201	SECRETARIA GENERAL DE SALUD	30701	S.G. SALUD	30	MURCIA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	12	CONSEJERIA SALUD	1202	D.G.DE SALUD PUBLICA Y ADICCIONES	15715	AREA DE SALUD IV.NOROESTE.CARAVACA	15	CARAVACA DE LA CRUZ
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	12	CONSEJERIA SALUD	1202	D.G.DE SALUD PUBLICA Y ADICCIONES	16714	AREA DE SALUD II.CARTAGENA	16	CARTAGENA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	12	CONSEJERIA SALUD	1202	D.G.DE SALUD PUBLICA Y ADICCIONES	30710	D.G. SALUD PUBLICA Y ADICCIONES	30	MURCIA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	12	CONSEJERIA SALUD	1203	D.G.PLANIF.INVESTIG,FARMACIA Y AT.CIUD	16795	INSPECCION MEDICA.CARTAGENA	16	CARTAGENA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	12	CONSEJERIA SALUD	1203	D.G.PLANIF.INVESTIG,FARMACIA Y AT.CIUD	24715	INSPECCION MEDICA. LORCA	24	LORCA



DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	12	CONSEJERIA SALUD	1203	D.G.PLANIF.INVESTIG.FARMACIA Y AT.CIUD	30730	D.G. PLANIF.INVEST.FARMAC. Y AT. CIUDAD.	30	MURCIA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	13	CONSEJERIA HACIENDA	1301	S.G.HACIENDA	30201	S.G.HACIENDA	30	MURCIA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	13	CONSEJERIA HACIENDA	1302	D.G. FUNCION PUBLICA Y CALIDAD SERVICIOS	30132	ESCUELA DE FORMACION E INNOVACIÓN CARM	30	MURCIA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	13	CONSEJERIA HACIENDA	1302	D.G. FUNCION PUBLICA Y CALIDAD SERVICIOS	30220	D.G. FUNCION PUBLICA Y CALIDAD SERVICIOS	30	MURCIA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	13	CONSEJERIA HACIENDA	1303	D.G. DE PRESUPUESTOS Y FONDOS EUROPEOS	30210	D.G. PRESUPUESTOS Y FONDOS EUROPEOS	30	MURCIA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	13	CONSEJERIA HACIENDA	1304	D.G. INFORMATICA, PATRIMONIO Y TELECOM.	30112	PARQUE MOVIL REGIONAL	30	MURCIA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	13	CONSEJERIA HACIENDA	1304	D.G. INFORMATICA, PATRIMONIO Y TELECOM.	30240	D.G. INFORMATICA, PATRIMONIO Y TELECOMUN	30	MURCIA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	13	CONSEJERIA HACIENDA	1304	D.G. INFORMATICA, PATRIMONIO Y TELECOM.	30260	D.G.INFORMATICA,PATRIM. Y TECOM(INFANTE)	30	MURCIA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	13	CONSEJERIA HACIENDA	1305	INTERVENCION GENERAL	30230	INTERVENCION GENERAL	30	MURCIA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	13	CONSEJERIA HACIENDA	5900	O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REG.MURCIA	16221	O.A. AGENCIA TRIBUTARIA R.M. CARTAGENA	16	CARTAGENA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	13	CONSEJERIA HACIENDA	5900	O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REG.MURCIA	28201	OFICINA TRIBUTARIA MORATALLA	28	MORATALLA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	13	CONSEJERIA HACIENDA	5900	O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REG.MURCIA	30280	O.A. AGENCIA TRIBUTARIA REGION MURCIA	30	MURCIA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1501	S.G. DE .EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	30401	S.G. EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	30	MURCIA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1502	D.G. FORM.PROF. Y ENSEÑANZAS DE REG.ESP.	16401	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS CARTAGENA	16	CARTAGENA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1502	D.G. FORM.PROF. Y ENSEÑANZAS DE REG.ESP.	16443	CENTRO DE ADULTOS CARTAGENA	16	CARTAGENA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1502	D.G. FORM.PROF. Y ENSEÑANZAS DE REG.ESP.	24401	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS LORCA	24	LORCA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1502	D.G. FORM.PROF. Y ENSEÑANZAS DE REG.ESP.	27415	CENTRO DE ADULTOS VEGA MEDIA.MOLINA SEG.	27	MOLINA DE SEGURA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1502	D.G. FORM.PROF. Y ENSEÑANZAS DE REG.ESP.	27416	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS MOLINA SEGURA	27	MOLINA DE SEGURA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1502	D.G. FORM.PROF. Y ENSEÑANZAS DE REG.ESP.	30459	CONSERV. PROFESIONAL DE MUSICA	30	MURCIA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1502	D.G. FORM.PROF. Y ENSEÑANZAS DE REG.ESP.	30460	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	30	MURCIA



DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1502	D.G. FORM.PROF. Y ENSEÑANZAS DE REG.ESP.	30465	D.G. FORMACION PROFES. Y ENS.REG. ESPEC.	30	MURCIA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1503	D.G. PLANIF.EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS	30450	D.G. PLANIFIC.EDUCAT. Y RECURSOS HUMANOS	30	MURCIA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1503	D.G. PLANIF.EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS	30464	CENTRO DE PROFESORES Y RECURS DE LA CARM	30	MURCIA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	02443	IES VILLA DE ABARAN	2	ABARAN
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	03444	IES REY CARLOS III.AGUILAS	3	AGUILAS
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	05418	IES FRANCISCO SALZILLO.ALCANTARILLA	5	ALCANTARILLA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	05419	IES SANJE.ALCANTARILLA	5	ALCANTARILLA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	05420	IES ALCANTARA.ALCANTARILLA	5	ALCANTARILLA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	05421	CEIP JACINTO BENAVENTE.ALCANTARILLA	5	ALCANTARILLA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	05430	CEIP JARA CARRILLO.ALCANTARILLA	5	ALCANTARILLA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	07403	CEIP MONTE ANAOR.ALGUAZAS	7	ALGUAZAS
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	08401	IES MIGUEL HERNANDEZ.ALHAMA DE MURCIA	8	ALHAMA DE MURCIA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	08402	IES VALLE DE LEYVA.ALHAMA DE MURCIA	8	ALHAMA DE MURCIA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	10403	CEIP RIO SEGURA.BENIEL	10	BENIEL
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	12401	IES LOS CANTOS. BULLAS	12	BULLAS
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	15403	IES GINES PEREZ CHIRINOS.CARAVACA CRUZ	15	CARAVACA DE LA CRUZ
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	15407	CEIP CERVANTES.CARAVACA DE LA CRUZ	15	CARAVACA DE LA CRUZ
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	16404	IES BEN ARABI.CARTAGENA	16	CARTAGENA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	16407	IES POLITECNICO.CARTAGENA	16	CARTAGENA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	16408	IES MEDITERRANEO.CARTAGENA	16	CARTAGENA



DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	16409	IES JIMENEZ DE LA ESPADA. CARTAGENA	16	CARTAGENA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	16411	IES ISAAC PERAL.CARTAGENA	16	CARTAGENA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	16412	IES SAN ISIDORO (LOS DOLORES) CARTAG.	16	CARTAGENA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	16413	CIFP CARLOS III. CARTAGENA	16	CARTAGENA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	16417	CEIP JOSE MARIA DE LAPUERTA.CARTAGENA	16	CARTAGENA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	16421	CEIP SAN ISIDORO.EL ALGAR.CARTAGENA	16	CARTAGENA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	16428	CEIP VIRGEN DEL CARMEN.CARTAGENA	16	CARTAGENA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	16434	CEIP MEDITERRANEO.LA MANGA.CARTAGENA	16	CARTAGENA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	16437	IES LOS MOLINOS. CARTAGENA	16	CARTAGENA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	16441	CEIP HNOS S.ISIDORO Y ST FLORENTINA.CART	16	CARTAGENA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	18401	IES FELIPE DE BORBON.CEUTI	18	CEUTI
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	18405	CEIP SUCESO DE ALEDO. CEUTI	18	CEUTI
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	19402	IES LOS ALBARES.CIEZA	19	CIEZA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	19404	CEIP JERONIMO BELDA.CIEZA	19	CIEZA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	19408	CEIP CRISTO DEL CONSUELO.CIEZA	19	CIEZA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	20401	IES SANTA MARIA DE LOS BAÑOS. FORTUNA	20	FORTUNA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	20402	CEIP VICENTE ALEIXANDRE.FORTUNA	20	FORTUNA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	22402	IES INFANTA ELENA.JUMILLA	22	JUMILLA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	22408	CEIP MIGUEL HERNANDEZ.JUMILLA	22	JUMILLA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	24404	IES PRINCIPE DE ASTURIAS.LORCA	24	LORCA



DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	24406	IES JOSE IBAÑEZ MARTIN.LORCA	24	LORCA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	24407	IES RAMON ARCAS MECA.LORCA	24	LORCA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	24408	IES SAN JUAN BOSCO.LORCA	24	LORCA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	24409	CEIP ALFONSO X EL SABIO.LORCA	24	LORCA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	24421	CEIP PEREZ DE HITA.LORCA	24	LORCA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	24451	CEIP SAGRADO CORAZON DE JESUS.LORCA	24	LORCA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	24455	CEIP SAN CRISTOBAL.LORCA	24	LORCA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	26402	IES D. ANTONIO HELLIN COSTA. MAZARRON	26	MAZARRON
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	26403	CEIP FRANCISCO CAPARROS.MAZARRON	26	MAZARRON
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	27401	IES CAÑADA DE LAS ERAS.MOLINA DE SEGUR	27	MOLINA DE SEGURA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	27402	IES FRANCISCO DE GOYA.MOLINA DE SEGUR.	27	MOLINA DE SEGURA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	27403	IES VEGA DEL TADER.MOLINA DE SEGURA	27	MOLINA DE SEGURA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	27451	CEIP SAN ANTONIO. MOLINA DE SEGURA	27	MOLINA DE SEGURA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	27453	CEIP FCO. MARTINEZ BERNAL.MOLINA SEGURA	27	MOLINA DE SEGURA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	28402	CEIP JUANA RODRIGUEZ.MORATALLA	28	MORATALLA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	29401	IES RIBERA DE LOS MOLINOS.MULA	29	MULA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	29402	IES ORTEGA Y RUBIO.MULA	29	MULA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	30107	CEIP RAFAEL NICOLAS RAYA.SANGON LA VERDE	30	MURCIA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	30449	CEIP FEDERICO DE ARCE MARTINEZ	30	MURCIA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	30458	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	30	MURCIA



DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	30467	IES EL CARMEN	30	MURCIA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	30468	IES FLORIDABLANCA	30	MURCIA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	30469	IES ALQUERIAS	30	MURCIA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	30470	IES JOSE PLANES	30	MURCIA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	30471	IES ALJADA .PUENTE TOCINOS	30	MURCIA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	30473	IES MARIANO BAQUERO GOYANES	30	MURCIA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	30474	IES INFANTE JUAN MANUEL	30	MURCIA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	30475	IES LA FLOTA	30	MURCIA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	30476	IES INGENIERO DE LA CIERVA	30	MURCIA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	30477	IES ALFONSO X EL SABIO	30	MURCIA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	30478	IES SIERRA DE CARRASCOY. EL PALMAR	30	MURCIA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	30479	IES MARQUES DE LOS VELEZ.EL PALMAR	30	MURCIA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	30481	IES RAMON Y CAJAL	30	MURCIA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	30482	IES JUAN CARLOS I	30	MURCIA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	30483	IES ALQUIBLA.LA ALBERCA	30	MURCIA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	30484	IES SAAVEDRA FAJARDO	30	MURCIA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	30485	IES MIGUEL DE CERVANTES	30	MURCIA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	30488	CEIP ANTONIO DIAZ.LOS GARRES	30	MURCIA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	30491	CEIP MARIANO AROCA LOPEZ	30	MURCIA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	30493	CEIP SANTA MARIA DE GRACIA	30	MURCIA



DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	30496	CEIP NTRA.SRA.DE LA FUENSANTA. BENIAJAN	30	MURCIA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	30502	CEIP JUAN XXIII	30	MURCIA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	30512	CEIP JUAN CARLOS I (LLANO DE BRUJAS)	30	MURCIA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	30515	CEIP SAN PABLO	30	MURCIA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	30542	CEIP NTRA.SRA. DE BELEN	30	MURCIA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	30580	CEIP SANTO ANGEL. SANTO ANGEL	30	MURCIA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	30589	CEIP VIRGEN DE GUADALUPE. GUADALUPE	30	MURCIA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	30596	CEIP CIUDAD DE LA PAZ. EL PALMAR	30	MURCIA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	33401	IES RAMBLA DE NOGALTE.PUERTO LUMBRERAS	33	PUERTO LUMBRERAS
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	35401	IES MAR MENOR.SAN JAVIER	35	SAN JAVIER
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	35402	IES RUIZ DE ALDA.SAN JAVIER	35	SAN JAVIER
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	35404	CEIP JOAQUIN CARRION VALVERDE.SAN JAVIER	35	SAN JAVIER
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	35407	CEIP NTRA.SRA. DE LORETO. SAN JAVIER	35	SAN JAVIER
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	35408	CEIP FULGENCIO RUIZ.SAN JAVIER	35	SAN JAVIER
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	36401	IES MANUEL TARRAGA ESCRIB.S.PEDRO PINAT.	36	SAN PEDRO DEL PINATAR
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	37401	IES LUIS MANZANARES.T.PACHECO	37	TORRE PACHECO
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	37402	IES GERARDO MOLINA.T.PACHECO	37	TORRE PACHECO
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	37403	CEIP NTRA.SRA. DEL ROSARIO.T.PACHECO	37	TORRE PACHECO
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	37404	CEIP FONTES.TORRE PACHECO	37	TORRE PACHECO
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	37407	CEIP HERNANDEZ ARDIETA.ROLDAN.T. PACHECO	37	TORRE PACHECO



DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	38401	IES SALVADOR SANDOVAL.TORRES COTILLAS	38	TORRES DE COTILLAS (LAS)
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	39401	IES D.JUAN DE LA CIERVA Y CODOR.TOTANA	39	TOTANA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	43403	IES J.MARTINEZ RUIZ (AZORIN).YECLA	43	YECLA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	90104	CEIP RAMON GAYA. SANTOMERA	901	SANTOMERA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1504	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS	90402	IES POETA JULIAN ANDUGAR.SANTOMERA	901	SANTOMERA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	15405	C.E.E ASCRUZ. CARAVACA DE LA CRUZ	15	CARAVACA DE LA CRUZ
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	30403	CEE PEREZ URRUTI. CHURRA	30	MURCIA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	30418	CEE STMO. CRISTO DE LA MISERICORDIA	30	MURCIA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1505	D.G. ATENC. DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCAT.	30440	D.G. ATENC. DIVERS. Y CALIDAD EDUCATIVA	30	MURCIA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	15	CONSEJERIA EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES	1507	D.G. DE DEPORTES	30830	D.G. DEPORTES	30	MURCIA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	16	CONSEJERIA EMPLEO,UNIVERS.,EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE	1601	S.G.EMPLEO,UNIVERS.,EMPRESA Y MEDIO AMB.	30501	S.G.EMPLEO,UNIV., EMPRESA Y MEDIO AMB.	30	MURCIA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	16	CONSEJERIA EMPLEO,UNIVERS.,EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE	1603	D.G.ENERGIA Y ACTIV. INDUSTRIAL Y MINERA	05513	I.T.V. ALCANTARILLA	5	ALCANTARILLA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	16	CONSEJERIA EMPLEO,UNIVERS.,EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE	1603	D.G.ENERGIA Y ACTIV. INDUSTRIAL Y MINERA	30510	D.G. ENERGIA Y ACTIVIDAD INDUS. Y MINERA	30	MURCIA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	16	CONSEJERIA EMPLEO,UNIVERS.,EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE	1604	D.G. COMERCIO, CONSUMO Y SIMPL.ADMTVA.	30520	D.G.COMERCIO, CONSUMO Y SIMPLIF.ADMIVA.	30	MURCIA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	16	CONSEJERIA EMPLEO,UNIVERS.,EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE	1604	D.G. COMERCIO, CONSUMO Y SIMPL.ADMTVA.	30521	CONSUMO	30	MURCIA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	16	CONSEJERIA EMPLEO,UNIVERS.,EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE	1605	D.G.DE RELAC.LABORALES Y ECONOMIA SOCIAL	30540	D.G.RELACIONES LABORALES Y ECONOMIA SOC.	30	MURCIA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	16	CONSEJERIA EMPLEO,UNIVERS.,EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE	1605	D.G.DE RELAC.LABORALES Y ECONOMIA SOCIAL	30541	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	30	MURCIA



DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	16	CONSEJERIA EMPLEO,UNIVERS.,EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE	1903	D.G. DE MEDIO AMBIENTE Y MAR MENOR	30880	D.G. DE MEDIO AMBIENTE Y MAR MENOR	30	MURCIA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	16	CONSEJERIA EMPLEO,UNIVERS.,EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE	1904	D.G. DE MEDIO NATURAL	30602	OFICINA IMPULSO SOCIOEC. MEDIO AMBIENTE	30	MURCIA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	16	CONSEJERIA EMPLEO,UNIVERS.,EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE	1904	D.G. DE MEDIO NATURAL	30850	D.G. DE MEDIO NATURAL	30	MURCIA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	17	CONSEJERIA AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	1702	D.G.INNOVAC.,PRODUCC.Y MERCADOS AGROALIM	30610	D.G.INNOVACIÓN, PRODUC. Y MERCAD.AGROAL.	30	MURCIA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	17	CONSEJERIA AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	1703	D.G. FONDOS AGRARIOS Y DESARROLLO RURAL	30620	D.G. FONDOS AGRARIOS Y DESARROLLO RURAL	30	MURCIA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	17	CONSEJERIA AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	1704	D.G. DEL AGUA	30630	D.G. DEL AGUA	30	MURCIA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	17	CONSEJERIA AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	1705	D.G.AGRICULT.GANADERIA, PESCA Y ACUICULT	30660	D.G.AGRICULT. GANADERIA PESCA Y ACUICU.	30	MURCIA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	17	CONSEJERIA AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	1705	D.G.AGRICULT.GANADERIA, PESCA Y ACUICULT	36662	CENTRO RECURSOS MARINOS S.PEDRO PINATAR	36	SAN PEDRO DEL PINATAR
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	17	CONSEJERIA AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	1705	D.G.AGRICULT.GANADERIA, PESCA Y ACUICULT	37613	C.I.F.E.A. TORRE PACHECO	37	TORRE PACHECO
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	17	CONSEJERIA AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	5800	O.A.INST.MURC.INVES.Y DESAR.AGRAR Y ALIM	22671	ESTACION ENOLOGICA JUMILLA	22	JUMILLA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	17	CONSEJERIA AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	5800	O.A.INST.MURC.INVES.Y DESAR.AGRAR Y ALIM	30623	I.M.I.D.A. LA ALBERCA	30	MURCIA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	18	CONSEJERIA FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	1801	SECRETARIA GENERAL FAMILIA E IGUALD.OP.	30901	S.G. FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	30	MURCIA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	18	CONSEJERIA FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	1802	D.G. DE FAMILIA Y POLITICAS SOCIALES	30910	D.G. FAMILIA Y POLITICAS SOCIALES	30	MURCIA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	18	CONSEJERIA FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	1803	D.G. MUJER E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	30920	D. G. MUJER E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	30	MURCIA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	19	CONSEJERIA TURISMO Y CULTURA	1901	S.G. TURISMO Y CULTURA	30501	S.G.EMPLEO,UNIV., EMPRESA Y MEDIO AMB.	30	MURCIA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	19	CONSEJERIA TURISMO Y CULTURA	1902	D.G.DE BIENES CULTURALES	29410	MUSEO ARTE IBERICO EL CIGARRALEJO. MULA	29	MULA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	19	CONSEJERIA TURISMO Y CULTURA	1902	D.G.DE BIENES CULTURALES	30870	D.G. DE BIENES CULTURALES	30	MURCIA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	19	CONSEJERIA TURISMO Y CULTURA	1902	D.G.DE BIENES CULTURALES	30871	BIBLIOTECA REGIONAL	30	MURCIA



DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	19	CONSEJERIA TURISMO Y CULTURA	1902	D.G.DE BIENES CULTURALES	30872	ARCHIVO ADMINISTRACIÓN REGIONAL	30	MURCIA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	19	CONSEJERIA TURISMO Y CULTURA	1902	D.G.DE BIENES CULTURALES	30874	MUSEO DE BELLAS ARTES	30	MURCIA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	19	CONSEJERIA TURISMO Y CULTURA	7200	INST.INDUSTRIAS CULT.Y ARTES REG.MURCIA	30860	INST. INDUSTRIAS CULTUR. Y DE LAS ARTES	30	MURCIA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	25	CONSEJERIA FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	1101	S.G. DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	30301	S.G. FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	30	MURCIA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	25	CONSEJERIA FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	1105	D.G.ORDENAC.TERRIT.,ARQUITECT.Y VIVIENDA	30302	CARTOGRAFIA	30	MURCIA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	25	CONSEJERIA FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	1105	D.G.ORDENAC.TERRIT.,ARQUITECT.Y VIVIENDA	30310	D.G.ORDENACION TERRITOR. ARQ. Y VIVIENDA	30	MURCIA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	25	CONSEJERIA FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	1106	D.G. DE CARRETERAS	30320	D.G. CARRETERAS	30	MURCIA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	25	CONSEJERIA FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	1106	D.G. DE CARRETERAS	30322	LABORATORIO MECANICA DEL SUELO-ESPINARDO	30	MURCIA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	25	CONSEJERIA FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	1107	D.G. DE TRANSPORTES, COSTAS Y PUERTOS	16342	SERVICIO TRANSPORTES Y PUERTOS.CARTAGENA	16	CARTAGENA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	25	CONSEJERIA FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	1107	D.G. DE TRANSPORTES, COSTAS Y PUERTOS	30340	D.G. TRANSPORTE, COSTAS Y PUERTOS	30	MURCIA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	51	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5101	DIRECCION Y GERENCIA DEL I.M.A.S.	30950	DIRECCIÓN Y GERENCIA DEL IMAS	30	MURCIA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	51	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5102	DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	16967	CENTRO OCUPACIONAL CANTERAS. CARTAGENA	16	CARTAGENA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	51	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5102	DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	30967	D.G. PERSONAS CON DISCAPACIDAD	30	MURCIA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	51	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5103	DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES	08969	RESIDENCIA PERSONAS MAYORES ALHAMA	8	ALHAMA DE MURCIA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	51	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5103	DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES	30953	D.G. PERSONAS MAYORES	30	MURCIA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	51	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5103	DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES	30959	R. P. M. OBISPO JAVIER AZAGRA. EL PALMAR	30	MURCIA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	51	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5103	DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES	30963	RESIDENCIA PERSONAS MAYORES SAN BASILIO	30	MURCIA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	51	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5103	DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES	30970	RESIDENCIA PSICOGERIATR.VIRGEN DEL VALLE	30	MURCIA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	51	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5104	D.G.PENSIONES,VALORAC.Y PROG.INCLUSION	16969	UNIDAD DE VALORACION CARTAGENA	16	CARTAGENA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	51	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5104	D.G.PENSIONES,VALORAC.Y PROG.INCLUSION	30940	CENTRO VALORACION Y TRAMIT. DEPENDENCIA	30	MURCIA



DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	51	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5104	D.G.PENSIONES,VALORAC.Y PROG.INCLUSION	30961	D.G. PENSIONES VALORAC.Y PROGR.INCLUSION	30	MURCIA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	51	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	5104	D.G.PENSIONES,VALORAC.Y PROG.INCLUSION	30964	SERVICIO DE VALORACION	30	MURCIA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	57	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION	5701	DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES	30550	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION	30	MURCIA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	57	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION	5702	EMPLEO	30550	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION	30	MURCIA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	57	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION	5703	FORMACION	16501	CENTRO NACIONAL FORMACION OCUPAC.CART.	16	CARTAGENA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	57	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION	5703	FORMACION	30550	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION	30	MURCIA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	57	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION	5704	INTERMEDIACION Y CONTRATOS	05502	OFICINA DE EMPLEO ALCANTARILLA	5	ALCANTARILLA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	57	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION	5704	INTERMEDIACION Y CONTRATOS	08503	OFICINA DE EMPLEO ALHAMA DE MURCIA	8	ALHAMA DE MURCIA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	57	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION	5704	INTERMEDIACION Y CONTRATOS	09504	OFICINA DE EMPLEO ARCHENA	9	ARCHENA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	57	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION	5704	INTERMEDIACION Y CONTRATOS	12505	OFICINA DE EMPLEO BULLAS	12	BULLAS
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	57	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION	5704	INTERMEDIACION Y CONTRATOS	13506	OFICINA DE EMPLEO CALASPARRA	13	CALASPARRA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	57	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION	5704	INTERMEDIACION Y CONTRATOS	16502	OFICINA DE EMPLEO CARTAGENA	16	CARTAGENA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	57	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION	5704	INTERMEDIACION Y CONTRATOS	17508	OFICINA DE EMPLEO CEHEGIN	17	CEHEGIN
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	57	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION	5704	INTERMEDIACION Y CONTRATOS	19509	OFICINA DE EMPLEO CIEZA	19	CIEZA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	57	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION	5704	INTERMEDIACION Y CONTRATOS	20510	OFICINA DE EMPLEO FORTUNA	20	FORTUNA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	57	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION	5704	INTERMEDIACION Y CONTRATOS	27515	OFICINA DE EMPLEO MOLINA DE SEGURA	27	MOLINA DE SEGURA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	57	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION	5704	INTERMEDIACION Y CONTRATOS	29517	OFICINA DE EMPLEO MULA	29	MULA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	57	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION	5704	INTERMEDIACION Y CONTRATOS	30546	OFICINA DE EMPLEO MURCIA 1	30	MURCIA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	57	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION	5704	INTERMEDIACION Y CONTRATOS	30547	OFICINA DE EMPLEO MURCIA 2	30	MURCIA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	57	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION	5704	INTERMEDIACION Y CONTRATOS	30548	OFICINA DE EMPLEO MURCIA 3	30	MURCIA



DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	57	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION	5704	INTERMEDIACION Y CONTRATOS	37518	OFICINA DE EMPLEO TORRE PACHECO	37	TORRE PACHECO
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	57	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION	5704	INTERMEDIACION Y CONTRATOS	39519	OFICINA DE EMPLEO TOTANA	39	TOTANA
DGX00	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	57	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION	5704	INTERMEDIACION Y CONTRATOS	41520	OFICINA DE EMPLEO LA UNION	41	UNION (LA)



A N E X O VI

Teléfono de información: 012/968362000

Procedimiento: 2100

MODELO DE CERTIFICACIÓN DE MERITOS DEL PERSONAL DE LA MESA SECTORIAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (BASE GENERAL 14ª)

D. _____ NIF _____

Cargo: _____

CERTIFICA: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el trabajador cuyos datos se indican a continuación tiene acreditados los siguientes extremos y que asimismo posee los méritos a que se refiere el apartado II a fecha _____ (1).**I - Datos personales:**

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____

NIF _____ N.R.R.P. _____

II - Méritos:**II.A.- Antigüedad**

II.A.1.- Antigüedad Reconocida			
II.A.1.a).- Servicios totales reconocidos en la Administración			
Años Totales		Meses o fracciones de 30 días	
II.A.1.b).- Servicios reconocidos como Funcionario de Carrera o Laboral Fijo			
Años Totales		Meses o fracciones de 30 días	
II.A.2.- Antigüedad en el Centro de Destino			
Años Totales		Meses o fracciones de 30 días	

II.B.- Grado personal

Grado personal consolidado (o plus de destino para el personal laboral)	Nivel	
---	-------	--

II.C.- Cursos de formación y perfeccionamiento

Denominación							
Organismo Impartidor							
Año		Duración		Carácter		Valoración Adicional	
Tipo de Acción Formativa				Tipo Evento		Superado	

II.D.- Titulaciones académicas

II.D.1- Titulaciones Académicas							
II.D.2- Enseñanzas de Régimen Especial impartidas por las Escuelas Oficiales de Idiomas							



II.E.- Puesto/s de trabajo desempeñado/s en los último/s 10 años como funcionario de carrera

Código Puesto de Trabajo		
Denominación		
Nivel de complemento de destino del puesto		
Grupos de apertura del puesto	Grupo máximo	Grupo mínimo
Duración del desempeño	Fecha de inicio	Fecha de fin
	Años	Meses

III – Concursantes Forzosos. Puntuación adicional.

Concursante forzoso (B.G. 10.1) NO SI

Puntuación Adicional (B.G. 10.2.) NO SI

Código puesto suprimido o removido		Nivel		Localidad	
------------------------------------	--	-------	--	-----------	--

Y para que conste a petición del interesado, y a los efectos previstos en la Base 14ª de las bases generales que han de regir las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de concurso de méritos, aprobadas por Orden de 14 de febrero de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, expido el presente certificado en _____ a _____.

Fdo.: _____.

(1) Los méritos certificados irán referidos necesaria y obligatoriamente a la fecha de publicación de la Orden de convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



A N E X O VII

Teléfono de información: 012/968362000

Procedimientos: 2320

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE MÉRITOS. PARA PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO, PERSONAL ESTATUTARIO, PERSONAL PROCEDENTE DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, Y EL RESTO DE PERSONAL A QUE HACE REFERENCIA LA BASE GENERAL 15ª.

1 - Datos Personales

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____
Nombre _____ NIF _____ N.R.R.P. _____
Vía/Calle _____
Número _____ Piso _____ Puerta _____ Portal _____ Escalera _____ Km. _____ Código Postal _____
Provincia _____ Municipio _____ Localidad _____
Teléfono _____ Móvil _____ Email _____

2 - Datos Profesionales del Solicitante (marcar lo que proceda)

- A Personal Docente no universitario de esta Administración Regional
- B Personal Estatutario de esta Administración Regional
- C Personal funcionario de otras Administraciones Públicas

3 - Puestos solicitados por Orden de preferencia

Convocatoria: Orden _____ / _____ / _____ BORM _____ / _____ / _____

Lista Puestos de Trabajo:

Orden	Código/Dotación	Consejería	Órgano Directivo	C. Trabajo	Nivel

4.- Consentimiento:

A efectos de la solicitud de puestos de trabajo en los que se requiera estar en posesión del certificado de inexistencia de antecedentes penales por delitos sexuales, requisito necesario para la ocupación de puestos en los que en el apartado observaciones aparezcan las siglas C.H.M. de los puestos convocados en el concurso de méritos,

DECLARO:

Que de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, se entiende otorgado el consentimiento para que el órgano administrativo competente consulte de forma electrónica o por otros medios, a esta Administración Pública, otras Administraciones o Entes el [Certificado de inexistencia de antecedentes penales por delitos sexuales, Identidad]

En caso contrario, en el que NO otorgue el consentimiento para la consulta, marque la siguiente casilla:

- NO AUTORIZO al órgano administrativo para que se consulten los datos de inexistencia de antecedentes penales por delitos sexuales
- NO AUTORIZO al órgano administrativo para que se consulten los datos de Identidad

• EN EL CASO DE NO CONCEDER AUTORIZACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN, QUEDO OBLIGADO A APORTAR EL DOCUMENTO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUNTO A ESTA DECLARACIÓN.

_____ a _____ de _____ de 20__

Fdo.: _____.

La información personal que va Ud. a proporcionar en esta solicitud se integrará en un fichero de datos personales destinado a la gestión del procedimiento, actuación o trámite administrativo de que se trate. Los datos serán tratados de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre. El responsable de este fichero es: Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, sito en Edif. Administrativo Infante Juan Manuel, nº 14, 30011-MURCIA, ante el que podrá Ud. ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Asimismo, mediante la presentación de esta solicitud de participación, el concursante acepta las condiciones establecidas en las Bases Generales y Específicas de la Convocatoria (B. G. 12.2).

EXCMO. SR. CONSEJERO DE HACIENDA



A N E X O VIII

Teléfono de información: 012/968362000

Procedimiento: 2320

MODELO DE CERTIFICACIÓN DE MERITOS PARA EL PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO, ESTATUTARIO, PERSONAL PROCEDENTE DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, ASÍ COMO EL RESTO DE PERSONAL COMPRENDIDO EN LA BASE GENERAL 15ª.

D. _____ NIF _____

Cargo: _____

Administración de procedencia: _____

CERTIFICA: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el trabajador cuyos datos se indican a continuación tiene acreditados los siguientes extremos y que asimismo posee los méritos a que se refiere el apartado II a fecha _____ (¹).

I.- Datos personales:

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____

NIF _____ N.R.R.P. _____

Grupo de pertenencia _____

Cuerpo, Escala u Opción _____

Titulación académica para acceso al Cuerpo (²) _____

Funciones del Cuerpo (²) _____

II.- Situación administrativa:

II.A.- Situación Administrativa	
II.B.- Fecha toma posesión último puesto obtenido con carácter definitivo	

III. - Méritos:**III.A.- Antigüedad**

III.A.1.- Antigüedad Reconocida			
III.A.1.a).- Servicios totales reconocidos en la Administración			
Años Totales		Meses o fracciones de 30 días	
III.A.1.b).- Servicios reconocidos como Funcionario de Carrera o Laboral Fijo			
Años Totales		Meses o fracciones de 30 días	

III.B.- Grado personal

Grado personal consolidado (³)	Nivel	
--------------------------------	-------	--

III.C.- Cursos de formación y perfeccionamiento (⁴)

Denominación			
Organismo Impartidor			
Año	Duración	Carácter (Homologado/No Homologado/Oficial)	

**III.D.- Titulaciones académicas**

III.D.1- Titulaciones Académicas ⁽⁵⁾
III.D.2- Enseñanzas de Régimen Especial impartidas por las Escuelas Oficiales de Idiomas ⁽⁶⁾

III.E.- Puesto/s de trabajo desempeñado/s en los últimos 10 años como funcionario de carrera

Código Puesto de Trabajo		
Denominación		
Nivel de complemento de destino del puesto		
Grupos de apertura del puesto	Grupo máximo	Grupo mínimo
Duración del desempeño	Fecha de inicio	Fecha de fin
	Años	Meses

Y para que conste a petición del interesado, y a los efectos previstos en la Base 15ª de las bases generales que han de regir las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de concurso de méritos, aprobadas por Orden de 14 de febrero de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, expido el presente certificado en Murcia a

Fdo.: _____.

(1) Los méritos certificados irán referidos necesaria y obligatoriamente a la fecha de publicación de la Orden de convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

(2) Solo se cumplimentará en el caso de personal de otras Administraciones Públicas.

(3) GRADO PERSONAL: Se adjuntará Resolución de reconocimiento del grado. No obstante, en el caso de que el funcionario tenga un grado consolidado en su Administración de origen, inferior al nivel de complemento de destino mínimo establecido en la Administración Regional para los funcionarios de su Grupo de clasificación profesional, a efectos de valoración se les tendrá en cuenta éste último.

En el caso del personal docente no universitario y al personal estatutario de la Administración Regional, se atenderá a lo establecido en la base 24.4 de las B.G.

(4) Cursos de Formación y Perfeccionamiento: Sólo serán objeto de valoración los convocados, organizados u homologados por Institutos o Escuelas Oficiales de Formación de Funcionarios, así como aquellos establecidos en la base 25ª de las B.G. Se adjuntará fotocopia compulsada de cada curso.

(5) Se indicarán todas las titulaciones que el concursante poseyera, de acuerdo con la base 26ª de las B.G. Se adjuntará fotocopia compulsada de las mismas.

(6) Se indicarán todas las enseñanzas de las EOI de este ciclo que el concursante poseyera.



A N E X O IX

Teléfono de información: 012/968362000

Procedimientos: 2100 y 2320

MODELO DE SOLICITUD DE RENUNCIA A LA PARTICIPACIÓN EN CONCURSO DE MERITOS (BASE GENERAL 37ª)

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
 NIF _____ N.R.R.P. _____
 Via _____
 Número _____ Piso ___ Puerta _____ Portal _ Escalera _____ Km ___ Código Postal _____
 Provincia _____ Municipio _____ Localidad _____
 Teléfono _____ Móvil _____ Email _____

Expone:

- Que he participado en la convocatoria del Concurso de Méritos, convocado por Orden de la Consejería de Hacienda de ___ de _____ de 201_ (Boletín Oficial de la Región de Murcia de ___/___/___)
- Que a fecha de presentación de la presente solicitud, no se ha publicado la Resolución provisional del mismo.
- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, aprobado por Orden de 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y la Base General 37 de las bases generales que han de regir las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de concurso de méritos, aprobadas por Orden de 14 de febrero de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, **renuncio a la totalidad de los puestos de trabajo solicitados en el concurso de méritos** citado en el exponen do primero.

Solicita:

La aceptación de la renuncia al concurso de traslados convocado en la Orden mencionada anteriormente.

_____, a _____ de _____ de 201__

Fdo.: _____.

La información personal que va Ud. a proporcionar en esta solicitud se integrará en un fichero de datos personales destinado a la gestión del procedimiento, actuación o trámite administrativo de que se trate. Los datos serán tratados de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre. El responsable de este fichero es: Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, sito en Edif. Administrativo Infante Juan Manuel, nº 14, 30011-MURCIA, ante el que podrá Ud. ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Asimismo, mediante la presentación de esta solicitud de participación, el concursante acepta las condiciones establecidas en las Bases Generales y Específicas de la Convocatoria (B. G. 12.2).

**CONSEJERIA DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS
Avda. Infante Juan Manuel, nº 14 – 30071 – MURCIA**



A N E X O X

Teléfono de información: 012/968362000

Procedimiento: 2100

MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN CONDICIONADA

D/D^a _____, con D.N.I. n.º _____,
_____, Funcionario/a del _____ Cuerpo/Escala/Opción
_____, con destino en la Consejería /Organismo Autónomo
_____, y domicilio en _ (C/ Avda.) _____ de _ (Localidad)
_____, (CP _____), provincia de _____ y puesto con carácter definitivo, código _____, en
la Consejería /Organismo Autónomo _____

Y D. /D^a. _____ con D.N.I. n.º _____
_____, Funcionario/a del _____ Cuerpo/Escala/Opción
_____, y domicilio en _ (C/ Avda.) _____ de _
(Localidad) _____ (CP _____), provincia de _____, teniendo reservado con carácter definitivo
el puesto de trabajo código _____ en la Consejería /Organismo Autónomo

EXPONEN:

Que, habiéndose publicado Orden de _____, de la Consejería de Hacienda, por la que se convoca Concurso de Méritos para la provisión de puestos de trabajo abiertos a los Cuerpos, Escalas u Opciones de adscripción de ambos (BORM n.º _____, de ____ de _____ de 20__.

Que, habiendo ambos solicitantes participado en el concurso anterior dentro del plazo legal establecido para ello.

Teniendo en cuenta lo establecido en la Base 8ª de las Bases Generales que han de regir las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de concurso de méritos, aprobadas por Orden de 14 de febrero de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

SOLICITAN

Que por razones de convivencia familiar se condicione las peticiones de puestos de trabajo realizadas en ambas solicitudes a que los abajo firmantes obtengan destino en (la localidad X) _____, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos, salvo manifestación expresa en contrario o renuncia a esta participación condicionada por alguno de los concursantes, adjuntando a los efectos anteriores, la siguiente documentación

- 1.- Fotocopia de la solicitud de participación en el concurso de méritos de referencia de ambos concursantes.
- 2.- Fotocopia compulsada del libro de familia o similar que acredite la relación de convivencia familiar entre ambos solicitantes.

Murcia, a ____ de _____ de 201_.

Fdo.:

Fdo.:

La información personal que va Ud. a proporcionar en esta solicitud se integrará en un fichero de datos personales destinado a la gestión del procedimiento, actuación o trámite administrativo de que se trate. Los datos serán tratados de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre. El responsable de este fichero es: Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, sito en Edif. Administrativo Infante Juan Manuel, n.º 14, 30011-MURCIA, ante el que podrá Ud. ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Asimismo, mediante la presentación de esta solicitud de participación, el concursante acepta las condiciones establecidas en las Bases Generales y Específicas de la Convocatoria (B. G. 12.2).

**CONSEJERIA DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS
Avda. Infante Juan Manuel, n.º 14 – 30071 – MURCIA**

ANEXO XI**CERTIFICADOS DE ÁREAS FUNCIONALES Y FUNCIONES ESPECÍFICAS DE
LOS PUESTOS DE TRABAJO.**

I.- ORGANO CERTIFICADOR	
Nombre	
D.N.I.	
Cargo	
Consejería u Organismo Autónomo	

CERTIFICA: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el concursante cuyos datos se indican a continuación

II.- DATOS PERSONALES DEL CONSULTANTE	
DNI	
Nombre y Apellidos	
NRRP	
Grupo actual de pertenencia	
Cuerpo, Escala u Opción actual	

Y cuya situación administrativa es la siguiente

III.- SITUACIÓN ADMINISTRATIVA	
Servicio Activo (o situaciones que den lugar a reserva de puesto)	
Otras situaciones administrativas (Excedencia voluntaria por interés particular, excedencia para el cuidado de familiares transcurrido el periodo con derecho a reserva de puesto, excedencia forzosa, excedencia por razón de violencia sobre la mujer funcionaria, servicios en otras Administraciones o suspensión de funciones)	

Ha desempeñado el siguiente/los siguientes puesto/s de trabajo

IV.- ÁREAS FUNCIONALES Y FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DESEMPEÑADOS EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS.			
(Código)	Denominación		
	Nivel de Complemento de Destino del puesto		
	Grupos de apertura del puesto	Grupo máximo	Grupo mínimo
		FU/LA	FI/LE
	Relación jurídica bajo la que lo desempeñó		
		Fecha de inicio	Fecha de fin
	Duración del desempeño		
		Años	Meses

Cuyas funciones específicas y área funcional, en su caso, son las siguientes:

Puesto de estructura (1)	Puesto de estructura del que depende	
Decreto de Estructura (2)	Código	
	Denominación	
	Nº/Fecha	
	BORM nº/fecha	
Artículo		
	1.-	
FUNCIONES DESEMPEÑADAS		



	2.-	
	3.-	
	4.-	
	5.-	
Área funcional, en su caso	A. Técnica	
	A. Sanitaria-asistencial	
	A. de Gestión económica	
	A. de Gestión Administrativa General	

Murcia, a ____ de _____ de

Fdo.:

- (1) Se señalará esta opción en el supuesto de que el puesto cuyas funciones se certifican derive de unidades administrativas configuradas en los correspondientes Decretos de Estructura, apareciendo como tipo de puesto singularizado en las Relaciones de Puestos de Trabajo. En caso contrario, deberá señalarse el código y la denominación del puesto de estructura del que depende y cuyas funciones se certifican.
- (2) Deberá señalarse en todo caso el artículo del Decreto de Estructura del que derivan las funciones literales desarrolladas en el presente.
- (3) En relación con el área funcional, sólo procederá certificar la misma en aquellos puestos que, de acuerdo con la Base General 21ª sean susceptibles de concursos de provisión específica.



ANEXO XII

A los exclusivos efectos de la definición y valoración de la función genérica a que se refiere la Base General 30ª de la Orden de 14 de febrero de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, se realizarán en el presente concurso las siguientes asimilaciones / equivalencias:

Con los puestos de trabajo de Nivel de complemento de destino 22 o superiores al mismo.
--

Los puestos de trabajo de nivel de complemento de destino 22 o superiores al mismo.

Con los puestos de trabajo de Nivel de complemento de destino 20

Los puestos de trabajo de nivel de complemento de destino 20.

Con los puestos de trabajo de Nivel de complemento de destino 18

Los puestos de trabajo de nivel de complemento de destino 18.



A N E X O XIII

Teléfono de información: 012/968362000

Procedimientos: 2100 y 2320

MODELO DE SUBSANACIÓN DE CONCURSANTES EXCLUIDOS U OMITIDOS A LOS CONCURSOS DE MÉRITOS (BASE GENERAL 17ª)

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
 NIF _____ N.R.R.P. _____
 Vía _____
 Número _____ Piso _____ Puerta _____ Portal _____ Escalera _____ Km _____ Código Postal _____
 Provincia _____ Municipio _____ Localidad _____
 Teléfono _____ Móvil _____ Email _____

Expone:

- Que ha participado en la convocatoria del Concurso de Méritos, convocado por Orden de la Consejería de Hacienda de _____ de _____ de 201 (Boletín Oficial de la Región de Murcia de ____/____/____)
- Que publicada la Resolución Provisional de ____ de _____ de 201 __, por la que se aprueba los concursantes admitidos y excluidos al concurso de referencia, y figurando en la misma como: (marcar con una cruz)

Excluido total.

Excluido parcialmente a alguno/s de el/los puesto/s solicitado/s.

Excluido.

Solicita:

La admisión al Concurso de Traslados, por los motivos que se indican a continuación, adjuntando la documentación acreditativa:

_____, a _____ de _____ de 201__

Fdo.: _____

La información personal que va Ud. a proporcionar en esta solicitud se integrará en un fichero de datos personales destinado a la gestión del procedimiento, actuación o trámite administrativo de que se trate. Los datos serán tratados de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre. El responsable de este fichero es: Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, sito en Edif. Administrativo Infante Juan Manuel, nº 14, 30011-MURCIA, ante el que podrá Ud. ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Asimismo, mediante la presentación de esta solicitud de participación, el concursante acepta las condiciones establecidas en las Bases Generales y Específicas de la Convocatoria (B. G. 12.2).

**CONSEJERIA DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS
Avda. Infante Juan Manuel, nº 14 – 30071 - MURCIA**



A N E X O XIV

Teléfono de información: 012/968362000

Procedimientos: 2100 y 2320

**MODELO DE ALEGACIONES A LA VALORACIÓN DE LOS MERITOS
GENERALES
(BASE GENERAL 34ª)**

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
 NIF _____ N.R.R.P. _____
 Vía _____
 Número _____ Piso _____ Puerta _____ Portal _____ Escalera _____ Km _____ Código Postal _____
 Provincia _____ Municipio _____ Localidad _____
 Teléfono _____ Móvil _____ Email _____

Expone:

- Que ha participado en la convocatoria del Concurso de Méritos, convocado por Orden de la Consejería de Hacienda de _____ de _____ de 201_ (Boletín Oficial de la Región de Murcia de ___/___/____)
- Que finalizada la fase de valoración de todos los méritos y expuesta la Resolución de _____ de _____ de 201 _____, conforme a lo establecido en la Base 34ª de las Bases Generales que han de regir las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de concurso de méritos, aprobadas por Orden de 14 de febrero de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, formulo las siguientes alegaciones:

A – Antigüedad.

- A.1) Servicios totales reconocidos en la Administración _____
- A.2) Servicios reconocidos como Funcionario de Carrera o Laboral Fijo _____
- A.3) Antigüedad en el Centro de Destino _____

B - Grado personal.

C - Titulaciones académicas.

D – Trabajo desarrollado.

Solicita:

La rectificación de las puntuaciones obtenidas, en el sentido de las alegaciones efectuadas

_____, a _____ de _____ de 201_

Fdo.: _____

La información personal que va Ud. a proporcionar en esta solicitud se integrará en un fichero de datos personales destinado a la gestión del procedimiento, actuación o trámite administrativo de que se trate. Los datos serán tratados de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre. El responsable de este fichero es: Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, sito en Edif. Administrativo Infante Juan Manuel, nº 14, 30011-MURCIA, ante el que podrá Ud. ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Asimismo, mediante la presentación de esta solicitud de participación, el concursante acepta las condiciones establecidas en las Bases Generales y Específicas de la Convocatoria (B. G. 12.2).

**CONSEJERIA DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS
Avda. Infante Juan Manuel, nº 14 – 30071 – MURCIA**

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

5891 Decreto n.º 197/2018, de 26 de septiembre, del Consejo de Gobierno, que establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención por la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente a favor de la Asociación de Empresas de Economía Social (AMUSAL), la Federación de Sociedades Agrarias Cooperativas de Murcia (FECAMUR), la Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia (FECOAM), la Unión de Cooperativas de Enseñanza de la Región de Murcia (UCOERM) y la Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado de la Región de Murcia (UCOMUR), para la realización de ocho proyectos en el marco del Pacto para la Excelencia de la Economía Social de la Región de Murcia 2018-2020.

La Economía Social es un concepto y un espacio económico real del presente y también del futuro, de forma que los socios controlan importantes recursos económicos a través de empresas organizadas de forma democrática. En un mundo en constante evolución, las entidades que forman parte de la Economía Social ofrecen un proyecto económico y social que se basa en la solidaridad y en la democracia, implicando a los ciudadanos en la economía de sus respectivos países.

El conjunto de las entidades integradas en la Economía Social comparten características comunes y principios que les otorgan una fuerte identidad, que las diferencia de las sociedades de capital. Según el Parlamento Europeo, la Economía Social, es uno de los pilares del modelo social europeo y juega un rol esencial en la economía europea conjugando rentabilidad y solidaridad, creando empleos de calidad, reforzando la cohesión social, económica y territorial, generando capital social, promoviendo una ciudadanía activa, la solidaridad, y una forma de economía dotada de valores democráticos, que sitúa al ser humano en primer plano y contribuye al desarrollo sostenible y a la innovación social, medioambiental y tecnológica.

Desde el Gobierno Regional, se apuesta decididamente por la Economía Social como fórmula para dinamizar el tejido empresarial, y con esa finalidad, se fomentó la elaboración y aprobación del vigente Pacto para la Excelencia de la Economía Social 2018-2020. En el proceso de elaboración del mismo, se contó con la participación de las cinco únicas organizaciones, y más representativas del sector en la Región de Murcia: la Asociación de Empresas de Economía Social (AMUSAL), la Federación de Sociedades Agrarias Cooperativas de Murcia (FECAMUR), la Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia (FECOAM), la Unión de Cooperativas de Enseñanza de la Región de Murcia (UCOERM) y la Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado de la Región de Murcia (UCOMUR), fruto del consenso y la colaboración, se aprobó el texto y firmó por todos los participantes el pasado mes de diciembre.

Las entidades de Economía Social con el objetivo de apoyar una posición única consideran que una economía diversa es indispensable para el correcto funcionamiento del mercado interior europeo y están dispuestas a trabajar por un modelo empresarial más transparente y sostenible y, en definitiva, más responsable.

Desde el Gobierno Regional se apuesta decididamente por la Economía Social como fórmula para dinamizar el tejido empresarial, considerando que Organizaciones Empresariales realizan actuaciones de interés público y social y una gran labor en el fomento y desarrollo de ese sector económico.

Entendiendo que existen razones de interés público y social, la Administración Regional colaborará directamente en la financiación de estas actuaciones, a través de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, mediante la concesión de subvenciones directas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por todo lo anterior, a propuesta del titular de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, y previa deliberación y acuerdo en su reunión del día 26 de septiembre de 2018, el Consejo de Gobierno,

Dispone:

Artículo 1. Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de subvenciones por parte de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, a favor de la Asociación de Empresas de Economía Social (AMUSAL), la Federación de Sociedades Agrarias Cooperativas de Murcia (FECAMUR), la Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia (FECOAM), la Unión de Cooperativas de Enseñanza de la Región de Murcia (UCOERM) y la Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado de la Región de Murcia (UCOMUR), para la realización de ocho proyectos en el marco del Pacto para la Excelencia de la Economía Social de la Región de Murcia 2018-2020, en el marco de las medidas aprobadas por consenso en el mismo, proyectos de fomento y apoyo a la economía social de la Región de Murcia, a sus empresas y sus socios y trabajadores, con la finalidad de conseguir su excelencia.

Artículo 2. Régimen jurídico aplicable.

La subvención regulada en el presente Decreto se regirá por lo previsto en él, por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 278, de 02.12.2005) y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE n.º 276, de 18.11.2003), salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Artículo 3. Interés económico.

Las actividades a subvencionar tienen un indudable interés económico, coadyuvando al cumplimiento de los fines encomendados a la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, por ser el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de fomento del desarrollo económico regional, de apoyo empresarial y de fomento de la economía social.

Artículo 4. Justificación de la concesión directa.

La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular, por lo que se autoriza la concesión directa de éstas en aplicación del artículo 23 de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones por concurrir razones de interés público y social que determinan la improcedencia de su convocatoria pública, al ser estas cinco organizaciones AMUSAL, FECAMUR, FECOAM, UCOERM Y UCOMUR las únicas existentes y más representativas del sector y las únicas participantes y firmantes del Pacto para la Excelencia de la Economía Social en la Región de Murcia 2018-2020.

La dificultad de la convocatoria pública de la subvención objeto de este Decreto, queda justificada, porque los ocho Proyectos a desarrollar en el marco de las medidas del pacto: Plataforma para la negociación, Integración de cooperativas en el marco de la agricultura sostenible, Difusión y formación sobre proyectos y ensayos de transferencia tecnológica, Integración Cooperativa en la Región de Murcia, Market muestra de cooperativas escolares, Creación grupo empresarial cooperativas de enseñanza, Guía para la elaboración de planes de Igualdad y Proyecto Coopworking, se van a desarrollar por las cinco Organizaciones más representativas del sector, y únicas al momento de la elaboración y por ello únicas firmantes del Pacto, así como por la singularidad de los proyectos que se acometen, ya que no existe ninguna otra Organización Empresarial de Economía Social de la Región de Murcia que pueda desarrollar ningún proyecto similar, ni pueda llevar a cabo ninguna acción en su integridad en ejecución y fomento del citado Pacto y de la economía social regional con el consiguiente beneficio de las cooperativas y de las sociedades laborales radicadas en la Región y de sus asociados, socios y trabajadores, cuyos beneficios en definitiva revertirán directamente en los ciudadanos de la región y su economía.

Artículo 5. Entidad Beneficiaria.

Las entidades beneficiarias de la subvención regulada en este Decreto serán las organizaciones empresariales denominadas Asociación de Empresas de Economía Social (AMUSAL) con CIF n.º G30122550, la Federación de Sociedades Agrarias Cooperativas de Murcia (FECAMUR) con CIF n.º F73130262, la Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia (FECOAM) con CIF n.º F30114441, la Unión de Cooperativas de Enseñanza de la Región de Murcia (UCOERM) con CIF n.º G30106785 y la Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado de la Región de Murcia (UCOMUR) con CIF n.º F30147995.

Artículo 6. Financiación.

Las subvenciones a conceder, comportará un gasto total de 150.000,00 euros, 30.000,00 euros para cada una de las cinco organizaciones.

La financiación se realiza totalmente con fondos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Artículo 7. Procedimiento de concesión.

La concesión de la subvención se realizará mediante Orden del titular de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, en la se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

Artículo 8. Pago de la subvención.

El abono de la subvención se realizará de manera anticipada en su totalidad, como financiación necesaria para poder llevar a cabo tales actuaciones, no

exigiéndose garantía alguna dado que los beneficiarios son organización empresarial, de acuerdo con el artículo 16.2.e) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 9. Gastos subvencionables.

1. Los gastos ocasionados por las acciones a realizar deben estar directamente relacionados con subvención concedida, y lo serán por los siguientes conceptos:

1.º Material de oficina: Ordinario no inventariable, prensa, revistas, libros y otras publicaciones.

2.º Material de oficina informático no inventariable.

3.º Gastos diversos en publicidad y comunicación.

4.º Gastos diversos tales como material didáctico, alquileres de locales, suministros, necesarios para la realización de reuniones, conferencias y cursos.

5.º Gasto derivados del desplazamiento.

6.º Gastos en locomoción del personal propio y ajeno.

7.º Gastos de personal propio de la entidad beneficiaria, directamente vinculado a la ejecución de la actividad subvencionada

8.º Otros gastos corrientes tales como suministros, comunicaciones, etc, relacionados directamente con la actividad subvencionada.

2. De la subvención queda excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) recuperable

Artículo 10. Subcontratación.

Se podrá subcontratar, total o parcialmente, la ejecución del objeto de la subvención, atendiendo a las prescripciones establecidas en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 11. Obligaciones del beneficiario.

Son obligaciones de la entidad beneficiaria:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Justificar ante la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión y disfrute de la subvención.

c) Comunicar a la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social la obtención de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, tan pronto como se conozca.

d) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario.

e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos.

f) Cualesquiera otros recogidos en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

g) Prestar su colaboración y facilitar cuanta documentación les sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que correspondan, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

h) Incorporar en todas las manifestaciones de promoción y difusión de las actividades objeto de ayuda que éstas están subvencionadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social.

i) Destinar los bienes si son no inventariables, durante al menos dos años al fin concreto para el que se concede la subvención, según dispone el artículo 31.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 12. Plazo y justificación de la subvención.

Una vez concedida la subvención, las Entidades beneficiarias dispondrán de los dos primeros meses del ejercicio siguiente para presentar en la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social los documentos que se indica a continuación, como documentos electrónicos originales, o en su caso la digitalización en formato PDF de documentos originales en soporte papel, y una declaración responsable de la autenticidad de los mismos, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

a) Memoria de las actividades desarrolladas con cargo a la subvención concedida.

b) Relación de facturas o justificantes presentados, y declaración responsable del representante legal de la entidad beneficiaria.

c) Facturas con acreditación de su pago, o justificantes definitivos de pago de los gastos ocasionados, que sean directamente imputables a la actividad subvencionada. Las facturas se pagarán mediante cheque, pagaré o transferencia bancaria, debiendo aportarse copia de estos así como el correspondiente extracto bancario que refleje dichos cargos, sellado por la entidad financiera.

En caso de incluir gastos de personal de trabajadores de la Entidad, directamente relacionados con la actividad, se justificarán mediante nóminas, boletines de cotización abonados a la Seguridad Social (modelos TC2 y TC1 o justificante de abono del mismo) y declaración formal del representante de la Entidad especificando la imputación correspondiente.

No se admitirán como justificantes las facturas de comidas, ni las inversiones en activos fijos.

Artículo 13. Alteración de las condiciones de la subvención.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden Resolutoria de concesión.

Artículo 14. Reintegro de las cantidades percibidas.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos establecidos en los artículos 36.4 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Si al justificar la acción los gastos efectuados fueran inferiores a los inicialmente establecidos como importe a justificar en la Orden de concesión de la subvención, procederá el reintegro proporcional de la ayuda recibida.

3. El procedimiento de reintegro se regirá por lo establecido en el Título II de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



Artículo 15.- Portal de Transparencia.

Con independencia de la publicidad derivada de la normativa aplicable en materia de subvenciones, y de manera adicional a ésta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las ayudas públicas concedidas con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios, así como su objetivo o finalidad se publicarán en el Portal de Transparencia a que se refiere el artículo 11 de la citada Ley.

Disposición final única. Eficacia y publicidad.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a 26 de septiembre de 2018.—El Presidente, P.D. Decreto n.º 16/2018, de 24 de abril (BORM n.º 96/2018), el Consejero de Hacienda, Fernando de la Cierva Carrasco.—El Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, Javier Celdrán Lorente.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia

5892 Orden de la Consejería de Presidencia de 28 de septiembre de 2018, por la que se convocan los Premios Taurinos de la Feria de Septiembre de la Ciudad de Murcia para el año 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.Uno, 24 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, corresponde a la Comunidad Autónoma de Murcia la competencia exclusiva en materia de espectáculos públicos, entre los que se encuentran los espectáculos taurinos.

Desde los años ochenta del siglo pasado y de forma ininterrumpida, por la Delegación de Gobierno y a partir de 1994 por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, una vez producido el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a ésta en materia de espectáculos mediante el Real Decreto 1279/1994, de 10 de junio, se han ido fallando los premios taurinos de la Feria de Septiembre de la Ciudad de Murcia. Estos trofeos han llegado a ser clásicos y tienen un reconocido y bien cimentado prestigio entre la afición y la prensa.

Ante reiteradas solicitudes del jurado que venía calificando estos premios, se dictó la Orden de 12 de septiembre de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se regulan las bases y se establece la convocatoria de los premios taurinos de la Feria de Septiembre de la Ciudad de Murcia para el año 2014, BORM n.º 211, de 12 de septiembre de 2014. Así, quedaban institucionalizadas las bases para la concesión de estos premios.

De conformidad con las citadas bases, los premios serán convocados anualmente mediante Orden, que será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Por ello, haciendo uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente, y en virtud del Decreto del Presidente n.º 2/2018, de 20 de abril, de reorganización de la Administración Regional y a propuesta de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia

Dispongo:

Primero.- Convocar los Premios Taurinos de la Feria de Septiembre de la Ciudad de Murcia, para el año 2018, dirigidos a reconocer el mérito artístico de quienes, dedicándose a la profesión taurina, hayan destacado en la feria por su buen hacer, contribuyendo con ello a la difusión, promoción y puesta en valor de la citada feria.

Segundo.- Los premios taurinos para la presente feria consistirán en trofeos conmemorativos.

Tercero.- Los premios se fallarán una vez finalizada la Feria de Septiembre de 2018 por el siguiente Jurado:

Presidente, Consejero de Presidencia y Fomento	Pedro Rivera Barrachina
Secretaría General de la Consejería de Presidencia	M.ª Pedro Reverte García
Excmo. Ayuntamiento de Murcia	Jesús Francisco Pacheco Méndez
Delegación del Gobierno	Francisco Javier Jiménez Jiménez
Críticos taurinos de los medios informativos	Pedro Francisco González Molina (COPE)
	Miguel Massotti Manzanares (OR)
	Francisco Ojados González (La Verdad) y (SER)
	José Francisco Bayona Caballero (La Opinión)
	Mariano Molina de Alba(RTVE)
Aficionados de reconocido prestigio	Guillermo Lorente Bernal (Aplausos)
	Ramón Sánchez-Parra Servet
	José Antonio Soler Rodenas
Veterinario Consejería de Salud	José María Caballero Salinas
	José Gaona Marco
Empresario taurino	Ángel Bernal Manzanera
Club Taurino	Alfonso Avilés Sánchez
Escuela de Tauromaquia	Rocío Bernal Barnuevo
Colegio Oficial de Periodistas y Asociación de la Prensa	Alberto Castillo Baños
Secretaría	Isabel Bueso Guirao

Cuarto.- La reunión del Jurado en la que se determinará la concesión de premios tendrá lugar el 8 de octubre de 2018, a las 11:30 horas, en el Palacio de San Esteban.

Quinto.- Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes o, directamente recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma.

La presente Orden producirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 28 de septiembre de 2018.—El Consejero de Presidencia, Pedro Rivera Barrachina.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Fomento e Infraestructuras

5893 Resolución de fecha 27 de septiembre de 2018, de la Secretaria General de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de septiembre de 2018 sobre otorgamiento de ampliación de plazo inicial de concesión al Club Náutico de Lo Pagán, T.M. de San Pedro del Pinatar. PCJ 278/2014.

En fecha 26 de septiembre de 2018, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras adoptó el Acuerdo sobre otorgamiento de ampliación de plazo inicial de concesión al Club Náutico Lo Pagán, t.m. de San Pedro del Pinatar.

A fin de favorecer el conocimiento del citado Acuerdo, esta Secretaría General,

Resuelve:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de septiembre de 2018, por el que se otorga al Club Náutico de Lo Pagán, la ampliación del plazo inicial de la concesión.

Acuerdo:

Primero: Otorgar al Club Náutico Lo Pagán, la ampliación del plazo inicial de la concesión de la dársena deportiva del puerto de Lo Pagán, t.m. de San Pedro de Pinatar, por un plazo de 10 años, nueve meses, a contar desde la fecha de finalización de la concesión actual (12 de enero de 2026) en los términos y condiciones siguientes:

a) El plazo de la ampliación será de 10 años, nueve meses, a contar desde la fecha de finalización de la concesión actual.

b) En el plazo máximo de 4 meses desde el otorgamiento de la ampliación de plazo, el concesionario deberá presentar un Proyecto de Construcción de las obras correspondientes a la nueva inversión a realizar junto con la documentación necesaria para iniciar el correspondiente trámite ambiental, y una fianza provisional del 2% del presupuesto estimado de las obras.

c) El Proyecto de Construcción desarrollará, con un grado de definición de los distintos elementos a nivel de ejecución, el Proyecto Básico de "Actuaciones para la mejora de la productividad, la eficiencia energética y la calidad ambiental en las instalaciones náutico-deportivas del puerto de Lo Pagán", de fecha marzo de 2018, y cuyo autor es el ingeniero de caminos, canales y puertos D. José Antonio Ángel Fonta. Asimismo presentará, respecto a dicho proyecto básico, un mayor estudio o detalle en los aspectos que se listan a continuación:

1. Estudio conexión transporte marítimo-terrestre: Se considera conveniente un estudio de la conexión entre las líneas marítimas y las terrestres, tanto en la zona de Lo Pagán como en La Manga y otros puntos del Mar Menor, en el que se muestre la continuidad de los trayectos y los tiempos de demoras en el intercambio modal, etc.

2. Pantalán flotante: Se considera conveniente un estudio de la atenuación del oleaje tras incidir en el pantalán.

d) En relación al presupuesto del Proyecto de Construcción, deberá ajustarse el porcentaje de gastos generales al 13%, por ser el vigente en la actualidad. Asimismo se revisarán los precios de las diferentes unidades de obra con el objetivo de adaptarlos, en su caso, a los valores normales de mercado.

e) El importe del Presupuesto de Ejecución por Contrata, sin incluir IVA, del Proyecto de Construcción tendrá, en función de las anualidades y de la fecha de inicio previstas para las obras, un valor actualizado al año 2014 superior a trescientos sesenta y seis mil cuatrocientos nueve euros con noventa y dos céntimos, (366.409,92 €), que es el importe mínimo del compromiso necesario de inversión del concesionario en el momento de solicitud de la ampliación. Para calcular el valor actualizado al año 2014 se utilizará la tasa de descuento del 9,06%, obtenida por la empresa independiente encargada de establecer la diferencia de valor, en el momento de la solicitud, entre la concesión sin prórroga y el de la concesión prorrogada.

f) El referido proyecto será tramitado por la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de conformidad con la vigente Ley de Puertos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, debiéndose incorporar al mismo toda la documentación a la que se refiere el artículo 9.2) de la referida Ley.

g) Igualmente esta Consejería realizará el correspondiente trámite ambiental previsto en el artículo 9.3) de la ley 3/1996, de 16 de mayo, de Puertos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia..

h) Una vez aprobado definitivamente el proyecto por esta Consejería, las obras serán ejecutadas por el concesionario y deberán finalizarse con anterioridad al 12 de enero de 2026.

i) Si el proyecto no se aprobara definitivamente por la no incorporación de los documentos a que se refiere los artículos 9.2) y 9.3) de la Ley de Puertos, y si las obras no se finalizaran en el referido plazo máximo, se ejecutaría la fianza provisional, el acuerdo de ampliación de plazo carecería de validez y la concesión finalizaría el 12 de enero de 2026.

Segundo: Notificar el presente Acuerdo al concesionario y publicar en el BORM.

Murcia, 28 de septiembre de 2018.—La Secretaria General, Yolanda Muñoz Gómez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

5894 Extracto de la Resolución de 28 de septiembre de 2018, del Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de convocatoria de ayudas dirigidas a empresas para la Modernización de Alojamientos Turísticos.

BDNS (Identif.): 417252

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

Primero. Beneficiarios:

Pymes que realicen inversiones en centros de trabajo radicados en la Región de Murcia, dedicadas a la explotación de alojamientos turísticos inscritos en el Registro de Empresas y Actividades Turísticas de la Región de Murcia, comprendidas en el NACE 55 (rev2).

Segundo. Objeto:

Es objeto de esta convocatoria, con arreglo al régimen de concurrencia previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, apoyar los proyectos de inversión en activos materiales e inmateriales tendentes a la creación, adecuación, mejora y modernización de alojamientos turísticos establecidos en el artículo 2 de las bases reguladoras.

Tercero. Bases Reguladoras.

Orden de 3 de agosto de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones dirigidas a empresas para la modernización de alojamientos turísticos, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), publicadas en BORM número 196, de 25 de agosto de 2018.

Cuarto. Financiación.

El crédito disponible máximo para esta convocatoria es de un millón trescientos mil euros (1.300.000- €) con cargo a la partida presupuestaria 2018.07.771A.74002. Este crédito será financiado hasta el 80% con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), es decir, hasta un millón cuarenta mil Euros (1.040.000,00.- €), asignados al Instituto de Fomento de la Región de Murcia con arreglo a la Subvención Global establecida mediante Decisión C (2015) 3408 de la Comisión, por la que se aprueba el Programa Operativo de intervención comunitaria FEDER 2014-2020 en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo, en la Comunidad Autónoma de Murcia, como Región calificada en transición, dentro de la Línea de Actuación 32.2 del Programa Operativo FEDER de Murcia, 2014-2020 (Objetivo Específico 3.4.1). 

Quinto. Cuantía de la subvención.

La cuantía máxima de subvención a aportar por el Instituto de Fomento a cada beneficiario no podrá exceder de ciento ochenta mil euros (180.000€) con cargo a cada convocatoria en concepto de subvención bruta y la intensidad máxima podrá alcanzar hasta un 30% sobre los costes elegibles de conformidad con lo previsto en el Apartado "Ayuda" del Anexo de la orden reguladora.

Sexto. Costes subvencionables.

La adquisición de activos productivos materiales e inmateriales nuevos, realizada a terceros, excluidas las adquisiciones a empresas del grupo o partes vinculadas, necesarios y vinculados a la ejecución de los proyectos comprendidos en el apartado objeto de este programa. La inversión en obra civil no podrá exceder del 50% del importe de inversión subvencionable.

Queda excluida la adquisición de terrenos, bienes inmuebles y vehículos.

Séptimo. Presentación de solicitudes y plazo.

Los interesados, con carácter obligatorio, deberán dirigir su solicitud a la Presidencia del Instituto de Fomento mediante la presentación por medios electrónicos de solicitudes y documentación complementaria, conforme al modelo que encontrará en la dirección de Internet: www.institutofomentomurcia.es/infodirecto.

El solicitante deberá disponer de certificado electrónico reconocido o cualificado de firma electrónica de usuario expedido por prestadores incluidos en la "lista de confianza de prestadores de servicios de certificación", y la relación los mismos estará disponible en la dirección de Internet señalada anteriormente.

La solicitud de subvención y el modelo de memoria que debe acompañar la solicitud, se encuentran disponibles en los modelos normalizados que se facilitan en la dirección: www.institutofomentomurcia.es/infodirecto y podrá presentarse desde las 9 horas del día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria hasta el 28 de junio de 2019.

Murcia, 28 de septiembre de 2018.—El Presidente, Javier Celdrán Lorente.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Hacienda

Agencia Tributaria de la Región de Murcia

5895 Anuncio de cobranza de la tasa de conservación de cementerio municipal del municipio de Beniel del ejercicio 2018.

La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, en virtud de las competencias delegadas a esta Agencia por el Ayuntamiento de Beniel, pone en conocimiento de los obligados al pago que:

Los recibos del ejercicio 2018, correspondientes a la tasa de conservación de cementerio municipal del municipio de Beniel, estarán al cobro desde el 5 de octubre hasta el 5 de diciembre de 2018.

Las listas cobratorias, conteniendo las cuotas a pagar y los elementos determinantes de las mismas, estarán a disposición de los interesados, por plazo de un mes a contar desde el día en que se inicie el periodo voluntario de pago, en cualquiera de las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia que más adelante se indican, mediante atención personalizada, debiendo los interesados acreditar tal condición, a efectos de facilitarles el acceso a la información tributaria correspondiente, por tratarse de datos protegidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Contra las liquidaciones practicadas podrá interponerse, ante el Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública de la lista cobratoria.

Los contribuyentes podrán realizar el pago de su deuda tributaria en las entidades de crédito que a continuación se relacionan, en los horarios de atención al público de dichas entidades, debiendo acudir provistos de los necesarios documentos cobratorios, ya que las entidades colaboradoras no pueden expedirlos:

Bankia
Sabadell CAM
Caixabank
Banco Santander
BBVA
Banco Popular
Cajamar
Caja Rural Central
Caja Rural San Agustín
Targobank

Los contribuyentes que por cualquier circunstancia no dispongan de documento de pago, podrán obtener un duplicado, dentro del período voluntario de pago, llamando al teléfono gratuito 900 878 830; a través de la página web www.agenciatributaria.carm.es o acudiendo a cualquiera de las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 14:00 y los miércoles de 16:30 a 18:30

Municipio	Domicilio
Abanilla	Plaza Corazón de Jesús, 1 (30640)
Abarán	Calle Compositor David Templado, 54 (30550)
Aguilas	Calle Floridablanca, 9 (30880)
Beniel	Calle Arturo Pérez Reverte, 9 (30130)
Blanca	Plaza del Ayuntamiento, 2 Bajo (30540)
Bullas	Calle Rosario s/n. Edif. Pepe Marsilla 2.ª planta (30180)
Calasparra	Avenida Primero de Mayo, 30 bajo (30420)
Cartagena	Calle Campos, 4 Ed. Foro (30201)
Fuente Álamo	Calle Maestros Alfareros, 2 (30320)
Jumilla	Calle Antonio Machado, 2 (30520)
La Unión	Calle Matadero s/n (30360)
Librilla	Calle Francisco Melendreras s/n (30892)
Lorca	Calle Abad de los Arcos, 1 (30800)
Los Alcázares	Avenida de la Libertad, 40 (30710)
Mazarrón	Calle General Gómez Jordana, 3 (30870)
Molina de Segura	Pasaje Santa Cecilia s/n (30500)
Moratalla	Calle Constitución, 17 2.ª planta (30440)
Mula	Calle Camilo José Cela, 3 bajo 1 (30170)
Murcia	Paseo Teniente Flomesta, 3 (30001)
Puerto Lumbreras	Plaza Maestro Fulgencio Romera, 1 Bajo (30890)
San Pedro del Pinatar	Plaza Luis Molina, 1 (30740)
Santomera	Calle Cuatro Esquinas, 58 - Casagrande (30140)
Yecla	Plaza Mayor s/n (30510)

Los obligados al pago podrán domiciliar las deudas a las que se refiere este anuncio en cuentas abiertas en entidades de crédito. Para ello deberán presentar solicitud de domiciliación en cualquiera de las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia arriba enumeradas o a través de nuestra página web.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Murcia, a 19 de septiembre de 2018.—La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, María Eugenia Castaño Collado.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio para la Transición Ecológica
Confederación Hidrográfica del Segura.

5896 Solicitud de modificación de características de un aprovechamiento en T.M. de Murcia (Sucina). Expte. APM-9/2018.

De conformidad con lo dispuesto el artículo 64 Texto Refundido de la Ley de Aguas, en este organismo de cuenca se tramita un expediente de modificación de características de concesión de aguas subterráneas inscrita en el Registro de Aguas, sección A, tomo 3, hoja 575. La modificación consiste en construcción de un nuevo sondeo que complemente a los existentes. No se modifica el resto de características ni se incrementa la extracción de agua. Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública, según lo establecido en el artículo 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre un plazo de un mes, a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales del expediente iniciado se exponen a continuación:

Expediente: APM-9/2018

Titular: Finca Montesinos, C.B.

Paraje: Casablanca-Lo Montesino-Sucina

Término municipal: Murcia

Corriente o acuífero: Campo de Cartagena.

Plazo concesional: 25 años desde el 23 de octubre de 2001.

Clase y afección: regadío

Superficie regable: 200 ha.

Dotación: 5.000 m³/ha.

Volumen máximo anual: 1.000.000 m³

Caudal medio equivalente: 31,71 l/s

CARACTERÍSTICAS DE LAS CAPTACIONES:

Denominación	Coordenadas UTM ETRS89		Profundidad m	Diámetro mm	Potencia de la bomba CV	Caudal l/s
	X	Y				
Sondeo 1	686689	4194382	300	450	175	30
Sondeo 2	686809	4194364	270	450	170	30
Sondeo 3	687311	4192920	320	450	59	30
Sondeo 4 (nuevo)	687377	4192870	350	450	200	40

Los escritos y documentos, citando la referencia, se podrán dirigir a las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura (Comisaría de Aguas), con domicilio en Plaza de Fontes, número 1, 30001 Murcia. Asimismo, podrá examinarse en el Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico (Servicio de Aguas Subterráneas) en la calle Mahonesas, número 2, el expediente en horario de atención al público.

Murcia, a 29 de agosto de 2018.—El Comisario de Aguas, José Carlos González Martínez.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Social

5897 Pieza de nulidad de actuaciones ordinarias 1/2018.

NIG: 30030 44 4 2013 0007470

Modelo: N81291

PNO pieza nulidad de actuaciones ordinarias 1/2018

Procedimiento de origen: RSU recurso suplicación 866/2017

Sobre: Desempleo

Demandante: José Ruiz Riquelme

Abogado: Andrés Campuzano Campuzano

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Servicio Público de Empleo Estatal, Almenara Buldings, S.L.

Abogado: Letrado de Fogasa, Letrado del Servicio Público de Empleo Estatal

Doña María Ángeles Arteaga García, Letrado de la Administración de Justicia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento pieza nulidad de actuaciones ordinarias 1/2018 de este Tribunal, seguido a instancia de José Ruiz Riquelme contra Fondo de Garantía Salarial, Servicio Público de Empleo Estatal y Almenara Buldings, S.L. sobre desempleo, se ha dictado auto cuya parte dispositiva literalmente expresa lo siguiente:

“La Sala acuerda: Que no ha lugar a la nulidad solicitada por el Letrado don Andrés Campuzano Campuzano, en nombre y representación de José Ruiz Riquelme”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa “Almenara Buldings, S.L.”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 24 de septiembre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

5898 Ejecución de títulos judiciales 104/2018.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 104/2018 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Ginés Gómez Soto contra la empresa Comercial MIPER de Hostelería S.L., Comercial Miper 00 S.L., Miper Equipamientos S.L., FOGASA, sobre ordinario, se ha dictado Auto y Decreto de fecha 20/09/2018, cuyas partes dispositivas se adjuntan:

“Auto:

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia de fecha 19/06/2017 y Autos de Aclaración de fecha 13/07/2017 y 21/07/2017 dictados en autos de PO 729/2016, a favor de la parte ejecutante, Ginés Gómez Soto, frente a Comercial Miper de Hostelería S.L., Comercial Miper 00 SL, Miper Equipamientos S.L., parte ejecutada, en forma solidaria, por importe de 3.829,64 euros en concepto de principal, 509,54 euros de intereses al 10%, 726 euros en concepto de costas más 279,63 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación...

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada...”

Decreto:

“Parte dispositiva

Acuerdo en cumplimiento del requisito que se contiene en el artículo 276.3 y previo a la estimación en la presente ejecutoria de la pervivencia de la declaración de insolvencia de la parte ejecutada Comercial Miper de Hostelería S.L., Comercial Miper 00 S.L., Miper Equipamientos S.L., Fogasa, dar audiencia previa a la parte actora Ginés Gómez Soto y al Fondo de Garantía Salarial, por termino de cinco días para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes, y de su resultado de acordará lo procedente...

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida...”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Comercial Miper de Hostelería S.L., Comercial Miper 00 SL, Miper Equipamientos S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 20 de septiembre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

5899 Despido/ceses en general 500/2018.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de José Luis Arjona Hernández contra Arquitania Bussines, S.L., Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el n.º despido/ceses en general 500/2018 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Arquitania Bussines, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17/10/2018 a las 11:30 horas, en C/ Carlos III, 17 bajo de Cartagena, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Arquitania Bussines, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 17 de septiembre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Cuatro de Murcia

5900 Procedimiento de oficio autoridad laboral 17/2018.

Equipo/Usuario: Cgs

Nig: 30030 44 4 2018 0005187

Modelo: N28150

Oal P. Oficio Autoridad Laboral 17/2018

Sobre Proced. Oficio

Demandante/s: Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Abogado/a: Abogado del Estado

Demandado/s: Arteriego, SL, Volodymyr Yaremii

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento P. Oficio Autoridad Laboral 17/2018 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social contra la empresa Arteriego S.L., y Volodymyr Yaremi, sobre Proced. Oficio, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Citar a las partes para que comparezcan el día 25/2/2019 a las 11:10 en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 1 al acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia y, en caso de no avenencia, a las 25/2/2019 a las 11:20 del mismo día, en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 4 al acto de juicio.

- Adviértase a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación o juicio, el actor no comparecido será tenido por desistido de su demanda, no impidiendo la celebración de los actos de conciliación y juicio la incomparecencia del demandado, continuando el procedimiento, sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados:

Respecto de lo interesado en el segundo otrosí digo, testifical, paso a dar cuenta a S.S.^a para que resuelva lo que proceda al tratarse de la admisión de un medio de prueba.

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Volodymyr Yaremii, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 21 de septiembre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

5901 Seguridad Social 230/2016.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 230/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Mutua Balear Mutua Colaboradora con la Seguridad Social contra la empresa Agroilla S.A.T., Jonathan García Cortes, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Diligencia de ordenación

Letrada de la Administración de Justicia Sra. doña Ana María Ortiz Gervasi
En Murcia, a trece de julio de dos mil dieciocho.

Por recibido Oficio remisorio del Juzgado de lo Social nº 4 de Palma de Mallorca, junto con los autos de SSS n.º 178/16 tramitados ante el citado Juzgado, únense a los presentes autos, al haberse accedido por el referido Juzgado a la acumulación solicitada en su día por este Juzgado.

Visto el estado de las presentes actuaciones, se señala el juicio para el día 07/05/19, a las 10:20 horas, que tendrá lugar en la Sala de Vistas nº 6.

Sirva esta resolución de cédula de citación a las partes, con los mismos apercebimientos y advertencias que en la resolución inicial.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Letrada de la Administración de Justicia.



Y para que sirva de notificación en legal forma a Jonathan Garcia Cortes, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 19 de septiembre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

5902 Seguridad Social 385/2018.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento seguridad social 385/2018 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Lina Rocío Rea Erazo contra la empresa Tesorería General de la Seguridad Social, Fraternidad Muprespa, Alexandra Patricia Rea Erazo, Instituto Nacional de la Seguridad Social, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Citar a las partes para que comparezcan el día 21/5/2019 a las 10:40 horas en AV. Ronda Sur (CD. Justicia) - Sala 006 para la celebración del acto de juicio ante el/la Magistrado/a.
- Se advierte a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de juicio, podrá el Juez, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración del acto juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Que se remita por la Entidad Gestora o Servicio común que corresponda el expediente original o copia del mismo o de las actuaciones, y en su caso, informe de los antecedentes que posea en relación con el contenido de la demanda, en el plazo de diez días (Art. 143 LJS). El expediente se deberá remitir completo, foliado y, en su caso, autenticado y acompañado de un índice de los documentos que posea.

Igualmente deberá informar sobre si tiene conocimiento de otras demandas que se refieran al mismo acto o actuación.

- Respecto a lo solicitado en los otrosíes:

Al otrosí, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS. y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos”.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Alexandra Patricia Rea Erazo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 19 de septiembre de 2018.—La Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Ocho de Murcia

5903 Despido/ceses en general 190/2018.

Equipo/usuario: APL

NIG: 30030 44 4 2018 0006582

Modelo: N81291

DSP Despido/Ceses en General 190/2018

Sobre Despido

Demandante: Josefa Hernández Bosch

Abogado: Saturnino Ayuso García

Demandado: Juana María Gázquez Morales, Fondo de Garantía Salarial

Abogado: Letrado de Fogasa

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 190/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Josefa Hernández Bosch contra Juana María Gázquez Morales, Fondo de Garantía Salarial sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto

Letrado de la Administración de Justicia, María del Carmen Rey Vera.

En Murcia, 6 de abril de 2018.

Antecedentes de hecho

Primero.- En fecha 23/03/2018 por Josefa Hernández Bosch se ha presentado demanda de despido y salarios frente a Juana María Gázquez Morales y Fondo de Garantía Salarial.

Segundo.- La demanda ha sido turnada a este Juzgado de lo Social número Ocho de Murcia.

Fundamentos de derecho

Primero.- Examinada la demanda, presentada por Josefa Hernández Bosch, así como la documentación acreditativa de haber intentado la previa conciliación o mediación, o el agotamiento de la vía administrativa, en su caso, y las correspondientes copias, en cumplimiento de lo que disponen los arts. 80.2 y 3 de la LJS, se aprecia que aquella reúne los requisitos formales exigidos en dichos preceptos.

Segundo.- El artículo 82.1 de la LJS dispone que de ser admitida la demanda, una vez verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en cuanto a designación del órgano ante el que se presente, modalidad procesal, designación de la parte demandante, parte demandada, hechos sobre los que verse la pretensión, súplica y designación completa de todos los datos de identificación

del domicilio del demandante para la práctica de toda clase de comunicaciones, en la misma resolución de admisión a trámite, el Letrado de la Administración de Justicia señalará el día y la hora en que hayan de tener lugar sucesivamente los actos de conciliación y juicio. Por todo ello, procede en el presente, citar a las partes a la celebración de los actos de conciliación y en su caso, al de juicio, que tendrán lugar en única pero sucesiva convocatoria, el primero ante el/la Letrado de la Administración de Justicia, y el segundo ante el/la magistrado/a, el día y hora señalados en la parte dispositiva.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada:

- Citar a las partes para que comparezcan el día 22/01/2019 a las 11:00 horas en AV. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 001, para la celebración del acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el día 22/1/2019 a las 11:10 horas en AV. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 008, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiéndole igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al otrosí del interrogatorio del demandado, cítesele conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente

podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de concedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS. y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Al otrosí del requerimiento de los documentos, requiérase conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requírase a la demandada para que aporte los documentos solicitados en el primer otrosí digo documental de la demanda, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Juana María Gázquez Morales, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 19 de septiembre de 2018.—La Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Nueve de Valencia

5904 Procedimiento ordinario 4/2017.

Autos número. Procedimiento ordinario 4/2017

NIG: 46250-44-4-2017-0000004

Demandante: Adelina Paredes García

Demandados: Seguro Storage, SL

Doña Carmen Piles Gimeno, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Nueve de los de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos número 4/2017 a instancia de Adelina Paredes García contra Seguro Storage, SL, en materia de cantidad, en la que el día 3 de mayo de 2018 se ha dictado sentencia número 216/18, cuya parte dispositiva dice:

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por doña Adelina Paredes García contra la empresa Seguro Storage, SL, debo condenar y condeno a la citada demanda a abonar a la parte actora la cantidad de 854,4 euros netos en concepto de principal, más de 10 % anual de dicha cantidad en concepto de interés por mora, y sin perjuicio de la responsabilidad legal y subsidiaria de Fogasa para el caso de insolvencia o concurso de la empresa demandada.

Notifíquese a las partes con advertencia de saque la resolución es firme y contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha, por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez que la dictó, uniéndose un ejemplar al libro de sentencias de este Juzgado, doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de la indicada sentencia a Seguro Storgare, SL que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido el presente en Valencia, 17 de septiembre de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Albudeite

5905 Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad.

El pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el pasado día 24 de julio de 2018 adoptó acuerdo por el cual se aprobó inicialmente la Ordenanza reguladora de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad.

Transcurrido el periodo de exposición pública sin que se hayan formulado alegaciones y habiendo quedado definitivamente aprobado, se publica a continuación el texto íntegro de la Ordenanza, cumpliéndose así lo establecido en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público iniciado con la publicación en el BORM n.º 180, de 6 de agosto de 2018, del anuncio de aprobación provisional, ésta queda elevada a definitiva y se hace pública para general conocimiento la nueva Ordenanza municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez publicada su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Lo que se hace público para su general conocimiento, advirtiéndose que contra la ordenanza anteriormente expresada, podrá interponerse, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrá utilizarse, no obstante, otros recursos, si se estimase oportuno.

Albudeite, a 21 de septiembre de 2018. El Alcalde-Presidente, Fdo. Jesús García Martínez.

Ordenanza reguladora de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad en el Ayuntamiento de Albudeite

La Constitución Española en su artículo 9.2 atribuye a los poderes públicos la promoción de las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas. Asimismo, les atribuye la tarea de remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social. Estableciendo con respecto a las personas con discapacidad, el artículo 49 de la Carta Magna, ordena a los poderes públicos que presten la atención especializada que requieran y el amparo especial para el disfrute de sus derechos.

Por su parte, el artículo 10.uno.18 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia considera competencia exclusiva de esta Comunidad Autónoma, entre otras referidas a la asistencia y bienestar social, la promoción e integración social de las personas con discapacidad, mientras que la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, determina como actuaciones propias de los servicios sociales especializados del sector de Personas con Discapacidad, la supresión de barreras, el desarrollo de actividades de ocio e integración social y aquellas otras que sean necesarias para favorecer la autonomía personal e integración social del discapacitado.

En el ámbito europeo, la Recomendación (98/376/CE) del Consejo de la Unión Europea, de 4 de junio de 1998, señaló que era necesario el reconocimiento mutuo por los Estados miembros de la Unión Europea de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad con arreglo a un modelo comunitario uniforme, de manera que dichas personas pudieran disfrutar en todo el territorio comunitario de las facilidades a que da derecho la misma con arreglo a las normas nacionales vigentes del país en que se encuentren.

En nuestro país, el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, atribuye en su artículo 7 a los municipios la competencia para regular, mediante ordenanza municipal de circulación, la distribución equitativa de los aparcamientos en las vías urbanas, prestando especial atención a las necesidades de las personas con discapacidad que tienen reducida su movilidad y que utilizan vehículos, con el fin de favorecer su integración social.

Posteriormente, la Ley 19/2001, de 19 de diciembre, de reforma del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, impuso a los Municipios la obligación de conceder una tarjeta de aparcamiento para personas con discapacidad con problemas graves de movilidad, con validez en todo el territorio nacional, teniendo en cuenta la Recomendación del Consejo de la Unión Europea.

A la luz de la normativa recogida en los párrafos precedentes, se dictó el Decreto n.º 64/2007, de 27 de abril, por el que se regula la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad, el cual estableció el régimen jurídico aplicable a la Tarjeta de Estacionamiento para personas con discapacidad en el territorio de la Región de Murcia. En su Disposición final primera se dice que los ayuntamientos dispondrán de un plazo de seis meses para adaptar sus Ordenanzas a las previsiones de este Decreto y que estos dispondrán de un año para determinar las zonas del núcleo urbano que tienen la condición de centro de actividad, así como para garantizar el número mínimo de plazas de aparcamiento reservadas para personas con discapacidad que presenten movilidad reducida establecido por el artículo 5 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre.

Artículo 1.- Objeto.

1. El presente Decreto tiene por objeto establecer el régimen jurídico aplicable, en el municipio de Albudeite, a la tarjeta de estacionamiento de vehículos automóviles para personas con discapacidad que presenten movilidad reducida.

2. A los efectos de esta ordenanza, se entiende por tarjeta de estacionamiento de vehículos automóviles para personas con discapacidad que presenten movilidad reducida (en adelante tarjeta de estacionamiento), la

definición dada de la misma por el artículo 2 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre, por el que se regulan las condiciones básicas de emisión y uso de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad.

Artículo 2.- Titulares del derecho.

1. Conforme con el artículo 3.1 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre, podrán obtener la tarjeta de estacionamiento aquellas personas físicas que tengan reconocida oficialmente la condición de persona con discapacidad, conforme a lo establecido en el artículo 4.2 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, y se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

a) Que presenten movilidad reducida, conforme al anexo II del Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad, dictaminada por los equipos multiprofesionales de calificación y reconocimiento del grado de discapacidad del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) o el órgano competente para ello en cada momento.

b) Que muestren en el mejor ojo una agudeza visual igual o inferior al 0,1 con corrección, o un campo visual reducido a 10 grados o menos, dictaminada por los equipos multiprofesionales de calificación y reconocimiento del grado de discapacidad del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) o el órgano competente para ello en cada momento.

2. Asimismo, y de acuerdo con el artículo 3.2 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre, podrán obtener la tarjeta de estacionamiento las personas físicas o jurídicas titulares de vehículos destinados exclusivamente al transporte colectivo de personas con discapacidad que presten servicios sociales de promoción de la autonomía personal y de atención a la dependencia a que se refiere la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, así como los servicios sociales a los que se refiere el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

3. Para los supuestos del artículo 3.3 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre, se habrá de establecer por la normativa correspondiente, como requisito necesario, la emisión por los equipos multiprofesionales de calificación y reconocimiento del grado de discapacidad del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) o del órgano competente para ello en cada momento, del dictamen preceptivo y vinculante para la concesión de la tarjeta de estacionamiento, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre, salvo cuando se trate de supuestos de concesión de la tarjeta de estacionamiento a personas jurídicas en los que no será necesario dicho dictamen.

Artículo 3.- Ámbito territorial de aplicación.

Las tarjetas de estacionamiento concedidas por el Ayuntamiento, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 7 del presente Decreto, tendrán validez en el ámbito territorial establecido por el artículo 4 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre.

Artículo 4.- Características y condiciones de uso de la tarjeta de estacionamiento.

1. La tarjeta de estacionamiento se adaptará al modelo comunitario que se fija en el Anexo I de la presente ordenanza y tendrá las siguientes características:

a) Tendrá forma rectangular, con unas dimensiones de 148 mm de longitud y de 106 mm de altura, y deberá estar plastificada.

b) El color será azul claro, pantone 298 con excepción del símbolo blanco que representa una silla de ruedas sobre fondo azul oscuro pantone reflex.

c) En la mitad izquierda del anverso figurarán:

- El símbolo de la silla de ruedas en blanco sobre fondo azul oscuro, encima y debajo de dicho símbolo aparecerán, respectivamente, el escudo y la bandera de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la fecha de caducidad, el número de código de identificación la tarjeta de estacionamiento (CITE) que, de acuerdo con el sistema informático del Registro de Tarjetas de Estacionamiento regulado en el artículo 9 del presente Decreto, le haya sido asignado a la tarjeta de estacionamiento, siendo recogido dicho código tanto en numeración como mediante código de lectura electrónico (código de barras, Bin, QR o similares).

d) En la mitad derecha del anverso figurarán:

- La inscripción "tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad" impresa en caracteres grandes. A continuación, suficientemente separada y con caracteres pequeños, la inscripción "tarjeta de estacionamiento" en las demás lenguas oficiales de la Unión Europea.

- La inscripción «modelo de las Comunidades Europeas».

- De fondo y dentro del símbolo de la Unión Europea (el círculo de doce estrellas), el indicativo del Estado Español (E).

e) En la mitad izquierda del reverso figurarán:

- Los apellidos, nombre, y fotografía del titular y la firma del titular o su representante legal o, en los supuestos de personas jurídicas titulares de la tarjeta de estacionamiento de conformidad con el artículo 3.2 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre, sello o logotipo de la persona jurídica, así como el sello y nombre de la autoridad expedidora.

f) En la mitad derecha del reverso figurarán:

- La indicación: «Esta tarjeta da derecho a utilizar las correspondientes facilidades de estacionamiento para personas con discapacidad vigentes en el lugar del país donde se encuentre el titular».

- La indicación: «Cuando se utilice esta tarjeta, deberá exhibirse en la parte delantera del vehículo de forma que únicamente el anverso de la tarjeta de estacionamiento sea claramente visible para su control».

- Matrícula del vehículo al que está vinculada la tarjeta de estacionamiento en los supuestos del artículo 3.2 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre.

2. Las condiciones de uso de la tarjeta de estacionamiento serán las establecidas por el artículo 6 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre.

Artículo 5.- Derechos de los titulares y limitaciones de uso.

1. La posesión de la tarjeta de estacionamiento concede a su titular, de acuerdo con el artículo 7 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre, los siguientes derechos:

a) Reserva de plaza de aparcamiento en lugar próximo al domicilio o puesto de trabajo, previa la oportuna solicitud al ayuntamiento correspondiente y justificación de la necesidad de acuerdo con las condiciones que establezca dicho ayuntamiento. En este caso, de establecerse por el ayuntamiento limitación horaria en la zona donde se ubique la plaza reservada, se habrá de garantizar un mínimo de 24 horas ininterrumpidas de estacionamiento por el titular de la reserva de plaza. El uso de la plaza por el titular de la reserva se hará mostrando siempre el documento acreditativo de la reserva de plaza expedido por el ayuntamiento, acompañando dicho documento a la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherido al parabrisas delantero por el interior.

b) Estacionamiento en los lugares habilitados para las personas con discapacidad, sin que pueda establecerse limitación horaria alguna al ejercicio de este derecho.

c) Estacionamiento en las zonas de aparcamiento de tiempo limitado durante el tiempo necesario, sin perjuicio de lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera.

d) Parada o estacionamiento en las zonas reservadas para carga y descarga, en los términos establecidos por el ayuntamiento correspondiente, siempre que no se ocasionen perjuicios a los peatones o al tráfico, debiendo garantizarse por el ayuntamiento un tiempo de parada o estacionamiento como mínimo un 75 por ciento superior al permitido con carácter general en dichas zonas.

e) Parada en cualquier lugar de la vía, por motivos justificados y por el tiempo indispensable, siempre que no se ocasionen perjuicios a los peatones o al tráfico y de acuerdo con las instrucciones de los agentes de la autoridad.

f) Acceso a vías, áreas o espacios urbanos con circulación restringida a residentes siempre que el destino se encuentre en el interior de esa zona.

g) Estacionamiento en lugares no permitidos, siempre que no se ocasionen perjuicios al tráfico y de acuerdo con las instrucciones de los agentes de la autoridad.

h) Cualesquiera otros beneficios en materia de circulación y estacionamiento, que pudieran establecer los Ayuntamientos o autoridades competentes para las personas con movilidad reducida.

2. La posesión de la tarjeta de estacionamiento en ningún caso supondrá autorización para estacionar en zonas peatonales, en pasos peatonales, en los lugares y supuestos en que esté prohibido parar, lugares que obstruyan vados o salidas de emergencia, zonas acotadas por razones de seguridad pública y espacios que reduzcan carriles de circulación.

Artículo 6.- Obligaciones de los titulares.

1. El titular de la tarjeta de estacionamiento está obligado a:

a) La correcta utilización de la misma, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 6 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre.

b) Colocar la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherirla al parabrisas delantero por el interior, siempre con el documento original, de forma que resulte claramente visible y legible desde el exterior.

c) Identificarse cuando así se lo requiera un agente de la autoridad, acreditando su identidad con el Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, tarjeta de residencia o cualquier otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento.

d) Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.

e) Colaborar con los agentes de la autoridad para evitar, en el mayor grado posible, los problemas de tráfico que pudieran ocasionar al ejercitar los derechos que les confiere la utilización de la tarjeta de estacionamiento.

f) Comunicar cualquier variación en los requisitos exigidos para la concesión de la tarjeta de estacionamiento, así como el cambio de domicilio, deterioro de la misma y la pérdida, robo o sustracción, en cuyo caso deberá adjuntarse la correspondiente denuncia.

g) Devolver la tarjeta de estacionamiento caducada en el momento de la renovación o al término de su vigencia.

2. El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

Asimismo, la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento, tanto por personas físicas como por personas jurídicas, dará lugar a su cancelación, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

Artículo 7.- Procedimiento para la concesión de la tarjeta de estacionamiento.

Corresponde la competencia para la concesión de la tarjeta de estacionamiento al ayuntamiento donde resida la persona interesada, o donde tenga su domicilio social o, en su caso, delegación o sucursal, la persona prestadora de los servicios sociales en los supuestos del artículo 3.2 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

I. El procedimiento se inicia a instancia de la persona interesada o quien la represente, mediante la presentación ante el ayuntamiento donde ésta tenga su residencia, domicilio social, delegación o sucursal, de solicitud que se ajustará a los modelos normalizados recogidos en los Anexos II y III de la presente ordenanza, debiendo ajustarse el procedimiento a lo establecido en la normativa vigente en materia de procedimiento administrativo común.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado el consentimiento para que el ayuntamiento competente consulte, de forma electrónica o por otros medios en relación con los datos recogidos en la solicitud, los documentos que hayan sido elaborados por cualquier otra Administración Pública o que hayan sido aportados anteriormente por la persona interesada a cualquier Administración Pública. En caso de que no se conceda la anterior autorización al ayuntamiento, será obligatorio aportar los siguientes datos o documentos relativos al procedimiento junto con la solicitud:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, en el supuesto de solicitantes extranjeros, fotocopia del NIE, del pasaporte o cualquier otro documento que acredite su identidad.

- Certificado de empadronamiento.

- Documento acreditativo de la condición oficial de persona con discapacidad y de la movilidad reducida o de tener una agudeza visual en el mejor ojo igual o inferior al 0,1 con corrección o un campo visual reducido a 10 grados o menos, en los términos indicados, expedido por los equipos multiprofesionales de calificación y reconocimiento de discapacidad. Si la persona que solicita la

tarjeta de estacionamiento no tiene reconocida por los equipos multiprofesionales la afectación visual que da derecho a la movilidad reducida para la expedición de la tarjeta de estacionamiento, deberá presentar para el reconocimiento de dicho derecho un informe de oftalmólogo especialista en la materia o, si está afiliado a la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE), un certificado del Consejo General de la ONCE previo examen de un oftalmólogo autorizado por dicha Entidad.

- Cuando se solicite la tarjeta de estacionamiento provisional por razones humanitarias, de acuerdo con lo dispuesto por la disposición adicional única del presente Decreto, se sustituirá el anterior documento acreditativo por un certificado del personal médico facultativo de los servicios públicos de salud, que deberá contar con la validación de la inspección de los servicios sanitarios competentes por razón del domicilio de la persona solicitante.

- Copia documento que acredite la representación legal.

- Copia del permiso de circulación del vehículo vinculado a la tarjeta de estacionamiento, así como certificado del Registro Regional de Entidades, Centros y Servicios Sociales, en el que se constate que la persona solicitante está autorizada para prestar los servicios sociales a los que se refiere el artículo 3.2 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre, cuando se trate de solicitudes realizadas conforme al modelo normalizado establecido en el Anexo III de la presente ordenanza.

Con independencia de que se conceda o no la mencionada autorización al ayuntamiento, en todo caso se habrán de aportar junto con la solicitud dos fotografías tamaño carné, en caso de ser el solicitante persona física, o imagen tamaño carné del logotipo o sello, en el caso de ser el solicitante persona jurídica.

II. El ayuntamiento remitirá copia de la solicitud al organismo competente en materia de calificación de la discapacidad para que emita, en el plazo de un mes, dictamen preceptivo y vinculante para la concesión de la tarjeta de estacionamiento, de conformidad con los criterios de valoración establecidos en el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad. En las situaciones establecidas por el artículo 3.1.b) del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre, si la persona que solicita la tarjeta de estacionamiento no tiene reconocida por los equipos multiprofesionales la afectación visual que da derecho a la movilidad reducida para la expedición de la tarjeta de estacionamiento, deberá presentar para el reconocimiento de dicho derecho un informe de oftalmólogo especialista en la materia o, si está afiliado a la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE), un certificado del Consejo General de la ONCE previo examen de un oftalmólogo autorizado por dicha Entidad, el cual será remitido por el ayuntamiento junto con la solicitud al organismo competente en materia de calificación de la discapacidad.

Lo dispuesto en el presente apartado no será de aplicación a los expedientes iniciados a instancias de personas interesadas que se encuentren dentro de los supuestos de hecho contemplados en el artículo 3.2 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre, en los que no será necesario recabar el mencionado dictamen. No obstante lo anterior, en los supuestos del mencionado artículo 3.2 será necesario recabar por el ayuntamiento certificado del Registro Regional de Entidades, Centros y Servicios Sociales, en el que se constate que la persona solicitante está autorizada para prestar los servicios sociales a los que se refiere

el artículo 3.2 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre. A estos efectos, el ayuntamiento remitirá copia de la solicitud al organismo competente del Registro Regional de Entidades, Centros y Servicios Sociales para que éste emita, en el plazo de un mes, certificado en los términos señalados.

III. El dictamen o, en su caso el certificado, se incorporará al expediente y el ayuntamiento resolverá sobre la solicitud, en consonancia sobre el mismo, notificándolo a la persona interesada en el plazo máximo de tres meses a partir de la fecha en que la solicitud de la tarjeta de estacionamiento haya tenido entrada en el registro correspondiente. En el caso de que no recayera resolución expresa en dicho plazo, deberá entenderse estimada la solicitud, todo ello sin perjuicio de la obligación de dictar resolución expresa de conformidad con lo dispuesto en la normativa reguladora del procedimiento administrativo y del Régimen Jurídico del Sector Público.

IV. Una vez concedida la tarjeta de estacionamiento, el ayuntamiento expedirá y presentará la tarjeta de estacionamiento a su titular o su representante legal para su firma y, una vez firmada, será plastificada por el ayuntamiento y entregada a la persona interesada.

V. El ayuntamiento entregará, juntamente con la tarjeta de estacionamiento, el resumen de las condiciones de utilización de la misma en los distintos estados miembros de la Unión Europea.

Artículo 8.- Renovación de la tarjeta de estacionamiento.

1. La tarjeta de estacionamiento deberá renovarse cada 10 años en el ayuntamiento del lugar de residencia de la persona titular, o donde tenga su domicilio social o, en su caso, delegación o sucursal, la persona prestadora de los servicios sociales en los supuestos del artículo 3.2 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre, sin perjuicio de los cambios que pudieran producirse en la valoración de la discapacidad que conlleven la pérdida de su vigencia. Para la renovación se seguirá el proceso previsto en el artículo anterior.

2. En los casos en los que el dictamen emitido por el organismo competente en materia de calificación de la discapacidad tenga carácter definitivo, el procedimiento administrativo para la renovación de la tarjeta de estacionamiento se iniciará a petición de la parte interesada sin necesidad de exigir un nuevo dictamen, salvo en los casos en que los ayuntamientos motivada y expresamente lo soliciten.

3. En el caso de que la discapacidad sea provisional, el período de validez de la tarjeta de estacionamiento finalizará en la fecha de revisión prevista en el dictamen referido en el artículo 7.2 de este Decreto. Asimismo, en los supuestos contemplados por el artículo 3.2 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre, cuando se produzca la baja o cambio del vehículo de transporte colectivo al que está vinculada dicha tarjeta de estacionamiento, se deberá proceder a renovar la misma, aunque no hayan transcurrido los 10 años de vigencia a los que se refiere el apartado primero de este artículo.

4. La presentación de la solicitud de renovación de la tarjeta de estacionamiento antes de que finalice la vigencia de la misma prorrogará la validez de ésta hasta la resolución del procedimiento. En caso de que la solicitud se presente dentro de los noventa días hábiles posteriores a la fecha en que haya finalizado la vigencia de la última tarjeta de estacionamiento emitida, se entenderá que subsiste dicha vigencia hasta la resolución del correspondiente procedimiento de renovación.

Disposición adicional única. Concesión de la tarjeta de estacionamiento provisional.

1. La tarjeta de estacionamiento provisional por razones humanitarias se otorgará por el ayuntamiento donde resida la persona interesada en los casos previstos en la disposición adicional primera del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre, por el que se regulan las condiciones básicas de emisión y uso de la tarjeta de estacionamiento.

2. Para la concesión de la tarjeta provisional por razones humanitarias se seguirá el procedimiento establecido en la citada disposición adicional primera del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre. Asimismo, se tendrán en cuenta los criterios que se consensuen a través de los órganos de coordinación entre Estado y Comunidades Autónomas una vez que estos hayan sido aprobados. En este procedimiento no será necesario el informe del organismo competente en materia de calificación de la discapacidad al que se refiere el artículo 7.2 del presente Decreto, el cual será sustituido por un certificado del personal médico facultativo de los servicios públicos de salud, que deberá contar con la validación de la inspección de los servicios sanitarios competentes por razón del domicilio de la persona solicitante.

Disposición transitoria única. Régimen de las tarjetas de estacionamiento emitidas con anterioridad a esta ordenanza

Las tarjetas de estacionamiento de vehículos automóviles emitidas con arreglo a la normativa aplicable a la entrada en vigor de esta ordenanza, mantendrán su validez hasta la fecha de vencimiento prevista en el documento original de expedición.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

La presente ordenanza deroga la ordenanza municipal Reguladora de la concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad publicada definitivamente el 8 de mayo de 2008.

Disposición final. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor en el plazo de quince días a partir de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

ANEXO I

 Región de Murcia

**TARJETA DE ESTACIONAMIENTO
PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD**



 **NUM. TARJETA: /cite**

VÁLIDO HASTA:

**Código
Barras
o QR**

Nº CITE



Modelo de las Comunidades Europeas

 **Fotografía / Sello o
logotipo persona jurídica**

**NOMBRE Y
APELLIDOS /
RAZÓN SOCIAL:**

MATRICULA (solo para supuestos art. 2.2 D. XXXXXX)

FIRMA/NOMBRE Y SELLO AUTORIDAD EXPEDIDORA



Esta tarjeta da derecho a utilizar las correspondientes facilidades de estacionamiento para personas con discapacidad vigentes en el lugar del país donde se encuentre el titular.

Cuando se utilice esta tarjeta, deberá exhibirse en la parte delantera del vehículo de forma que únicamente el anverso de la tarjeta sea claramente visible para su control.

ANEXO II

SOLICITUD DE TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS
CON DISCAPACIDAD**1.- Datos de la persona interesada:**

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE		N.I.F.
FECHA NACIMIENTO	SEXO <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER	NACIONALIDAD		ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN				
TIPO DE VÍA Calle Avenida Plaza Vereda Otros				
NOMBRE DE LA VIA:				
NUMERO:	PLANTA:	PUERTA:	LETRA:	KM.:
CODIGO POSTAL	LOCALIDAD			PROVINCIA
CPR (Código tarjeta sanitaria)	TELEFONO MOVIL	TELEFONO FIJO	CORREO ELECTRONICO	

2.- Datos de Representante Legal:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE		N.I.F.
DIRECCIÓN				
TIPO DE VÍA Calle Avenida Plaza Vereda Otros				
NOMBRE DE LA VIA:				
NUMERO:	PLANTA:	PUERTA:	LETRA:	KM.:
CODIGO POSTAL	LOCALIDAD			PROVINCIA
CPR (Código tarjeta sanitaria)	TELEFONO MOVIL	TELEFONO FIJO	CORREO ELECTRONICO	

3.- Afectación alegada (señale uno de los dos supuestos)

Movilidad Reducida Afectación visual

SOLICITO: La concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto, por el que se regula la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad.

DECLARO: Bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, quedando enterado de la obligación de comunicar al ayuntamiento cualquier variación de los datos en ella expresados que pudiera producirse en lo sucesivo y, me comprometo a hacer uso adecuado de la tarjeta de estacionamiento siendo consciente de que la utilización fraudulenta de la misma dará lugar a su cancelación, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran exigirse.

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, quedo informada/o que los datos recogidos en esta solicitud serán incluidos en un fichero informático responsabilidad del ayuntamiento, cuya finalidad es la recogida de datos para la emisión de esta tarjeta, pudiendo ejercer ante el citado Organismo el derecho de acceso, rectificación o cancelación, en su caso.



Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado el consentimiento para que el órgano administrativo competente consulte, de forma electrónica o por otros medios en relación con los datos recogidos en la presente solicitud, los documentos que hayan sido elaborados por cualquier otra Administración Pública o que hayan sido aportados anteriormente por la/el interesada/o a cualquier Administración Pública.

En caso de que NO otorgue el consentimiento para la consulta, marque la siguiente casilla:

No autorizo al órgano administrativo para que se consulten de los datos señalados en el párrafo anterior.

En caso de no conceder autorización al ayuntamiento será obligatorio aportar los siguientes datos o documentos relativos al procedimiento junto a esta solicitud:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, en el supuesto de solicitantes extranjeros, fotocopia del NIE, del pasaporte o cualquier otro documento que acredite su identidad.
- Certificado de empadronamiento.
- Documento acreditativo de la condición oficial de persona con discapacidad y de la movilidad reducida o de tener una agudeza visual en el mejor ojo igual o inferior al 0,1 con corrección o un campo visual reducido a 10 grados o menos, en los términos indicados en el apartado 1 del artículo 2, expedido por los equipos multiprofesionales de calificación y reconocimiento de discapacidad. En el supuesto de que la persona que solicite la tarjeta de estacionamiento no tenga reconocida por los equipos multiprofesionales la afectación visual que da derecho a la movilidad reducida para la expedición de la tarjeta de estacionamiento deberá presentar para el reconocimiento de dicho derecho un informe de oftalmólogo especialista en la materia o, si está afiliado a la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE), un certificado del Consejo General de la ONCE previo examen de un oftalmólogo autorizado por dicha Entidad.
- Cuando se solicite la tarjeta de estacionamiento provisional por razones humanitarias se sustituirá el anterior documento acreditativo por un certificado del personal médico facultativo de los servicios públicos de salud, que deberá contar con la validación de la inspección de los servicios sanitarios competentes por razón del domicilio de la persona solicitante.
- Copia documento que acredite la representación legal de la persona discapacitada.

Autorizo al ayuntamiento a notificarme electrónicamente, a través del medio que dicha Entidad Local establezca de entre los recogidos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los actos y resoluciones administrativos que se deriven de la tramitación de la presente solicitud.

DOCUMENTACIÓN QUE SE HA DE ADJUNTAR EN TODO CASO:

- 2 Fotografías tamaño carné

ESPACIO RESERVADO

En Albudeite, a de de

Fdo.-

ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALBUDEITE

ANEXO III

SOLICITUD DE TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS TITULARES DE VEHICULOS DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE COLECTIVO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE PRESTEN SERVICIOS SOCIALES**1.- Datos de la persona física o jurídica titular del vehículo:**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			N.I.F. / C.I.F	
FECHA NACIMIENTO	SEXO <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER	NACIONALIDAD		ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN				
TIPO DE VÍA Calle Avenida Plaza Vereda Otros				
NOMBRE DE LA VIA:				
NUMERO:	PLANTA:	PUERTA:	LETRA:	KM.:
CODIGO POSTAL	LOCALIDAD			PROVINCIA
TELEFONO MOVIL	TELEFONO FIJO	CORREO ELECTRONICO		
MARCA Y MODEL DEL VEHÍCULO	MATRÍCULA	NÚMERO DE BASTIDOR (VIN)		

2.- Datos de Representante Legal:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE		N.I.F.
DIRECCIÓN				
TIPO DE VÍA Calle Avenida Plaza Vereda Otros				
NOMBRE DE LA VIA:				
NUMERO:	PLANTA:	PUERTA:	LETRA:	KM.:
CODIGO POSTAL	LOCALIDAD - MUNICIPIO			PROVINCIA
TELEFONO MOVIL	TELEFONO FIJO	CORREO ELECTRONICO		

SOLICITO: La concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto, por el que se regula la tarjeta de estacionamiento para personas físicas o jurídicas titulares de vehículos destinados exclusivamente al transporte colectivo de personas con discapacidad que presten servicios sociales.

DECLARO: Bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, quedando enterado de la obligación de comunicar al ayuntamiento cualquier variación de los datos en ella expresados que pudiera producirse en lo sucesivo y, me comprometo a hacer uso adecuado de la tarjeta siendo consciente de que la utilización fraudulenta de la misma dará lugar a su cancelación, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran exigirse.

DECLARO: Que el vehículo para el que solicita la tarjeta está dedicado exclusivamente al traslado de personas con discapacidad atendidas por la persona solicitante de la tarjeta.

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, quedo informada/o que los datos recogidos en esta solicitud

serán incluidos en un fichero informático responsabilidad del Ayuntamiento, cuya finalidad es la recogida de datos para la emisión de esta tarjeta, pudiendo ejercer ante el citado Organismo el derecho de acceso, rectificación o cancelación, en su caso.

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado el consentimiento para que el órgano administrativo competente consulte, de forma electrónica o por otros medios en relación con los datos recogidos en la presente solicitud, los documentos que hayan sido elaborados por cualquier otra Administración Pública o que hayan sido aportados anteriormente por la/el interesada/o a cualquier Administración Pública.

En caso de que NO otorgue el consentimiento para la consulta, marque la siguiente casilla:

No autorizo al órgano administrativo para que se consulten de los datos señalados en el párrafo anterior.

En caso de no conceder autorización al ayuntamiento será obligatorio aportar los siguientes datos o documentos relativos al procedimiento junto a esta solicitud:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, en el supuesto de solicitantes extranjeros, fotocopia del NIE, del pasaporte o cualquier otro documento que acredite su identidad.
- Copia del permiso de circulación del vehículo vinculado a la tarjeta de estacionamiento.
- Certificado del Registro Regional de Entidades, Centros y Servicios Sociales, en el que se constate que la persona solicitante está autorizada para prestar los servicios sociales a los que se refiere el artículo 3.2 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre.
- Copia documento que acredite la representación legal de la persona física o jurídica.

Autorizo al ayuntamiento a notificarme electrónicamente, a través del medio que dicha Entidad Local establezca de entre los recogidos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los actos y resoluciones administrativos que se deriven de la tramitación de la presente solicitud. (De acuerdo con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, cuando el solicitante sea una persona jurídica no será necesaria esta autorización ya que están obligados por Ley a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas).

DOCUMENTACIÓN QUE SE HA DE ADJUNTAR EN TODO CASO:

- 2 Fotografías tamaño carné, en caso de ser el solicitante persona física, o imagen tamaño carné del logotipo o sello, en caso de ser persona jurídica.

ESPACIO RESERVADO

En Albudeite, a dede.....
Fdo.-

ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALBUDEITE

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

5906 Exposición pública y anuncio de aprobación inicial del padrón del impuesto sobre actividades económicas ejercicio 2018.

Que por Decreto número 3886 de 20 de septiembre de 2018 ha sido aprobado inicialmente el padrón del impuesto sobre actividades económicas para el ejercicio 2018.

El citado padrón se encuentra expuesto al público en el negociado de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento por plazo de un mes, desde la publicación del presente edicto, a fin de que en el plazo referenciado pueda ser examinado por los legítimos interesados y poder presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de no recibirse reclamaciones en el plazo señalado, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Se establece como instrumento acreditativo del pago de dicho impuesto el recibo o documento liberatorio que ha dispuesto este Ayuntamiento debidamente diligenciado y sellado por las entidades colaboradoras elegidas por el mismo.

El periodo de cobro voluntario abarcará hasta el día 5 de Diciembre de 2018.

El recibo o documento liberatorio se podrá obtener en la oficina de recaudación, sita en Calle San Sebastián N.º 3 bajo, y en horario de lunes a viernes de 8 a 15 horas.

La publicación del presente edicto surte los efectos de notificación al contribuyente de conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Transcurridos los plazos indicados, se procederá a su cobro por vía de apremio, con los recargos legalmente establecidos según lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 58/2003 General Tributaria.

Se informa a los contribuyentes que pueden domiciliar sus impuestos a través de las entidades bancarias clasificadas, según lo dispuesto en el artículo 25.2 del R.G.R.

Todo lo cual se publica para general conocimiento en cumplimiento del artículo 24 del R.G.R.

El Alcalde, Joaquín Buendía Gómez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Blanca

5907 Aprobación del padrón de la tasa por suministro de agua, cuota conservación acometidas, cuota servicio agua, cuota conservación contadores, alcantarillado, basura, depuración, canon de saneamiento e IVA, correspondiente al cuarto bimestre de 2018.

Habiendo sido aprobado el padrón de la tasa por suministro de agua, cuota conservación acometidas, cuota servicio agua, cuota conservación contadores, alcantarillado, basura, depuración, canon de saneamiento e IVA, correspondiente al cuarto bimestre de 2018, se expone al público y se anuncia el plazo de cobranza en periodo voluntario de sesenta días para su recaudación en forma reglamentaria, transcurrido el cual dará lugar al inicio del periodo ejecutivo, el devengo de los recargos de apremio y de los intereses de demora, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 26 y 28 de la Ley 58/2003 General Tributaria.

Los contribuyentes afectados por dichos tributos podrán efectuar los pagos en las Oficinas de la Empresa Concesionario del Suministro.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Blanca, 24 de septiembre de 2018.—La Alcaldesa, Ester Hortelano Ortega.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

5908 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de septiembre de 2018, por el que se convoca la II Edición Becas Cultura y Creatividad 2018/2019 para el Apoyo al Emprendimiento de las Industrias Culturales y Creativas en Factoría Cultural Región de Murcia.

BDNS (Identif.): 417020

De conformidad con lo previsto en los art. 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la web municipal (www.murcia.es).

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de las ayudas previstas en la presente convocatoria quienes cumplan con los requisitos siguientes:

- a) Ser mayor de edad.
- b) Poseer cualquier nacionalidad.
- c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con el Ayuntamiento de Murcia, la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.
- d) No haber sido sancionado ni penal ni administrativamente con la pérdida de la posibilidad de obtención de ayudas públicas, ni estar incurso en prohibición legal que le inhabilite para ello.
- e) Presentar un proyecto.

Segundo. Objeto:

Becas para apoyar el emprendimiento de las Industrias Culturales y Creativas en Factoría Cultural Región de Murcia con el objetivo de incentivar el autoempleo.

Tercero. Bases Regulatorias:

Ordenanza Reguladora de las Subvenciones para finalidades culturales, turísticas, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, medio ambiente, de cooperación, participación vecinal, consumo, servicios sociales y otras (BORM_108_12/05/2004).

Cuarto. Cuantía:

El importe total de las 10 becas convocadas es de 25.410,00 euros (correspondiendo 2.541,00 euros para cada una de ellas) y se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 2018/025/4330/48199.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes se inicia el 15 de octubre de 2018 (o el día siguiente al de la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, si esta fecha fuese posterior a la anteriormente señalada) y finaliza el 15 de noviembre de 2018 a las 12.00 h (hora peninsular española).



Sexto. Otros datos:

La valoración será realizada por un jurado conforme al siguiente procedimiento:

1.º Estudio del proyecto con un baremo que figura en la base 5 de la convocatoria.

2.º Entrevista Personal.

Murcia, 21 de septiembre de 2018.—P.D., el Concejal Delegado de Promoción Económica, Cultura y Programas Europeos, Jesús Francisco Pacheco Méndez (Decreto de Organización de los Servicios Administrativos del Ayuntamiento de Murcia de 22 de febrero de 2018).

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

5909 Anuncio de adjudicación y formalización del contrato de suministro de energía eléctrica para los puntos de consumo de baja tensión inferior a 10 kw del Ayuntamiento de Santomera a través de la plataforma de contratación de la FEMP.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Santomera.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General/Contratación.
- c) Número de expediente:
 - Ayuntamiento de Santomera: CTSUM 06/2018
 - FEMP: 2018/000049.

d) Tipo de Contrato: Contrato basado en el Acuerdo Marco para la contratación del suministro de electricidad en alta y baja tensión de la Central de Contratación de la FEMP.

e) Perfil de Contratante: www.santomera.es

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Contrato administrativo de suministro.
- b) Descripción: Suministro de energía eléctrica para los puntos de consumo de baja tensión inferior a 10 kw del Ayuntamiento de Santomera (Murcia)
- c) Puntos de suministro: Según relación de CUPS que obra en el expediente.
- d) Duración: 1 año (del 01/06/2018 al 31/05/2019), prorrogable por 1 año más.

3. Procedimiento: A través de la Central de Contratación de la FEMP.

4. Presupuesto máximo:

- a) Presupuesto: 147.520,66 euros.
- b) Cuota IVA (21%): 30.979,34 euros.
- e) Total: 178.500,00 euros.

5. Adjudicación del contrato:

- a) Fecha: 20 de abril de 2018.
- b) Contratista: Gas Natural Servicios SDG, S.A. CIF: A-08431090.
- e) Precio de adjudicación: 178.500,00 €, IVA incluido.

- El precio del contrato se ajustará a las condiciones del Acuerdo Marco el Suministro de electricidad en alta y baja de la Central de Contratación de la Federación española de Municipios y Provincias y a las tarifas establecidas en el siguiente cuadro:

Tarifa 2.0 A		
Tramo horario único		
Tp (€/kW año)	39,988472	
Te (€/kWh)	0,136635	

Tarifa 2.0 DHA		
	Tramo horario 1	Tramo horario 2
Tp (€/kW año)	39,988472	
Te (€/kWh)	0,157354	0,083450



- Tabla de incrementos para altas eventuales para este Ayuntamiento son las siguientes:

Tarifa	% incremento máximo sobre los precios de energía de las tarifas de acceso para el suministro definitivo
2.0 A	30%
2.0 DHA	30%

6. Formalización del contrato: 1 de junio de 2018.

En Santomera, 18 de septiembre de 2018.—La Alcaldesa-Presidenta,
Inmaculada Sánchez Roca.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

5910 Anuncio de adjudicación y formalización del contrato de suministro de gas natural para los puntos de consumo en los bienes e instalaciones del Ayuntamiento de Santomera a través de la plataforma de contratación de la FEMP.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Santomera.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General/Contratación.
- c) Número de expediente:
 - Ayuntamiento de Santomera: CTSUM 07/2018
 - FEMP: 2018/000050.

d) Tipo de Contrato: Contrato basado en el Acuerdo Marco para la contratación del suministro de gas natural de la Central de Contratación de la FEMP.

e) Perfil de Contratante: www.santomera.es

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Contrato administrativo de suministro.
 - b) Descripción: Suministro de gas natural par los puntos de consumo en los bienes e instalaciones del Ayuntamiento de Santomera (Murcia)
 - c) Duración: 1 año (del 05/06/2018 al 04/06/2019), prorrogable por 1 año más.
3. Procedimiento: A través de la Central de Contratación de la FEMP.

4. Presupuesto máximo:

- a) Presupuesto: 20.661,16 euros.
- b) Cuota IVA (21%): 4.338,84 euros.
- c) Total: 25.000,00 euros.

5. Adjudicación del contrato:

- a) Fecha: 20 de abril de 2018.
- b) Contratista: Gas Natural Servicios SDG, S.A. CIF: A-08431090.
- c) Precio de adjudicación: 25.000,00 €, IVA incluido.

- El precio del contrato se ajustará a las condiciones del Acuerdo Marco el Suministro de gas natural de la Central de Contratación de la Federación española de Municipios y Provincias y de las tarifas establecidas en el siguiente cuadro:

TARIFA	Precio Término Fijo (€/mes)	Precio Término, Variable (c€/kWh)
3.1 (1)	4,28	5,371476
3.2 (1)	8,44	4,684076
3.3 (**)	54,22 4,456256 (2)	4,456256 (2)
3.4 (**)	80,97	4,142656 (3)

6. Formalización del contrato: 5 de junio de 2018.

En Santomera, a 20 de septiembre de 2018.—La Alcaldesa-Presidenta, Inmaculada Sánchez Roca.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

5911 Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 17 al Presupuesto General del Ayuntamiento.

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Santomera, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 2018 el expediente de modificación de créditos n.º 17 al Presupuesto General de este Ayuntamiento de Santomera consistente en Transferencia de Créditos entre distintas áreas de gasto, se expone al público por 15 días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante los cuales los interesados a los que se refiere el artículo 170 del TRLRHL podrán examinarlo y presentar reclamaciones, haciéndose constar que si durante el indicado plazo no se formulara reclamación alguna dicha modificación se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de nueva decisión plenaria.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en los artículos 177 y 169 del mencionado Texto Refundido.

Santomera, 21 de septiembre de 2018.—La Alcaldesa-Presidenta, Inmaculada Sánchez Roca.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

5912 Anuncio de formalización del contrato en lotes para el suministro mediante renting, de cuatro vehículos destinados al servicio de la Policía Local. Expte. SM02/18, lote 1.

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Torre Pacheco.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: SM02/18

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del Objeto: Suministro mediante renting, de cuatro vehículos destinados al servicio de la Policía Local.
- c) Lote: 1.
- d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm. 43, de 21-02-18.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación:

Lote 1: Hasta 95.566 €, siendo la base imponible de 78.980,16 € y 16.585,84 € correspondientes al 21% de IVA, a la baja.

5. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 15 de junio de 2018.
- b) Fecha de formalización del contrato: 22 de junio de 2018.
- c) Contratista: Transtel, S.A., (CIF: A-46063814)
- d) Importe de adjudicación: 95.251,20 €, siendo la base imponible de 78.720,00 € y 16.531,20 € correspondientes al 21% de IVA.

Torre Pacheco, 14 de septiembre de 2018.—El Concejal de Hacienda y Comunicación, Carlos López Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

5913 Anuncio de formalización del contrato en lotes para el suministro mediante renting, de cuatro vehículos destinados al servicio de la Policía Local. Expte. SM02/18, lote 2.

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Torre Pacheco.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: SM02/18

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del Objeto: Suministro mediante renting, de cuatro vehículos destinados al servicio de la Policía Local.
- c) Lote: 2.
- d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm. 43, de 21-02-18.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación.

4.- Presupuesto base de licitación:

Lote 2: Hasta 91.263,43 €, siendo la base imponible de 75.424,32 € y 15.839,11 € correspondientes al 21% de IVA, a la baja.

5. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 15 de junio de 2018.
- b) Fecha de formalización del contrato: 22 de junio de 2018.
- c) Contratista: Andacar 2000, S.A., (CIF: A-12363529)
- d) Importe de adjudicación: 74.342,40 €, siendo la base imponible de 61.440,00 € y 12.902,40 € correspondientes al 21% de IVA.

Torre Pacheco, 14 de septiembre de 2018.—El Concejal de Hacienda y Comunicación, Carlos López Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

5914 Aprobación inicial del expediente n.º 3 de modificación de créditos del Presupuesto Municipal 2018 (transferencia).

Don Marcos Ortuño Soto, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de septiembre, aprobó inicialmente el Expediente N.º 3 de Modificación de Créditos del Presupuesto municipal 2018 (Transferencia).

A los efectos de lo establecido en los artículos 177 y 179 del R. D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el 169 del mismo texto legal, queda el mismo expuesto al público por plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar reclamaciones, en su caso.

El Expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el referido plazo no se presentaran reclamaciones.

Yecla, 14 de septiembre de 2018.—El Alcalde Presidente, Marcos Ortuño Soto.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

5915 Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de la administración electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 2018, acordó por unanimidad aprobar definitivamente la Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

“El desarrollo de las tecnologías de la información y comunicaciones (TIC) está produciendo cambios en todos los órdenes de nuestras vidas, tanto a nivel personal como en lo social y empresarial, incidiendo estos cambios de manera significativa en las relaciones entre las personas, y por lo tanto también en la forma de relacionarse administraciones públicas y ciudadanos. La Administración Electrónica supone la respuesta del sector público a las demandas de un nuevo modelo técnico económico en el que las tecnologías de la información y las redes de comunicación se han situado como centro neurálgico de las actividades económicas, sociales y culturales.

La entrada en vigor de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, vino a regular de modo efectivo el deber de las administraciones de tener a disposición de la ciudadanía la posibilidad de acceso y tramitación de los procedimientos administrativos de modo electrónico, y las nuevas leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, especialmente la primera, obliga a adaptar a las mismas las Ordenanzas y Reglamentos locales en materia de administración electrónica.

Se define administración electrónica como «el uso de las TIC en las Administraciones Públicas, combinado con cambios organizativos y nuevas aptitudes, con el fin de mejorar los servicios públicos y los procesos democráticos y reforzar el apoyo a las políticas públicas.» (Comisión Europea).

Desde el punto de vista del ciudadano, se reconocen una serie de “derechos de las personas”, el más importante de los cuales es el de elegir el cauce a través del cual se relacionan con la Administración, cauce que obligatoriamente deberá ser el electrónico para el caso de las personas jurídicas y determinadas personas físicas.

La simplificación administrativa, otro de los principios inspiradores de la reforma legal, se plasma fundamentalmente en la posibilidad de presentar una declaración responsable de reunir los requisitos legales para el reconocimiento de los derechos que se solicitan (artículo 69 de la Ley 39/2015), además del derecho a no presentar ningún documento elaborado por cualquier Administración pública. Sin duda también supone una simplificación la generalización, en la medida de lo posible, del uso de los sistemas de identificación electrónica para las relaciones entre la Administración y el ciudadano, relegando la necesidad de firma a los supuestos estrictamente tasados por la Ley. Y desde el punto de vista de la Administración, ante todo deben implantarse los mecanismos para hacer efectivos aquellos derechos.

A nivel interno, el procedimiento debe ser íntegramente electrónico: el Registro es electrónico y único, y registrará de entrada documentos originales electrónicos o copias auténticas de originales en papel; el expediente, que se impulsará de oficio y por medios electrónicos, es un índice electrónico que se compone de documentos electrónicos (pruebas, informes, dictámenes...), tramitados y firmados electrónicamente. En lo que se refiere a la tramitación de dichos expedientes, la clave es la firma electrónica, debiendo disponer todos los empleados públicos que tengan alguna responsabilidad en la tramitación del procedimiento de un certificado de firma, bien para firmar, stricto sensu, bien para realizar trámites o remitir información. Y junto con la firma electrónica asociada directamente al empleado público, destaca la generalización de la actuación administrativa automatizada, a través de sellos de entidad, de órgano y de tiempo, esencialmente.

En definitiva, la necesidad de adaptación a las nuevas leyes de procedimiento y de régimen jurídico, así como a otras recientes derivadas de las medidas CORA, especialmente la de transparencia –también por su conexión con el procedimiento electrónico-, justifican la necesidad de la aprobación de la presente Ordenanza.

Capítulo 1.º- Disposiciones Generales.-

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Ordenanza tiene como objeto la regulación de los elementos necesarios para hacer efectivos en el ámbito del Ayuntamiento de Yecla los derechos y obligaciones que respecto al funcionamiento electrónico de la actividad administrativa y de las relaciones de las personas con la Administración Pública establecen las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones concordantes y complementarias

2. La presente Ordenanza se dicta al amparo de la potestad reglamentaria y de la autoorganización municipal reconocida en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en virtud del artículo 70.bis 3 de la citada norma.

3. Se regulan en la Ordenanza:

a) La sede electrónica.

b) El funcionamiento del Registro Electrónico, así como el establecimiento de los requisitos y condiciones que habrán de observarse en la presentación, recepción y remisión de solicitudes, escritos y comunicaciones por medios electrónicos, y la asistencia a las personas en el uso de medios electrónicos en su relación con la Administración Municipal.

c) El tablón de edictos electrónico.

d) El establecimiento de las medidas necesarias para garantizar la conservación de la documentación recibida y producida por medios electrónicos, y el archivo electrónico.

e) La normativa genérica para la implantación de los sistemas de información y comunicaciones que permitan el funcionamiento electrónico de la Administración en los términos exigidos por la legislación vigente y el desarrollo de procedimientos electrónicos.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

La presente Ordenanza será de aplicación a:

- Los órganos y unidades administrativas integrantes del Ayuntamiento de Yecla.
- Las personas físicas y jurídicas que utilicen medios electrónicos en sus relaciones con el Ayuntamiento de Yecla.

Capítulo 2.º- Sede Electrónica.-**Artículo 3. La sede electrónica.**

El Ayuntamiento de Yecla, mediante decreto de la Alcaldía, establecerá la creación de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, que será accesible desde el portal web municipal <http://www.yecla.es>, con efectos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el BORM, siendo titular de la misma la propia Corporación Municipal, que asume la responsabilidad respecto de la integridad, veracidad y actualización de la información y los servicios a los que puede accederse a través de la misma.

Con la creación de la sede electrónica se entienden garantizados los principios de publicidad oficial, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad, interoperabilidad y trazabilidad, quedando identificados los medios disponibles para la formulación de sugerencias y quejas, y disponiéndose de sistemas que permiten el establecimiento de comunicaciones seguras siempre que sean necesarias.

Igualmente se garantiza la publicación en la sede electrónica de informaciones, servicios y transacciones con respeto a los principios de accesibilidad y usabilidad, fijándose el compromiso de que en la propia sede electrónica permanecerán actualizados y a disposición de la ciudadanía los datos de teléfono, dirección postal y dirección electrónica de forma que les permita establecer contacto con el Ayuntamiento de Yecla por los canales habilitados al efecto.

La sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Yecla a la que se refiere la presente Ordenanza será gestionada por sí mismo o, mediante encomienda, por cualquier otra entidad de derecho público.

Como hora oficial de las sedes electrónicas, se toma la del Real Observatorio de la Armada, de conformidad con el artículo 15 del RD 4/2010, de 8 de enero, por el que regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica.

Artículo 4. Criterios para el funcionamiento de la sede electrónica.

Sin perjuicio de las responsabilidades asumidas en su caso por la entidad de derecho público prestadora del servicio de administración electrónica, los departamentos y unidades del Ayuntamiento de Yecla, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de la integridad, veracidad y actualización de la información y de los trámites y servicios que se incluyan en las sedes electrónicas, debiendo tener aprobado su correspondiente plan de seguridad, según se establece en el artículo 11.2 del RD 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Pública.

Los canales de acceso a los servicios disponibles, así como para la formulación de sugerencias y quejas serán los siguientes: electrónico, presencial y postal. El canal electrónico se instrumentaliza a través de Internet y el presencial o postal en las Oficinas de Asistencia en Materia de Registro del Ayuntamiento de Yecla

Artículo 5. Contenidos básicos de la Sede Electrónica.

La sede electrónica del Ayuntamiento de Yecla dispondrá, al menos, de los siguientes contenidos:

Identificación de la sede, órgano u órganos titulares y responsables de la gestión y servicios publicados en ésta.

Información y servicios de asesoramiento electrónico para la correcta utilización de la sede.

Programas informáticos exigibles para la comunicación con la administración electrónica del Ayuntamiento de Yecla, en su caso.

Sistema de validación de los certificados electrónicos admitidos en la sede.

Relación de certificados digitales admitidos en la sede.

Sistemas de firma electrónica admitidos.

Requisitos técnicos para el acceso y la utilización del registro electrónico.

Registro Electrónico y contenido íntegro de su regulación, con referencia al calendario de días inhábiles.

Normativa de creación de la sede, Ordenanza de administración electrónica y demás disposiciones de desarrollo de la administración electrónica en el ámbito del Ayuntamiento de Yecla.

Estado de funcionamiento del sistema y, en su caso, las paradas técnicas previstas. En los supuestos de interrupción no planificada, y siempre que sea posible, el usuario visualizará un mensaje en que se comunique tal circunstancia.

Relación de otras sedes de Administraciones Públicas, con los enlaces oportunos que faciliten el uso de la administración electrónica por parte de los ciudadanos.

- Enlace al Portal de Transparencia

La sede electrónica del Ayuntamiento de Yecla dispondrá, como mínimo, de los siguientes servicios:

Índice actualizado de procedimientos y trámites electrónicos disponibles, el enlace concreto al inicio del trámite al que se refiera la línea del índice, los formularios correspondientes a los mismos y los documentos susceptibles de ser presentados.

- Consulta a los trámites y expedientes relacionados con cada persona que serán accesibles telemáticamente.

- Acceso a la información de carácter tributario y a los canales de pago telemático habilitados.

- Registro electrónico.

- Tablón de edictos electrónico.

- Quejas y sugerencias.

- Declaración de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad.

Capítulo 3.º- Registro General Electrónico.-

Artículo 6. Naturaleza del registro electrónico.

Para dar pleno cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se regula el Registro General Electrónico, con carácter de registro único, en el que se producirá el correspondiente asiento de todo

escrito o comunicación que sea presentado o que se reciba en cualquiera de sus unidades administrativas.

También podrá anotarse en el mismo la salida de los escritos y comunicaciones oficiales dirigidas a otros órganos o particulares, cualquiera que sea el soporte de presentación físico o electrónico.

La unidad responsable de la gestión del registro general electrónico del Ayuntamiento de Yecla será la Secretaría General del mismo.

La incorporación de documentos en soporte físico en el Registro General Electrónico podrá realizarse directamente desde cualquier dependencia municipal por el personal de los diversos servicios que se habilite al efecto mediante resolución de la Alcaldía.

Para las funciones de Oficina de Asistencia en Materia de Registro deberá habilitarse a personal funcionario que procederá a la identificación y autenticación electrónica de personas que carezcan de firma electrónica para facilitar la realización de cualquier trámite electrónico. Para ello la persona interesada deberá identificarse y prestar conocimiento expreso, debiendo quedar constancia de ello en el correspondiente expediente.

Artículo 7. Funciones de la Oficina de Asistencia en Materia de Registro.

La Oficina de Asistencia en Materia de Registro, encargada de facilitar a los ciudadanos el acceso al Registro General Electrónico, tendrá las siguientes funciones:

- La recepción y remisión de solicitudes, escritos y comunicaciones relativas a los servicios, procedimientos y trámites que se determinen por la correspondiente entidad.
- La recepción de solicitudes, escritos o comunicaciones distintos de los anteriores dirigidos a cualquier órgano de la entidad.
- La notificación personal mediante comparecencia de escritos y comunicaciones a las personas no obligadas a relacionarse electrónicamente que así lo soliciten.
 - Recepción de apoderamientos "apud acta"
 - Servicio de ventanilla única, con admisión de cualquier solicitud, escrito o comunicación dirigida a la propia entidad o a cualquier otra, en los supuestos y condiciones establecidas por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 8. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones en el registro electrónico.

El Registro Electrónico deberá admitir la presentación por medios electrónicos de solicitudes, escritos y comunicaciones relativas a los servicios, procedimientos y trámites que se determinen por el Ayuntamiento de Yecla, así como solicitudes, escritos o comunicaciones distintos de los anteriores dirigidos a cualquier órgano del mismo.

Dicha presentación electrónica tendrá carácter voluntario para las personas físicas, siendo alternativa a la utilización de los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas no obligadas a relacionarse electrónicamente con las Administraciones podrán hacerlo voluntariamente previa identificación en la sede electrónica con sus datos de identidad y una dirección de correo electrónico sin perjuicio de la subsanación del requisito de firma cuando fuere necesario.

Mediante disposición normativa de la entidad podrá ser establecida la obligatoriedad de presentación de documentos por medios electrónicos en aquellos procedimientos para los que así se determine y en relación con personas jurídicas o colectivos de personas físicas que por su capacidad técnica, económica o profesional tengan garantizado el acceso por medios electrónicos.

Igualmente se podrán incorporar al registro general electrónico las solicitudes, escritos y comunicaciones que no estando incluidas en el párrafo primero de este artículo, haya sido presentadas por medios diferentes al electrónico, cuando conste, al menos, la identidad de la remitente (nombre, apellidos y NIF o número de pasaporte o identificación extranjera equivalente).

La presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones en el registro general electrónico tendrá idénticos efectos que la efectuada por los demás medios admitidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 9. Recibo de presentación.

El registro electrónico emitirá automáticamente un recibo consistente en una copia autenticada del escrito, solicitud o comunicación de que se trate, incluyendo la fecha y hora de presentación y el número de entrada de registro, un certificado electrónico del asiento del registro, o mediante validación mecánica sobre una copia de los documentos físicos presentados. Excepcionalmente podrá indicarse el número de registro manualmente sobre el documento presentado.

Artículo 10. Aportación de documentos.

Podrán aportarse documentos que acompañen a la correspondiente solicitud, escrito o comunicación, siempre que se puedan convertir a los estándares de formato y requisitos de seguridad que se determinen en los Esquemas Nacionales de Interoperatividad y de Seguridad. El registro general electrónico generará recibos acreditativos de la entrega de estos documentos que garanticen la integridad y el no repudio de los documentos aportados.

La presentación de escritos y documentos en formato no electrónico en el registro general, posibilitará al Ayuntamiento, a través de personal funcionario habilitado al efecto, su conversión a documento electrónico original bajo la normativa que establece el ENI (RD 4/2010) con su misma validez y eficacia.

Artículo 11. Comunicaciones electrónicas.

La entidad utilizará medios electrónicos en sus comunicaciones con las personas físicas no obligadas, siempre que así lo hayan solicitado o consentido expresamente. La solicitud y el consentimiento podrán, en todo caso, emitirse y recabarse por medios electrónicos.

Las comunicaciones a través de medios electrónicos serán válidas siempre que exista constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas, del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifique fidedignamente al remitente y a la persona destinataria de las mismas.

Podrá establecerse la obligatoriedad de comunicarse utilizando solo medios electrónicos, cuando las personas interesadas se correspondan con personas jurídicas o colectivos de personas físicas que por razón de su capacidad

económica o técnica, dedicación profesional u otros motivos acreditados tengan garantizado el acceso y disponibilidad de los medios tecnológicos precisos.

Se utilizarán preferentemente medios electrónicos en las comunicaciones con otras administraciones públicas. Las condiciones que regirán estas comunicaciones se determinarán en conexión con las administraciones implicadas.

Artículo 12. Sistemas de firma electrónica admitidos por el registro electrónico.

El registro admitirá las firmas electrónicas que se relacionen en la sede electrónica.

Se admitirá, igualmente, para relacionarse electrónicamente con el Ayuntamiento de Yecla, el sistema de firma electrónica mediante captura de firma digitalizada con datos biométricos realizada ante empleado público, a fin de aportar, consultar, confirmar o modificar todo tipo de documentos remitidos o puestos a disposición, en los términos y condiciones que, en su caso, se puedan establecer en la normativa específicamente aplicable al trámite concreto o procedimiento.

Artículo 13. Utilización de otros sistemas de identificación y firma.

El Ayuntamiento de Yecla, mediante decreto de la Alcaldía que será publicado en el BORM, podrá establecer y regular otros sistemas de identificación y firma electrónica que serán utilizados para actuaciones o procedimientos concretos.

El Ayuntamiento de Yecla hará pública en su Sede Electrónica la aceptación de los sistemas de identificación y firma admitidos por la Administración General del Estado y aceptados por el mismo,

Capítulo 4.º- Tablón de anuncios o edictos electrónico.-

Artículo 14. Publicación de anuncios.

1. La publicación de disposiciones, actos y comunicaciones que por disposición legal o reglamentaria deban publicarse en el tablón de anuncios se realizará en sede electrónica, sustituyendo el mismo al tablón ordinario.

El tablón de anuncios electrónico dispondrá de los sistemas que garanticen la autenticidad, integridad y disponibilidad de su contenido, estableciéndose, respecto al cómputo de plazos, los mecanismos que garanticen la constatación de la fecha y la hora de publicación de anuncios y edictos.

2. Dicho tablón garantizará:

La veracidad y autenticidad de los documentos publicados en el tablón, ya que, en tanto que la inserción solo podrá realizarse por personas autorizadas al efecto, que accederán a la aplicación mediante su certificado digital de firma electrónica, tales documentos tienen validez jurídica de "documentos originales".

El sellado digital de la fecha y hora en la que se ha publicado el documento en el tablón de edictos electrónico.

La universalización de la consulta.

La posibilidad de supresión de los anuncios que contengan datos de carácter personal, Para las personas que figuren en ellos, una vez que se cumpla el plazo de exposición al público y previa petición de supresión del interesado.

3. Los tabloneros de anuncios publicados en la sede electrónica del Ayuntamiento de Yecla se adaptan a la normativa técnica de interoperabilidad de

acuerdo con el artículo 8.1 del RD 4/2010, de forma que permitirá a las personas realizar una búsqueda de cualquier concepto por todos ellos.

Además, cualquier administración pública, autoridad o funcionario público que lo precise, podrá, previa la correspondiente autorización, insertar y recoger el anuncio que sea de su interés para adaptarlo a los expedientes que crea oportuno, siempre teniendo en cuenta que los datos de carácter personal protegidos vuelven a tener su propiedad, después de pasar el plazo de exposición pública de acuerdo con la LOPD, Ley 15/1999.

Capítulo 5.º- Gestión Documental.-

Artículo 15. La gestión documental y la conservación de los documentos electrónicos.

Los documentos electrónicos originales recibidos, junto con sus documentos adjuntos, deberán ser incorporados al expediente al que correspondan mediante la inclusión de los metadatos mínimos obligatorios exigidos por el Esquema Nacional de Interoperabilidad.

Asimismo, los documentos electrónicos originales producidos por las distintas áreas o departamentos municipales deberán incluir los citados metadatos mínimos obligatorios.

Los documentos electrónicos que se reciban y transmitan mediante el registro telemático se archivarán en medios o soportes electrónicos.

Los documentos públicos electrónicos tendrán garantizada la autenticidad, fiabilidad, integridad y disponibilidad, en iguales condiciones que los documentos en otros soportes.

Artículo 16. Archivo electrónico de documentos.

El archivo es el responsable de la reunión, conservación, clasificación, ordenación y, en su caso, divulgación de los documentos testimonio de las actividades y funciones realizadas por el Ayuntamiento de Yecla que acreditan o pueden acreditar derechos y obligaciones de la Administración y de los ciudadanos, independientemente del soporte en el que se encuentren.

El Ayuntamiento de Yecla deberá archivar por medios electrónicos todos los documentos producidos o recibidos en soporte electrónico o transformados al mismo, en el ejercicio de sus competencias y actuaciones administrativas, garantizando la autenticidad, fiabilidad, integridad y disponibilidad de los documentos electrónicos conservados, de acuerdo con los estándares aprobados al efecto, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y conforme a la legislación de archivo que resulte de aplicación.

Para su preservación, el archivo de documentos electrónicos se deberá efectuar conforme a los procedimientos establecidos con carácter general para la transferencia de documentos desde las unidades administrativas al archivo electrónico, sin perjuicio de las especificaciones que puedan establecerse en atención a su carácter electrónico, independientemente del soporte específico utilizado.

Ciclo de vida de los expedientes: Los expedientes electrónicos que presenten el metadato de cerrado con una antigüedad superior a 10 años se excluirán del procedimiento de consulta on-line. Los expedientes abiertos sin movimientos durante más de 10 años se estudiará su paso a cerrado.

El intercambio de documentación con otras entidades se realizará en los términos y condiciones establecido en el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica.

El Ayuntamiento de Yecla, podrá encomendar a otra entidad la gestión documental integrada en la gestión administrativa general, incluyendo un protocolo de gestión documental electrónica y archivo electrónico, regulador de las condiciones técnicas y organizativas de clasificación funcional, seguridad y disposición de los documentos administrativos desde el inicio del procedimiento, así como los órganos competentes para la conservación y transformación. Este protocolo será accesible a través de la sede electrónica.

Artículo 17. Copias y compulsas electrónicas.

Copias electrónicas: El titular de la Secretaría General del Ayuntamiento de Yecla o funcionarios habilitados mediante delegación de esta función, podrán emitir copias electrónicas de documentos electrónicos con la consideración de copias auténticas de documentos electrónicos públicos administrativos o privados emitidos por personas físicas o jurídicas interesadas en los expedientes, siempre que se asegure la exactitud del contenido, aunque la estructura del documento se adapte a formatos diferentes, e incluirá una manifestación relativa a la comprobación de los elementos de autenticidad e integridad del documento original. Su autenticidad e integridad se garantizará mediante firma electrónica reconocida.

Compulsa electrónica de documentos en soporte papel: Con las mismas condiciones señaladas en el apartado anterior podrán emitir copias electrónicas auténticas de documentos emitidos originalmente en soporte papel.

La compulsa electrónica se realizará a través del procedimiento establecido por la Normativa Técnica de Interoperabilidad (NTI) (resolución 19/7/2011) que es un procedimiento de digitalización seguro, que incluya la firma electrónica reconocida de la persona habilitada que haya realizado la compulsa y que garantice la autenticidad e integridad de la copia y la identidad de quien realiza la compulsa mediante la correspondiente firma electrónica.

Artículo 18. Libros de actas y resoluciones.

Libro de actas. Las actas de las sesiones, una vez aprobada por el órgano colegiado correspondiente, se extenderán en documento electrónico definido como tal de acuerdo con las normas del Esquema Nacional de Interoperabilidad, firmado por el Alcalde-Presidente y el Secretario de la Corporación.

Anualmente mediante diligencia de la Secretaría se procederá a la apertura de libro registro electrónico de actas, en el que por el Servicio de Secretaría se incorporarán los documentos electrónicos de las actas de las sesiones celebradas durante el año natural correspondiente que hayan resultado aprobadas, por el orden de su aprobación. Como consecuencia de la incorporación de la última acta la persona titular de la Secretaría extenderá en documento electrónico una diligencia en la que hará constar el número de las actas del año, la fecha de la sesión a la que corresponda y su fecha de aprobación.

Una vez incorporada esa diligencia se procederá al cierre del libro registro electrónico, incorporándose automáticamente al mismo un índice comprensivo de todos los documentos (actas y diligencias) que se incluyen en el mismo. Dicho libro registro electrónico de actas tendrá a los efectos de seguridad, custodia

e interoperabilidad el mismo tratamiento que el exigido a los expedientes electrónicos por los Esquemas Nacionales de Seguridad e Interoperabilidad.

Libro de resoluciones. Las resoluciones tramitadas mediante el sistema electrónico de gestión de resoluciones administrativas, una vez dictadas por el correspondiente órgano unipersonal, serán incorporadas por el fedatario actuante al libro registro electrónico de resoluciones que se confeccionará con la periodicidad que determine mediante una actuación automatizada. Dicho libro constituirá en sí mismo un documento electrónico en el que constarán las diligencias de apertura y cierre y tendrá a los efectos de seguridad, custodia e interoperabilidad el mismo tratamiento que el exigido a los expedientes electrónicos por los Esquemas Nacionales de Seguridad e Interoperabilidad.

Capítulo 6.º- Procedimiento de incorporación de medios electrónicos e incorporación de trámites por vía electrónica.-

Artículo 19. Catálogo de trámites y procedimientos electrónicos.

Una vez aprobada la incorporación de un trámite o de un procedimiento a su tramitación por vía electrónica, se incluirá, a los efectos de información general en el catálogo de trámites y procedimientos electrónicos del Ayuntamiento de Yecla y en su caso, se publicará en su sede electrónica.

Artículo 20. Actuaciones administrativas automatizadas.

1. Mediante de decreto de la Alcaldía que se publicará en el BORM, el Ayuntamiento de Yecla, de conformidad con los artículos 41 y 42 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, podrá establecer como actuación administrativa automatizada, cualquier acto o actuación realizada íntegramente a través de medios electrónicos en el marco de un procedimiento administrativo, en la que no haya intervención directa de un empleado público. La resolución aprobatoria de la creación de estos procedimientos determinará el órgano que debe ser considerado responsable a efectos de impugnación.

2. En el ejercicio de la competencia en la actuación administrativa automatizada, se podrá utilizar alguno de los siguientes sistemas de firma electrónica:

a) Sello electrónico de Administración Pública, órgano, organismo público o entidad de derecho público, basado en certificado electrónico reconocido o cualificado que reúna los requisitos exigidos por la legislación de firma electrónica.

b) Código seguro de verificación vinculado a la Administración Pública, órgano, organismo público o entidad de Derecho Público, en los términos y condiciones establecidos, permitiéndose en todo caso la comprobación de la integridad del documento mediante el acceso a la sede electrónica correspondiente.

Disposición adicional primera:

Los sistemas informáticos que sirvan de soporte a la gestión electrónica de la actividad administrativa del Ayuntamiento de Yecla, serán preferentemente soluciones disponibles ofrecidas por otras Administraciones Públicas para su reutilización, que puedan satisfacer total o parcialmente las necesidades, mejoras o actualizaciones que se pretenden cubrir, y siempre que los requisitos tecnológicos de interoperabilidad y seguridad así lo permitan, todo ello de conformidad con lo dispuesto en artículo 157 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Disposición adicional segunda:

Las peticiones de acceso a los antecedentes, datos, o informaciones que obren en poder de los servicios de la Corporación formuladas por los miembros de la Corporación Local para el desarrollo de sus funciones, se tramitarán conforme a lo dispuesto en la normativa específica en la materia.

Disposición adicional tercera:

El acceso de los ciudadanos a la información pública que obre en poder de los servicios de la Corporación, se llevará a cabo a través del procedimiento previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en la legislación de desarrollo regional.”

Es todo lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 LRBRL, haciendo saber que contra la aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, arriba transcrita, puede interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia (arts. 10.b) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Yecla, a 24 de septiembre de 2018.—El Alcalde, Marcos Ortuño Soto.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local

5916 Convocatoria de elecciones para la Junta de Gobierno.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 22 y siguientes de los Estatutos de este Colegio, se convocan elecciones para la renovación total de la Junta de Gobierno, que deberá estar formada por trece miembros, con representación de todas las subescalas y con participación de un mínimo de dos miembros de cada subescala.

Las candidaturas deberán presentarse mediante listas completas de candidatos y deberán estar avaladas por cinco colegiados no incluidos en las candidaturas.

Las candidaturas podrán ser presentadas dentro de los 15 primeros días hábiles siguientes a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y se podrán remitir a la atención del Presidente (Ayuntamiento de Alhama de Murcia, Plaza de la Constitución, 1. 30840 Alhama de Murcia).

El candidato que encabece cada una de las listas presentadas será el que se propone por cada candidatura para el cargo de Presidente y de los Órganos de Gobierno.

La proclamación de candidatos se efectuará por la Junta de Gobierno el quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de candidaturas, se comunicará individualmente a todos los interesados y se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Alhama de Murcia. La votación se celebrará el día 16 de noviembre, entre las 12:00 y 14:00 horas, en el Salón de Plenos de la Cámara Oficial de Industria, Comercio y Navegación de Murcia, Plaza de San Bartolomé, 3, 4.ª planta.

La Mesa electoral estará formada por un representante de cada subescala, designado por sorteo, el mismo día en que se haga la proclamación de candidatos. Junto con los titulares se designarán los suplentes necesarios. El Presidente de la Mesa será el de mayor edad y el Secretario el menor.

En el supuesto de la presentación de una sola candidatura, a los candidatos se les proclamará elegidos, sin necesidad de proceder a la votación. Es admisible el voto por correo, siempre que se reciba antes de cerrarse el horario de votaciones. Este voto se consignará en sobre cerrado depositado en otro en el que conste el nombre del votante y su firma, así como el documento acreditativo de la condición de colegiado que deberá ser solicitado al Presidente en la dirección indicada.

Murcia, 1 de octubre de 2018.—El Presidente, David Ré Soriano.